

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	32
DISPOSICIONES	38
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	46
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	54
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	60
JUNTA ELECTORAL	61
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	73
SOCIEDADES	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	85
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	86
VARIOS	88

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2803/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-19596489-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia limitar la designación de Mariano Bautista BRUÑEN en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y designar en su reemplazo a Alejandro BRATINA, y

#### CONSIDERANDO:

Que Mariano Bautista BRUÑEN fue designado en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín mediante el Decreto N° 1141/20;

Que, en esta instancia, se promueve la limitación de la designación precitada y, a tales fines, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en este sentido, corresponde limitar también los alcances del artículo 5° del indicado Decreto N° 1141/20, dejando establecido que Mariano Bautista BRUNEN se reintegró a su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de haberse desempeñado como Director Asociado;

Que, por otra parte, se gestiona la designación en su reemplazo de Alejandro BRATINA, a partir del 1° de junio de 2024, como Director Asociado del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Alejandro BRATINA posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, mientras se desempeñe como Director Asociado del citado nosocomio;

Que, asimismo, se gestiona reservar las funciones que el mencionado agente desempeña como Jefe de Guardia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, que le fueron oportunamente asignadas por concurso mediante Resolución N° 4080/23 del Ministerio de Salud;

Que Alejandro BRATINA se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, asimismo, la designación promovida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de mayo de 2024, la designación de Mariano Bautista BRUÑEN (DNI N° 26.470.936 - Clase 1978), como Director Asociado del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1141/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de mayo de 2024, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1141/20, dejando establecido que Mariano Bautista BRUÑEN (DNI N° 26.470.936 - Clase 1978), retomó su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de junio de 2024, a Alejandro BRATINA (DNI N° 23.903.706 - Clase 1974), en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de junio de 2024, el cargo que posee Alejandro BRATINA (DNI N° 23.903.706 - Clase 1974), como Médico de Hospital "B"- Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del citado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de junio de 2024 y mientras se desempeñe como Director Asociado, las funciones de Jefe de Guardia desempeñadas por Alejandro BRATINA (DNI N° 23.903.706 - Clase 1974) con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, las cuales le fueron oportunamente asignadas por concurso mediante Resolución N° 4080/23 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2807/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-28264756-GDEBA-HSEJIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de María Gabriela ZURITA BUSSO al cargo de Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, su designación como Directora Ejecutiva del mismo y la designación en su reemplazo de María Leonor DI PAOLA, así como la reserva de sus cargos de revista, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Gabriela ZURITA BUSSO presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 31 de marzo de 2024, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 63/17;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en virtud de lo expuesto, es procedente limitar los alcances del artículo 3° del indicado Decreto N° 63/17, por el cual se reservó oportunamente el cargo de revista de la mencionada agente;

Que, a su vez, se gestiona la designación de ZURITA BUSSO, a partir del 1° de abril de 2024, como Directora Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por aceptación de renuncia al cargo mencionado precedentemente de Julia Elena GATICA, concretada mediante Resolución N° 6662/24 del Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2024;

Que, en atención a ello, corresponde reservar el cargo de revista de ZURITA BUSSO en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo;

Que, por otra parte, se gestiona designar a María Leonor DI PAOLA, a partir del 1° de abril de 2024, como Directora Asociada del del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del nosocomio mencionado;

Que, en consecuencia, María Leonor DI PAOLA reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de la misma localidad;

Que María Leonor DI PAOLA se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las referidas designaciones se exceptúan de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Que la gestión se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios, de conformidad con lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, cuya reglamentación fue aprobada por Decreto N° 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de marzo de 2024, la renuncia presentada por María Gabriela ZURITA BUSSO (DNI N° 24.256.440 - Clase 1975), como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del mencionado nosocomio, quien fuera oportunamente designada mediante el artículo 2° del Decreto N° 63/17, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de marzo de 2024, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 63/17, por el cual se reservó el cargo de revista de María Gabriela ZURITA BUSSO (DNI N° 24.256.440 - Clase 1975) en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de abril de 2024, a María Gabriela ZURITA BUSSO (DNI N° 24.256.440 - Clase 1975), como Directora Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de acuerdo con lo determinado por el artículo 9° de la reglamentación de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, aprobada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, exceptuándose asimismo de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 4°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de abril de 2024, el cargo de revista de María Gabriela ZURITA BUSSO (DNI N° 24.256.440 - Clase 1975) en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mencionado establecimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 5°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de abril de 2024, a María Leonor DI PAOLA (DNI N° 24.891.693 - Clase 1976), como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado nosocomio, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 6°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de abril de 2024, el cargo de revista de María Leonor DI PAOLA (DNI N° 24.891.693 - Clase 1976) en la Carrera Profesional Hospitalaria, como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2808/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-29411706-GDEBA-HIGAEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar las renunciadas presentadas por Mauro Alberto DÍAZ y Silvia Adriana REBOYRAS a los cargos de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A N° 3 - 24 horas) del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús y Directora Asociada del mencionado establecimiento, designando en sus reemplazos a Rodrigo Sebastián LUNA y Mauro Alberto DIAZ, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mauro Alberto DÍAZ presentó la renuncia al cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A N° 3 - 24 horas) del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, a partir del 31 de mayo de 2024, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 442/20;

Que, asimismo, Silvia Adriana REBOYRAS, presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, a partir del 31 de mayo de 2024, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 440/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as funcionarios/as salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renunciadas presentadas a partir de la fecha indicada;

Que, consecuentemente, corresponde limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 442/20 y del artículo 5° del Decreto N° 440/20, por los cuales se reservaron los cargos de revista Mauro Alberto DÍAZ y Silvia Adriana REBOYRAS respectivamente, quienes mantienen el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, por haberse desempeñado en los cargos de Director/a Asociado/a; Que la jurisdicción certifica que Silvia Adriana REBOYRAS se reincorporó a prestar servicios en su cargo de revista con fecha 1° de junio de 2024;

Que, consecuentemente, se gestiona la designación de Rodrigo Sebastián LUNA, a partir del 1° de junio de 2024, como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A N° 3 - 24 horas) del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del establecimiento indicado;

Que, en virtud de la designación propiciada, se promueve la reserva del cargo de Rodrigo Sebastián LUNA como Médico - Especialidad: Cardiología, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Mauro Alberto DÍAZ, a partir del 1° de junio de 2024, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del nosocomio de referencia;

Que, en virtud de la designación propiciada, se promueve la reserva del cargo de Mauro Alberto DÍAZ como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en grado de Asistente, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús;

Que Rodrigo Sebastián LUNA y Mauro Alberto DÍAZ se encuentran alcanzados por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la designación que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del Decreto N° 3589/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Mauro Alberto DÍAZ (DNI N° 24.514.875 - Clase 1975) al cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A N° 3 - 24 horas) del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designado por Decreto N° 442/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2024, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 442/20, por el cual se reservó el cargo que posee Mauro Alberto DÍAZ (DNI N° 24.514.875 - Clase 1975) como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, dejando establecido que en virtud de haberse desempeñado como Director Asociado, mantendrá en su cargo de revista el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por el Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Silvia Adriana REBOYRAS (DNI N° 20.385.315 - Clase 1968) al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designado por Decreto N° 440/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2024, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 440/20, dejando establecido que Silvia Adriana REBOYRAS (DNI N° 20.385.315 - Clase 1968), se reintegró a su cargo de revista como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales el 1° de junio de 2024, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2024, a Rodrigo Sebastián LUNA (DNI N° 28.799.890 - Clase 1981) en el cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A N° 3 - 24 horas) del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2024, el cargo que posee Rodrigo Sebastián LUNA (DNI N° 28.799.890 - Clase 1981) como Médico - Especialidad: Cardiología, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2024, a Mauro Alberto DÍAZ (DNI N° 24.514.875 - Clase 1975) en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del establecimiento indicado, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 8°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2024, el cargo que posee Mauro Alberto DÍAZ (DNI N° 24.514.875 - Clase 1975) como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en grado de Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 2902/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34675384-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorias establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del Organismo;

Que, en virtud de ello, se propicia en esta instancia designar, a partir de la fecha de notificación, a Verónica Andrea BALBO como Relatora Jefa, quien reserva su cargo de revista como Directora, en el que fuera designada por Decreto N° 1097/21, titularizada por Resolución N° 160/22 del Fiscal de Estado;

Que, asimismo, se gestiona designar, a partir de la fecha de notificación, a Rita Catalina CORDERA, Tamara Gisela GUIÑAZU, María Victoria SPACAPAN, José Hernán SAGASTUME, Érica Soledad WILHELM, Sebastián Esteban BOTTERI, Roxana Laura ZOPPEGNO y Luciano PIOVANI, como Directores/as;

Que, por otra parte, se impulsa designar con carácter interino a partir de la fecha de notificación, a Matías Álvaro VALIENTE, Luciano Augusto MONTERUBIANESI, Gastón Ignacio FERRONI, Mónica LORENZINO y Natalia HIDALGO, como Subdirectores/as;

Que, finalmente, se propicia la designación de Susana Mónica PETRUZZELLA, Stella Maris LEONCINI, María Celia ARANA, Blanca Lidia FERNÁNDEZ, Juan Manuel DIB, y Román Anibal SCAGLIA como Jefes/as de Departamento, a partir de la fecha de notificación;

Que, a fin de proceder con las designaciones mencionadas, corresponde limitar los cargos que detentan actualmente José Hernán SAGASTUME, Natalia HIDALGO y Blanca Lidia FERNÁNDEZ;

Que las personas propuestas acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 para la cobertura de dichos cargos;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de los cargos vacantes, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24;

Que la jurisdicción deja constancia que los/as postulantes no registran sumarios pendientes de resolución;

Que el Fiscal de Estado avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109, 121 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central -, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cargos conforme el siguiente detalle:

**DÉBITO**

JUR 3 - UE 3 - PRG 001 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subf 0 - Fuente de Financiamiento 1 1 -

Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999:

Agrupamiento Personal Administrativo 3: tres (3) cargos.

Agrupamiento Personal Profesional 5: nueve (9) cargos.

**CREDITO**

JUR 3 - UE 3 - PRG 001 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subf 0 - Fuente de Financiamiento 1 1 -

Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999:

Agrupamiento Autoridades Superiores 15: siete (7) cargos.

Agrupamiento Personal Jerárquico 6: cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de José Hernán SAGASTUME (DNI N° 26.058.358 - Clase 1977) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete y la reserva de su cargo de revista, ambas dispuestas por Resolución N° 8/17 del Fiscal de Estado, y de Natalia HIDALGO (DNI N° 25.136.364 - Clase 1976) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete y la reserva de su cargo de revista ambas dispuestas por Resolución N° 206/24 del Fiscal de Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Blanca Lidia FERNÁNDEZ (DNI N° 14.105.223 - Clase 1960), en el cargo interino de Administrativo Oficial Superior A - Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, en el que fuera designada por Decreto N° 788/13.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente Sin Estabilidad en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a los/as siguientes agentes, en los cargos que se detallan y reservando los cargos de los cuales son titulares, según se indica en cada caso:

Verónica Andrea BALBO (DNI N° 24.674.283, Clase 1975) como Relatora Jefa, reservando su cargo de revista como Directora en Materia Previsional, en el que fuera designada por Decreto N° 1097/21, titularizada por Resolución N° 160/22 del Fiscal de Estado.

Rita Catalina CORDERA (DNI N° 12.844.203, Clase 1957) como Directora Auditoría de Ingresos II, reservando su cargo como Jefa de Departamento Procuración Judicial La Plata de Concursos y Quiebras II, en el que fuera designada por Resolución N° 32/14 del Fiscal de Estado, titularizada por Resolución N° 20/23B del Fiscal de Estado.

Gisela Tamara GUIÑAZU (DNI N° 20.843.026 Clase 1969) como Directora en Materia Previsional II, reservando su cargo como Subdirectora Reconocimientos de Servicios en el que fuera designada por Decreto N° 50/19, titularizada por Resolución N° 19/23 B del Fiscal de Estado.

María Victoria SPACAPAN (DNI N° 31.298.702 Clase 1984) como Directora Juicios Voluntarios II, reservando su cargo como Jefa de Departamento de Daños Derivados de Errores Registrales en el que fuera designada por Resolución N° 32/14 del Fiscal de Estado, titularizada por Resolución N° 20/23 B del Fiscal de Estado.

Érica Soledad WILHELM (DNI N° 25.190.702 Clase 1976) como Directora de Gestión Administrativa V, reservando su cargo como Jefa de Departamento Control Administrativo en el que fuera designada por Decreto N° 1231/14, titularizada por Resolución N° 20/23 B del Fiscal de Estado.

José Hernán SAGASTUME (DNI N° 26.058.358, Clase 1977) como Director de Prerrelatoría II, reservando su cargo como Personal Profesional Categoría 15 en el que fuera designado por Resolución N° 181/24 del Fiscal de Estado.

Sebastián Esteban BOTTERI (DNI N° 13.587.875 Clase 1960) como Director de Amparos - Delegación San Nicolás, reservando su cargo como Subdirector Delegación San Nicolás en el que fuera designado por Decreto N° 650/22, titularizado por Resolución N° 19/23 B del Fiscal de Estado.

Roxana Laura ZOPPEGNO (DNI N° 17.290.721 Clase 1965) como Directora Asistencia Administrativa, reservando su cargo como Subdirectora Administrativo, Laboral y Expropiaciones en el que fuera designada por Decreto N° 650/22, titularizada por Resolución N° 19/23 B del Fiscal de Estado.

Luciano PIOVANI (DNI N° 22.341.712 Clase 1972) como Director Juicios Contradictorios II - Delegación Mar del Plata, reservando su cargo como Subdirector Juicios Contradictorios Delegación Mar del Plata en el que fuera designado por Decreto N° 50/19, titularizado por Resolución N° 19/23 B del Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas que se detallan a continuación en los cargos y dependencias consignados, de conformidad con los artículos 10, 25 inc. g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios:

Matías Álvaro VALIENTE (DNI N° 33.899.945 Clase 1988) como Subdirector Gestión Administrativa IV, quien revista en un cargo de Jefe del Departamento Coordinación Administrativa I.

Luciano Augusto MONTERUBIANESI (DNI N° 26.251.914 Clase 1978) como Subdirector en Amparos II - Delegación Mar del Plata, quien revista en un cargo de Jefe del Departamento Amparos - Delegación Mar del Plata.

Gastón Ignacio FERRONI (DNI N° 25.034.402 Clase 1976) como Subdirector Juicios Contradictorios - Delegación Junín, quien revista en un cargo de Jefe del Departamento Juicios Contradictorios - Delegación Junín.

Mónica LORENZINO (DNI N° 23.829.209 Clase 1974) como Subdirectora Responsabilidad derivada de la Actividad Judicial, quien revista en un cargo de Jefa del Departamento Derecho Laboral.

Natalia HIDALGO (DNI N° 25.136.364 Clase 1976) como Subdirectora Enlace con Delegaciones II, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5.

Susana Mónica PETRUZZELLA (DNI N° 11.995.736 Clase 1958) como Jefa del Departamento Juicios Contractuales II, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13.

Stella Maris LEONCINI (DNI N° 30.876.244 Clase 1984) como Jefa del Departamento Derechos Humanos, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15.

María Celia ARANA (DNI N° 30.648.863 Clase 1983) como Jefa del Departamento Amparos del Interior, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12.

Blanca Lidia FERNANDEZ (DNI N° 14.105.223 Clase 1960) como Jefa del Departamento Administrativo Judicial La Plata quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15.

Juan Manuel DIB (DNI N° 34.107.811 Clase 1988) como Jefe del Departamento Sucesiones Vacantes - Delegación Junín, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12.

Román Aníbal SCAGLIA (DNI N° 22.199.645 Clase 1971) como Jefe del Departamento Juicios Demandas Originarias,

quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 03 Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, subfunción 0, Inciso 1, Fuente de Financiamiento 1 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores, Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico, P.V. 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1215-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-29852829-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la actualización de montos de cuotas correspondientes a los convenios celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados convenios fueron suscriptos en el marco de las Leyes N° 13.981, N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogado por Ley N° 15.480, los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y modificatorios y N° 304/20 y modificatorios;

Que la situación económica actual tiene especial impacto en los sectores de la Economía Social y Solidaria, incluyendo a las cooperativas de trabajo y asociaciones civiles, como organizaciones que nuclean a los trabajadores, sus familias y comunidades;

Que los convenios celebrados contemplan en su cláusula 3°.3) la facultad de este Ministerio de adecuar el monto de las cuotas mensuales y/o realizar refuerzos presupuestarios, por su exclusivo arbitrio y fundamento a través de la autoridad competente correspondiente;

Que atento la necesidad de implementar acciones a fin de atenuar la situación descripta "ut supra", como medida tendiente a la promoción del bienestar general, y en uso de las prerrogativas normadas en los convenios celebrados con las organizaciones intermedias, la Dirección de Mantenimiento de la Dirección Provincial de Hidráulica promueve las presentes actuaciones de actualización de montos de cuotas de los convenios vigentes celebrados con Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles;

Que, al respecto, la precitada repartición ha fundamentado la razonabilidad económica del gasto, indexando los precios expuestos en los presupuestos de los convenios vigentes, utilizando como parámetro los porcentuales inflacionarios informados por Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y por el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina (BCRA);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha tomado intervención;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado intervención en el marco de sus competencias;

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Áreas Económicas, de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y sus modificatorios, N° 304/20 y sus modificatorios y N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de montos de cuotas correspondientes a los Convenios celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y las Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles que se detallan en los anexos, que agregados como IF-2024-30077801-GDEBA-DMMIYSPGP e IF-2024-30078105-GDEBA-DMMIYSPGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que dicho aumento impactará a partir de la cuota mensual correspondiente el mes de octubre del corriente año y registrá hasta la finalización de los plazos de vigencia de los respectivos convenios.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 11114 - Unidad Ejecutora 129 - Programa 18 - Subprograma 1 - PRY 3089 - Obra 51 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - F. Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - U. Geográfica 889.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-30077801-GDEBA-DMMIYSPGP	fe87ff5694d223bc8e1b83f7a026bc58119ff475cf7fa266b5f8d89e2b7d0e34	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-30078105-GDEBA-DMMIYSPGP	3484281f8b91f0cd5877a5a361fa8893da6a6d639118cdc2dc9cbae4e58fde64	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 8312-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** los Expedientes EX-2024-24062079-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2024-24108672-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2024-24108759-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-132/24, tendiente a contratar la provisión de medicación general (medicación de alto costo, inmunosupresores y otros), con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 27, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que la presente contratación incluye medicación de alto costo, medicación general e inmunosupresores;

Que las especialidades medicinales solicitadas son indispensables para cubrir los tratamientos de medicación de los pacientes trasplantados, de los pacientes internados en las Unidades de Trasplante dependientes del CUCAIBA y para cumplimentar los protocolos de acondicionamiento previo al trasplante de médula ósea;

Que la bendamustina, busulfan y melfalan son drogas que resultan indispensables para cumplimentar los protocolos de acondicionamiento en el trasplante de médula ósea, ya que, de no contar en forma oportuna con dichos fármacos, los pacientes pierden la posibilidad de acceder al trasplante;

Que el basiliximab es un anticuerpo monoclonal indicado para la profilaxis del rechazo agudo de órganos del trasplante renal alógeno en pacientes adultos y pediátricos. Se utiliza concomitante con inmunosupresión;

Que los medicamentos isavuconazol y voriconazol son antifúngicos utilizados en las diferentes unidades de trasplantes como tratamiento de infecciones micóticas severas que ponen en riesgo la vida del paciente. Los pacientes trasplantados de médula están protocolizados por guías de infectologías debiendo usar durante meses deben usar en forma preventiva antifúngicos;

Que para el tratamiento de pacientes con indicación de trasplante de médula y fallo en la movilización de células hematopoyéticas se utiliza plerixafor junto con el factor estimulante de colonias de granulocitos (G-CSF) como filgrastim a fin de movilizar células madre hematopoyéticas en sangre periférica para su recolección y su posterior trasplante autólogo en pacientes con linfoma no Hodgkin y mieloma múltiple;

Que la droga filgrastim es un biofármaco que presenta divergencia en su equivalencia entre genérico y droga original porque en la composición de la misma existe un origen natural, no es lo mismo que una droga que proviene de síntesis química. Por ello se solicita la compra de la marca Neutromax de laboratorio Biosidus, dicho laboratorio tiene droga original con estudios propios de efectividad y toxicidad;

Que la inmunoglobulina de conejo pertenece al grupo de los inmunosupresores y es utilizada en situaciones clínicas muy puntuales, preferentemente en aquellos pacientes hipersensibilizados con riesgo elevado de rechazar el órgano a implantar, pacientes trasplantados sin función inmediata del órgano que limita el uso de anticalcineurínicos, como

tratamiento antirrechazo en aquellos pacientes que fueron tratados con esteroides sin respuesta y como integrante en varios protocolos de acondicionamiento para trasplante de médula ósea;

Que la solución HTK de Bretschneider se utiliza como solución de preservación de órganos sólidos y para implante de los mismos, siendo de vital importancia para la continuidad de los trasplantes de las unidades del CUCAIBA, ya que de no contar con dicha solución se pone en riesgo la continuidad de trasplantes;

Que la droga valganciclovir es un antiviral necesario para la profilaxis y/o reactivación de las infecciones causadas por citomegalovirus en pacientes inmunosuprimidos;

Que la droga aztreonam y la combinación de avibactam + ceftazidima son antibióticos utilizados en neumonía grave asociada a respiración mecánica, infección tracto urinaria con antibiograma y KPC resistente;

Que el ruxolitinib es un inhibidor de la cinasa utilizado en los tratamientos a pacientes con trasplante de células madre hematopoyéticas que desarrollan Enfermedad de Injerto Contra Huésped (EICH) crónica y aguda, refractarios a corticoides, que produce lesiones crónicas y graves con pérdida del injerto;

Que el tacrolimus cápsulas 0,5mg, el micofenolato mofetil y otros inmunosupresores son utilizados para el tratamiento inmunosupresor de los pacientes trasplantados y debería ser entregado habitualmente por el Programa de Seguimiento Post Trasplante Nacional, a cargo del INCUCAI que asegura que todas las provincias reciban tratamiento inmunosupresor necesario para los pacientes que no tienen cobertura social;

Que, a pesar de que el INCUCAI ha notificado que las entregas se verían discontinuadas, los pacientes trasplantados de las diferentes unidades del CUCAIBA y los pacientes en post trasplante del EFTO que reciben la medicación inmunosupresora de por vida, de no contar con dicho tratamiento, pueden rechazar y/o perder el injerto;

Que el letermovir es una droga inhibidora de terminasa utilizada en profilaxis de citomegalovirus en pacientes con trasplante alogénico de células progenitoras hematopoyéticas que son seropositivos para citomegalovirus y tienen un riesgo mayor al 50 % de presentar infección durante los primeros 100 días postrasplante;

Que la droga tiotepa es un agente mieloablativo e inmunosupresor que tiene actividad en enfermedades oncohematológicas y tumores del sistema nervioso central, también es usado para promover el engraftment en trasplantes alogénicos en una variedad de enfermedades no malignas;

Que la Directora Técnica de la Farmacia Central del CUCAIBA informa en orden 8 que “la eficacia de la tiotepa fue demostrada en combinación con busulfan, fludarabina e irradiación corporal total, tanto en TCPH con donante hermano idéntico, no relacionados idénticos o mismatch y también en haloidéntico”;

Que la gammaglobulina humana es utilizada como tratamiento en pacientes que cursan rechazo agudo del trasplante donde predomina la respuesta inmunológica de tipo humoral. También es frecuente observar su indicación en un intento de desensibilizar aquellos pacientes hipersensibilizados en busca de un trasplante;

Que en orden 28 se ha vinculado la solicitud de gasto 402-4722-SG24 autorizada para el presente Ejercicio;

Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 402-0922-LPU24 se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por Resolución RESO-2024-6733-GDEBA-MSALGP de fecha 13 de septiembre de 2024, vinculada en orden 61, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-132/24, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 7 de octubre de 2024 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 75, 78 a 83 y 87;

Que según constancia vinculada en órdenes 76 y 77 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en órdenes 84 a 86 las constancias de publicación de los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2024, respectivamente;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 90 como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-132/24, se obtuvieron veinte (20) presupuestos obrantes en órdenes 91 a 338;

Que en orden 339 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de donde surge que no se han recibido ofertas para el renglón 49 por lo que corresponde declararlo desierto;

Que por encontrarse las ofertas presentadas por las firmas Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1) en empate técnico de ofertas según lo establecido en el Artículo 20, apartado 4 del Decreto Reglamentario DECTO-59-GDEBA-GPBA para el ítem 2 y por las firmas Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) y Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) en empate técnico de ofertas para el ítem 22, en órdenes 347 a 349 obran constancias de solicitud de mejora de precios;

Que en orden 350 obra Acta de desempate en la que consta que la firma Suizo Argentina S.A. (CUIT 30- 71013847-4) resultó ser la de menor precio para el renglón 2 y Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) resultó ser la de mejor precio para el renglón 22;

Que según constancias obrantes en órdenes 351 a 353 se ha efectuado prerrogativa de precios, obrando en orden 354 las respectivas mejoras de oferta;

Que según se ha vinculado en órdenes 355 y 356 se ha reiterado la solicitud de mejora de precio para los renglones 1 a 5, 8, 9, 13, 15 a 17, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 29 a 38, 40 a 48 y 51 obrando en orden 357 la mejora de oferta ofrecida;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2º párrafo del artículo 21º del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se deja constancia que en órdenes 380 y 381 se ha vinculado la consulta a los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones y antecedente de contratación para el renglón 17;

Que atento que no ha sido aprobada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024, el Gobernador de la Provincia dispuso a través del Decreto Decre-2024-12-GDEBA-GPBA de fecha 4 de enero de 2024, que a partir del 1 de enero de 2024 rigen las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023;

Que de conformidad con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor - Productos farmacéuticos y veterinarios del año 2023 fue de un 284 %;

Que, dado el contexto inflacionario, el presupuesto asignado para el presente ejercicio no resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de todas las necesidades de CUCAIBA para el ejercicio 2024;

Que en virtud de lo expuesto y a efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de las unidades de trasplante, se estima pertinente dejar sin efecto la provisión de los renglones 5 a 8, 10, 12, 19 y 20, por motivos estrictamente presupuestarios;

Que asimismo procede preadjudicar parte de las cantidades solicitadas para los renglones 1 a 4, 9, 11, 14, 15, 17, 21 a 23, 25, 26, 28 a 33, 35 a 48 y 50 a 53;

Que atento lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las cantidades restantes no adjudicadas para los renglones mencionados;

Que en orden 382 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en órdenes 383 a 385 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que del mismo se desprende que se rechaza la oferta presentada por la firma Droguería 20 de junio S.A. (CUIT 30-62345679-6), por no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta conforme artículo 19, apartado 1, inciso a del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 219 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", según constancia vinculada en orden 388;

Que en orden 407 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 414 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2024-24108672-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden 415 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2023-24108759-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que a orden 425 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Pública que se gestiona con las firmas Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851- 8), Sanofi-Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30- 70875617-9), Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6), Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5) y Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) para la provisión de medicación general (medicación de alto costo, medicación general e inmunosupresores), con destino a la Farmacia Central del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), por un monto total de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con 48/100 (\$2.448.246.838,48), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-39057784-GDEBA-CUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello;

### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F- 132/24, que bajo el Proceso de Compra 402-0922-LPU24 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con las firmas Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), Sanofi-Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30-70875617-9), Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6), Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5) y Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) para la provisión de medicación general (medicación de alto costo, medicación general e inmunosupresores), con destino a la Farmacia Central del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), por un monto total de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con 48/100 (\$2.448.246.838,48), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-39057784-GDEBA-CUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2,

Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2024 - Ley 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 prorrogado por Decre-2024-12-GDEBA-GPBA: pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con 48/100 (\$2.448.246.838,48).

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta correspondiente a la firma Droguería 20 de junio S.A. (CUIT 30-62345679-6), por no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta conforme artículo 19, apartado 1, inciso a del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Declarar desierto el renglón 49 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto los renglones 5 a 8, 10, 12, 19 y 20 y las cantidades restantes no adjudicadas de los renglones 1 a 4, 9, 11, 14, 15, 17, 21 a 23, 25, 26, 28 a 33, 35 a 48 y 50 a 53 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°. Rechazar las demás ofertas recibidas por cotizar a mayor valor que las aconsejadas.

ARTÍCULO 7°. Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa del CUCAIBA la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) por la suma de pesos treinta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil treinta y cuatro con 80/100 (\$38.952.034,80), Sanofi-Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6) por la suma de pesos ciento cincuenta y un millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ocho (\$151.244.208,00), Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) por la suma de pesos un millón setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.072.450,00), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) por la suma de pesos treinta y dos millones setecientos sesenta mil novecientos (\$32.760.900,00), Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1) por la suma de pesos doscientos veintidós millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$222.979.850,00), Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés millones quinientos dos mil sesenta y nueve con 98/100 (\$423.502.069,98), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) por la suma de pesos novecientos cincuenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil ciento treinta y dos con 70/100 (\$953.624.132,70), Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5) por la suma de pesos doscientos veinticuatro millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres (\$224.269.243,00), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30-70875617-9) por la suma de pesos setenta y nueve millones setecientos cincuenta y mil (\$79.750.000,00), Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6) por la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$147.856.800,00) y Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) por la suma de pesos ciento setenta y dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta (\$172.235.150,00).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Artículo 7º del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que las firmas Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), Sanofi- Aventis Argentina S.A. (CUIT 30-50144541-6), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30-70875617-9), Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6) y Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Nicolas Kreplak, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-39057784-GDEBA-CUCAIBA 9036f1eb1a5d45bf4167cef5a6fc739197a3daaaefe96a723fed9711fc64f9e9 [Ver](#)

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 2425-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-11646006-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Belén JAUREGUIBERRY, a partir del 4 de abril de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que Belén JAUREGUIBERRY solicitó se gestione la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la LEY N° 10.430 en este Ministerio, a partir del 4 de abril de 2024;

Que dicha solicitud se fundamenta, en razón de que mediante Decreto Municipal N° 0487/24, se designó a la interesada en un cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos de las Juventudes dependiente de la Municipalidad de La Plata, a partir del 4 de abril del 2024;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Belén JAUREGUIBERRY, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Servicio - Categoría Salarial 6- Clase 3 - Grado X - Código del Cargo 1-0012-X-3 - Correo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Justicia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;  
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 4 de abril de 2024 y mientras se desempeñe en el cargo, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Servicio - Categoría Salarial 6 - Clase 3 - Grado X - Código del Cargo 1-0012-X-3 - Correo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, a la agente Belén JAUREGUIBERRY (D.N.I. N° 38.528.976 - Clase 1995), por haber sido designada mediante Decreto Municipal N°0487/24 en un cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos de las Juventudes dependiente de la Municipalidad de La Plata, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 426-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-33524257-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "47º Fiesta Provincial y Nacional de la Inmigración", que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año, en el Municipio de Berisso, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023, se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la

calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Berisso, el día 18 de septiembre de 2024, por medio de nota (IF-2024-33508798-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "47º Fiesta Provincial y Nacional de la Inmigración", que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año en la localidad de Berisso;

Que el evento denominado "47º Fiesta Provincial y Nacional de la Inmigración", que fue organizado por la Municipalidad de Berisso junto a la Asociación de Entidades Extranjeras, tuvo como objetivo movilizar intereses culturales, artísticos y económicos en toda la zona, reuniendo a las colectividades con una amplia oferta de actividades y festivales, como el acto central por el Día Nacional del Inmigrante, Sabores de Berisso, Maratón del Inmigrante, Festival de Colectividades, hubo un patio gastronómico, paseo de artesanos, elección del Embajador Cultural Provincial y Nacional del Inmigrante, desfile con los trajes típicos de las entidades que integran la Asociación de Entidades Extranjeras, y el Desembarco en la explanada del Puerto La Plata, tradicional recreación histórica de la llegada de los inmigrantes, entre otras propuestas, asimismo contó con la participación de distintas delegaciones de colectividades extranjeras provenientes de otros puntos del interior del país, y hubo una afluencia de público de 100.000 personas entre visitantes y residentes locales;

Que la realización del evento denominado "47º Fiesta Provincial y Nacional de la Inmigración", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 21119/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "47º Fiesta Provincial y Nacional de la Inmigración", que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Berisso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 21119/2024 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 324-MAMGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-22033807-GDEBA-FDE, mediante el cual este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires tramita la incorporación al patrimonio estatal los inmuebles provenientes de la herencia vacante caratulada "HERNANDEZ MARIA ESTHER S/ SUCESIÓN VACANTE", la Ley Provinciales N° 15.477 y los Decretos N° 272/17E y modificatorios, y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23 y N° 12/24; Decreto N° 608/17 E y modificatorios, y Decreto Ley N° 7322/67 modificado por Ley N° 10.300 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RS-2024-274-GDEBA-MECONGP del Ministerio de Economía se mantuvo ilíquidos los inmuebles provenientes de la herencia vacante caratulada "HERNANDEZ MARIA ESTHER S/ SUCESION VACANTE", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, cuya identificación catastral es Circunscripción IX, Parcelas 2055 y 2061A, Partidas 4038 y 4156 del partido de Carlos Casares, inscriptos en las Matriculas N° 9780 y N° 7213;

Que el artículo 3° de la Resolución N° RS-2024-274-GDEBA-MECONGP establece afectar al uso de este Ministerio de Ambiente los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1° de la presente, con destino a la ejecución de un proyecto de cooperación con la Universidad Nacional de La Plata, para el estudio de los ambientes naturales provinciales y sus recursos, procurando su integridad, defensa y mantenimiento;

Que así mismo la mencionada resolución en su artículo 5° determina que este Ministerio estará a cargo del pago del porcentaje estipulado por el artículo 7° del Decreto Ley N° 7322/67 a favor de el/los denunciante(s), una vez reconocida su calidad, correspondiendo oportunamente dar cumplimiento con lo previsto en el punto e) del Anexo Único del Decreto N° 608/17 E;

Que en el marco de las actuaciones exp. N° 5100-27783/16 iniciadas en Fiscalía de Estado que dieran origen a las caratuladas como "HERNANDEZ MARIA ESTHER S/ SUCESIÓN VACANTE", expediente N° TL-94840-2017, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, el señor Domingo Alberto SERRA, DNI 11.215.637, con domicilio en Avda. Arroyo n° 22 de la ciudad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de denunciante, efectúa gestiones tendientes a lograr el pago del premio proveniente de la denuncia de la sucesión vacante por el fallecimiento de María Esther HERNANDEZ;

Que en orden 97 por NO-2024-33514522-GDEBA-SDFIPS, el Instituto de Previsión de Social notifica que el Sr SERRA DOMINGO ALBERTO - DNI N° 11.215.637, no se encuentra comprendido en las incompatibilidades del art. 1° 2do párrafo del Decreto Ley N° 7322/67;

Que en orden 106 la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado aduna una tasación actualizada de los inmuebles afectados;

Que en orden 110 obra imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modificatorios, y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23 y N° 12/24; Decreto Ley N° 7322/67 y modificatorio y Decreto N° 608/17 E;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a favor de Domingo Alberto SERRA, DNI 11.215.637, con domicilio en Avda. Arroyo n° 22 de la ciudad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, el porcentaje que fija el artículo 7° del Decreto Ley N° 7322/67, modificado por Ley N° 10.300, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$260.669.655), resultante del 30 % de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$868.898.850), en carácter de denunciante de la sucesión vacante de María Esther HERNANDEZ.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Subdirección de Contabilidad a librar orden de pago a favor de Domingo Alberto SERRA, DNI 11.215.637, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$260.669.655) la que será depositada en la cuenta designada por el denunciante para dicho fin.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la erogación que demanda el cumplimiento de la presente, se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRETO N° 12/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 601 - PRG 1 - ACT 1 - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 4 - P. PAL 1- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 11 IMPORTE TOTAL \$260.669.655.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 325-MAMGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-21061851-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 10.907, N° 11.723, N° 15.477, los Decretos N° 218/94, N° 89/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; asimismo determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias; y formular, proyectar, fiscalizar y ejecutar la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas; entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos.

Que de conformidad con lo prescripto por el Artículo 15° de la Ley N° 10.907 este Ministerio de Ambiente es autoridad de aplicación de dicha norma, y se encuentra facultado para adoptar las medidas conducentes a su cumplimiento, en el marco de lo establecido por su Artículo 20°, inc 5° de la Ley N° 15.477;

Que las Reservas Naturales son áreas que integran el Sistema Provincial de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires, y que por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deben sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación, conforme artículo 1° de la Ley N° 10.907;"

Que según su estado patrimonial, las Reservas Naturales pueden ser Provinciales, Municipales, Privadas o Mixtas (conf. art. 10 inc.1° Ley N° 10.907);

Que el reconocimiento de Reservas Naturales Provinciales, Municipales, Privadas y/o Mixtas, deberá necesariamente ser establecido por Ley, correspondiendo al Poder Ejecutivo promover y reconocer su creación (conf. arts. 6°, 7° y cctes. Ley N° 10.907);

Que las solicitudes que se presenten ante este Ministerio de Ambiente, para promover el reconocimiento de Reservas Naturales Municipales o Privadas, deben encontrarse acompañadas por un informe técnico de profesional competente según la materia, que acredite el cumplimiento de los supuestos exigidos por la Ley N° 10.907 al efecto, agregando un plano de ubicación de la Reserva Natural con indicación de su superficie y nomenclatura catastral, debiendo esta Autoridad Ambiental evaluar los antecedentes aportados, decidiendo sobre la procedencia de tal promoción (conf. art. 16° del Anexo I del Decreto N° 218/94);

Que la Dirección de Áreas Protegidas de este Ministerio de Ambiente tiene a su cargo, entre otras atribuciones, preservar y conservar los ecosistemas bonaerenses como así también rasgos del patrimonio cultural asociado, impulsando y proponiendo la creación y administración de Áreas Naturales Protegidas, coordinando acciones con organismos municipales, organizaciones no gubernamentales y particulares para la implementación de Reservas Naturales Municipales y Privadas (conf. Decreto N° 89/22);

Que en el contexto reseñado, deviene necesario regular y ordenar la forma de presentación y el procedimiento a seguir a efectos del adecuado análisis de proyectos destinados al reconocimiento de nuevas Reservas Naturales, en el marco de la Ley N° 10.907 y su Decreto Reglamentario N° 218/94, cuyo dominio corresponda a titulares Municipales y/o Privados;

Que el dictado de la presente es propiciado desde la Dirección de Áreas Protegidas, habiendo prestado conformidad la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes y la Subsecretaría de Política Ambiental;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 10.907 y modif., y el Decreto N° 218/94

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar, en el marco de la Ley N° 10.907 y del artículo 16 de su Decreto Reglamentario N° 218/94, el Procedimiento para la evaluación de solicitudes de reconocimiento de reservas naturales municipales o privadas que como Anexo I (IF-2024-40824334-GDEBA-DPOATYBCMAMGP) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar los contenidos de los requisitos mínimos a presentar para el análisis de propuestas de nuevas Reservas Naturales Municipales y/o Privadas, que como Anexo II (IF-2024-40823932-GDEBA-DPOATYBCMAMGP) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar el modelo de proyecto de Ley para la reconocimiento de nuevas Reservas Naturales Municipales y/o Privadas, que como Anexo III (IF-2024-40821374-GDEBA-DPOATYBCMAMGP) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2024-40824334-GDEBA-DPOATYBCMAMGP	477aac665b3389de9e1171326f54badced8214a0f884561924bd3b0ec7c0755a	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-40823932-GDEBA-DPOATYBCMAMGP	5324741b3ec5f49eaff9d8d6f160fafc074c9fb2a33c506b89704dbc4e4dcf07	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-40821374-GDEBA-DPOATYBCMAMGP	7a8f351c8d984cc0eaf06169d043ba072d27b9333a11f3ee081bf6135df72979	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN N° 549-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-51651284-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Barrio Cerrado "Reserva Fincas", en jurisdicción del partido de Berazategui, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo exigido por el Artículo 6° del Decreto N° 9404/86, el peticionante ha obtenido la aprobación de la localización por parte del municipio, mediante el certificado de aptitud del predio (CE-2024-29239956-GDEBA-DPGHADA), de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del emprendimiento, otorgado por la Autoridad del Agua, elaborado el Plano de Anteproyecto Urbanístico y la Memoria Técnica del Emprendimiento.

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada, de las características del emprendimiento y de su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N° 9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad).

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales.

Que ha tomado intervención en razón de sus respectivas competencias, la Autoridad del Agua, el Ministerio de Ambiente y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22 y en el marco de lo normado por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 9404/86, el Decreto-Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto de Barrio Cerrado "Reserva Fincas" (Desarrollador "Urbanización Las Hermanas S. A."), cuya nomenclatura catastral es: Circ. VI, Secc.: N, Fr.: 1, Parc.: 8e, con una superficie total de 29,96 ha. y una superficie residencial de 19,02 has., destinada a 262 lotes para viviendas unifamiliares y 17 lotes donde se localizarán 102 viviendas multifamiliares, sumando un total de 364 viviendas, conforme copia de Plano de Anteproyecto Urbanístico y Memoria Técnica que obran en IF-2023-51647884-GDEBA-DTLMGGP, en el partido de Berazategui.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme artículo 7° del Decreto N° 9404/86.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-51647884-GDEBA-DTLMGGP	7431a28ec8b6b81305d09a4d571ed3c4678727235baac32beb799f6251d37c6e	<a href="#">Ver</a>
--------------------------------	--	---------------------

### RESOLUCIÓN N° 553-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-07064732-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de

la propuesta efectuada por el municipio de Pehuajó, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 18/23, promulgada mediante el Decreto N° 286/23, por la que se propicia un cambio de zonificación en el sector sur de la ciudad cabecera del partido.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Pehuajó en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias la Autoridad del Agua, el Ministerio de Ambiente y la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/19 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 18/23 promulgada mediante Decreto N° 286/23, mediante la cual el municipio de Pehuajó modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-38609809-GDEBA-DTLMGGP), forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF- 2024-38609809-GDEBA-DTLMGGP

7b4d9239e51411466f66cd28cc04477bad57775c48676de98b5e929537ad92bd [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 20372-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el expediente EX-2024-23542640-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2024-3458-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el EX-2023-20559825-GDEBA-SDCADDGCYE se dictó la RESO-2024-3458-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 23 de febrero de 2024, obrante en orden 10 del presente, mediante la cual se autorizó el procedimiento y se aprobó lo actuado en la Contratación Directa N° 13/23, tendiente a lograr la contratación de un servicio de soporte de mantenimiento de software y hardware integral en las instalaciones de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información ubicado en la avenida 13 entre 56 y 57 de la Ciudad de La Plata y en el predio de ARSAT localizado en avenida General Juan Domingo Perón 7934, Benavidez, ambos de la Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, con encuadre en el artículo 18, apartado 2 inciso c) Contratación Directa por Urgencia -del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo por el artículo 4° de la mencionada resolución, se adjudicó a la empresa GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 el total de la contratación por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/00 (USD 1.175.578,00), por cumplir su oferta con lo solicitado y resultar la misma conveniente a los intereses fiscales, conforme al artículo 20, Apartado 2 y artículo 23, inciso III), Apartado 3 último párrafo del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en virtud de lo establecido en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en el artículo 10 de la RESO-2024-3458-GDEBA-SSAYRHDGCYE, se estableció que la Contratación Directa N° 13/23, estará sujeta a las pautas

establecidas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), acorde a lo dispuesto en el PD-2023-23688544-GDEBA-DPTIDGCYE;

Que el día 4 de marzo de 2024 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 301-0261-OC24 emitida a favor de la firma GRUPO NET S.A., obrante a orden 11, con un plazo de duración de 12 meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, prorrogable por igual término y un porcentaje disponible a ampliar de un cien por ciento (100 %);

Que por RESO-2024-15562-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 15 de agosto de 2024, obrante en orden 45, se aprobó la ampliación del cien por ciento (100 %) del renglón N° 3 de la Orden de Compra PBAC N° 301-0261-OC24, emitida a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8, generada en el marco de la Contratación Directa N° 13/23, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$165.049.794,00), conforme las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que en ese sentido, se emitió el documento contractual mediante PBAC N° 301-2002-OC24 correspondiente a la ampliación;

Que según lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones en orden 78, se procedió a la readecuación del trámite mediante la prórroga conforme lo establecido en el artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en consecuencia luce en orden 77 la constancia de Prórroga PBAC N° 301-0123-PRO24 correspondiente al cien por ciento (100 %) del renglón N° 3 de la Orden de Compra PBAC N° 301-0261-OC24, emitida a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8, generada en el marco de la Contratación Directa N° 13/23, conforme las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$165.049.794,00), correspondientes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/00 (USD 604.578,00), equivalentes a ciento treinta y nueve mil cuatrocientas con 16/100 Unidades de Contratación (UC 139.400,16), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada prórroga corresponde a partir del día corrido siguiente a la finalización del período de vigencia de dicho renglón;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 83, en el marco de su competencia;

Que en orden 91 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria, teniendo en consideración lo comunicado mediante ME-2024-32713729-GDEBA-DGADGCYE;

Que en orden 93 mediante NO-2024-33125894-GDEBA-DASMECONGP la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, toma conocimiento sin tener objeciones que formular, en el marco del Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que en orden 96 luce notificación a la firma GRUPO NET S.A. y su conformidad;

Que atento a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la RESO-2024-15562-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 15 de agosto de 2024;

Que asimismo resulta pertinente anular el documento contractual N° 301-2002-OC24 emitido en el sistema PBAC y por consiguiente la ampliación PBAC N° 301-0135-AMP24;

Que en órdenes 97 a 99 constan agregadas la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente gestión encuadra en los términos del Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981, el artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2024-15562-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 15 de agosto de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Anular el documento contractual N° 301-2002-OC24 emitido en el sistema PBAC y la ampliación PBAC N° 301-0135-AMP24, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la prórroga del cien por ciento (100 %) del renglón N° 3 de la Orden de Compra PBAC N° 301-0261-OC24, a partir del día corrido siguiente a la finalización del período de vigencia de dicho renglón, emitida a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$165.049.794,00), correspondientes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/00 (USD 604.578,00), equivalentes a ciento treinta y nueve mil cuatrocientas con 16/100 Unidades de Contratación (UC 139.400,16), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, conforme las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por

DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 6°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - por \$110.033.196,00. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 \$55.016.598,00. Total \$165.049.794,00.

ARTÍCULO 9°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I, apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1401-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-32672523-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual el agente Juan Manuel JUAREZ, perteneciente al Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad, dependiente de la Dirección de Sistemas, solicita licencia decenal por el término de un (1) año, a partir del día 23 de octubre de 2024 y hasta el día 22 de octubre del año 2025 inclusive, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 7 el agente Juan Manuel JUAREZ solicita licencia decenal por razones de índole personal, por el término de un (1) año a partir del día 23 de octubre de 2024 y hasta el día 22 de octubre del año 2025 inclusive, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 3, ha prestado conformidad su superior jerárquico;

Que el agente JUAREZ revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Agrupamiento Técnico, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones D, Código 4-0700-X-3, Categoría 9, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y registra una antigüedad total en la Administración Pública de 10 años, y 17 días, pudiendo acceder al beneficio solicitado;

Que a orden 8, el Jefe del Departamento Recursos Humanos certifica que el agente Juan Manuel Juárez no registra Permisos Especiales ni Licencia Decenal sin goce de haberes desde su ingreso a la Administración Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en las previsiones del artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 8) y 4° del Decreto N° 272/17E -texto según Decreto N° 156/2024;

Por ello,

### **EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, licencia decenal por el término de un (1) año a partir del día 23 de octubre de 2024 y hasta el día 22 de octubre del año 2025 inclusive, al agente del Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad, dependiente de la Dirección de Sistemas, Juan Manuel JUAREZ (D.N.I. N° 38.691.645 - Clase 1994 - Legajo N° 364.890), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Técnico, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones D, Código 4-0700-X-3, Categoría 9, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 2072-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34042881-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita modificar la asignación de módulos mensuales de José Agustín MARTINUZZI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2024-384-GDEBA-ICULGP, se designó a José Agustín MARTINUZZI, a partir del 13 de diciembre de 2023, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Presidencia;  
Que se propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a MARTINUZZI, proponiendo que a partir del 1° de septiembre de 2024, se le asigne la cantidad de tres mil doscientos un (3201) módulos mensuales;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de septiembre de 2024, a José Agustín MARTINUZZI (D.N.I. N° 29.369.052, Clase 1982), quien revista como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Presidencia, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de tres mil doscientos un (3201) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2276-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-39190417-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;  
Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;  
Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;  
Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;  
Que en este marco, mediante PV-2024-39245854-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. María Leticia FARIAS, en su carácter de integrante de la organización del Festival Jauría Mutante, destinado a solventar parte de los gastos del evento;  
Que dicho festival se llevará a cabo el día 15 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata;  
Que a través de la PV-2024-39327561-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;  
Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión

de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. María Leticia FARIAS (D.N.I. N° 30.864.176 - C.U.I.T. N° 27-30864176-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival "Jauría Mutante", a desarrollarse el día 15 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2284-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38057145-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-38071953-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por Sr. Teófilo Umiles ESCALANTE ARELLANO, en su carácter de integrante de la organización del Festival de Teatro, Arte y Política.

“Hacia un Teatro Necesario”, destinado a solventar parte de los gastos del evento;  
Que dicho festival se llevará a cabo del 15 de noviembre al 8 de diciembre del corriente año en varias ciudades y comunidades del conurbano noroeste;  
Que a través de la PV-2024-38661130-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;  
Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;  
Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;  
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);  
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.  
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Teófilo Umiles ESCALANTE ARELLANO (D.N.I. N° 95.681.961- C.U.I.T. N° 20-95681961-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival de Teatro, Arte y Política. “Hacia un Teatro Necesario”, a desarrollarse del 15 de noviembre al 8 de diciembre del corriente año en varias ciudades y comunidades del conurbano noroeste, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 147-TGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** la RESO-2024-361-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Décimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13767, N° 15480 y N° 10189, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, y 3264/08, la RESO-2024-18-GDEBA-TGP y modificatorias, y NO-2024-41380806-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15480 fijó en la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero

2024;

Que el artículo mencionado precedentemente establece que las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP y modificatorias, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo equivalente de hasta Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante NO-2024-70981582-APN-SH#MEC y su modificatoria NO-2024-88497533-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) y dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, mediante las RESO-2024-14-GDEBA-TGP, RESO-2024-21-GDEBA-TGP, RESO-2024-34-GDEBA-TGP, RESO-2024-43-GDEBA-TGP, RESO-2024-45-GDEBA-TGP, RESO-2024-59-GDEBA-TGP, RESO-2024-71-GDEBA-TGP, RESO-2024-94-GDEBA-TGP, RESO-2024-112-GDEBA-TGP, RESO-2024-124-GDEBA-TGP y RESO-2024-137-GDEBA-TGP se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos un billón setenta y ocho mil doscientos veintisiete millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos setenta y dos (VN \$1.078.227.641.772);

Que mediante las RESO-2024-38-GDEBA-TGP, RESO-2024-39-GDEBA-TGP, RESO-2024-54-GDEBA-TGP, RESO-2024-55-GDEBA-TGP, RESO-2024-63-GDEBA-TGP, RESO-2024-64-GDEBA-TGP, RESO-2024-88-GDEBA-TGP, RESO-2024-89-GDEBA-TGP, RESO-2024-90-GDEBA-TGP, RESO-2024-91-GDEBA-TGP, RESO-2024-105-GDEBA-TGP, RESO-2024-106-GDEBA-TGP, RESO-2024-107-GDEBA-TGP, RESO-2024-119-GDEBA-TGP, RESO-2024-120-GDEBA-TGP, RESO-2024-129-GDEBA-TGP y RESO-2024-130-GDEBA-TGP, se ha producido el rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho (VN \$676.155.554.458);

Que, mediante las RESO-2024-335-GDEBA-SSFIMECONGP, RESO-2024-338-GDEBA-SSFIMECONGP y RESO-2024-360-GDEBA-SSFIMECONGP se dispuso el registro contable como deuda pública de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2024 por un importe de valor nominal pesos ochenta y ocho mil novecientos noventa millones seiscientos noventa mil novecientos treinta y uno (VN \$88.990.690.931);

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2024 asciende a la suma de Valor Nominal pesos trescientos trece mil ochenta y un millones trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y tres (VN \$313.081.396.383), que equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ciento sesenta y nueve (VN \$75.496.886.169) y Valor Nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos veintitrés con 33/100 (VN U\$S248.868.723,33);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2024-361-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2024-41380806-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintisiete (27) días con vencimiento el 19 de diciembre de 2024 (Reapertura), a noventa (90) días con vencimiento el 20 de febrero de 2025 (Reapertura), a ciento cincuenta y tres (153) días con vencimiento el 24 de abril de 2025 (Reapertura), y a doscientos dieciséis (216) días con vencimiento el 26 de junio de 2025 (Letra nueva), por Valores Nominales de pesos un mil ochocientos setenta y cinco millones (VN \$1.875.000.000) ampliables, cada una;

Que el 20 de noviembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2024-361-GDEBA-SSFIMECONGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones

por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15480;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Reapertura), por un importe de Valor Nominal pesos ochenta y tres mil novecientos treinta y seis millones cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho (VN \$83.936.044.778) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 19 de diciembre de 2024".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" (Código ISIN AR0508725121, Código CVSA 42822, Código BCBA/MAE XBN24), cuyo valor de integración será 1,341429563 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" (Código ISIN AR0341977749, Código CVSA 42847, Código BCBA/MAE LBN24), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 20 de noviembre de 2024.
- e) Fecha de reapertura: 22 de noviembre de 2024.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 22 de noviembre de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ochenta y tres mil novecientos treinta y seis millones cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho (VN \$83.936.044.778).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.
- j) Precio de emisión: Al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Interés:
  - 1) Tasa de interés aplicable: 4,50% efectiva mensual.
  - 2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
  - 3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 19 de diciembre de 2024. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).
- l) Plazo original: Doscientos treinta y ocho (238) días.
- m) Plazo remanente: Veintisiete (27) días
- n) Vencimiento: 19 de diciembre de 2024.
- ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999),

- podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- t) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
  - u) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
  - v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
  - x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
    - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
  - z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
  - a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
  - b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - c') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
  - d') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
  - e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Reapertura), por un importe de Valor Nominal pesos treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos diecinueve mil seiscientos setenta y tres (VN \$38.589.319.673), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" (Código ISIN AR0508725121, Código CVSA 42822, Código BCBA/MAE XBN24), cuyo valor de integración será 1,341429563 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" (Código ISIN AR0341977749, Código CVSA 42847, Código BCBA/MAE LBN24), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 20 de noviembre de 2024.
- e) Fecha de reapertura: 22 de noviembre de 2024.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 22 de noviembre de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos diecinueve mil seiscientos setenta y tres (VN \$38.589.319.673).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.
- j) Precio de emisión: Al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Interés:
  - 1) Tasa de interés aplicable: 3,85% efectiva mensual (TEM).
  - 2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
  - 3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 20 de febrero de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).
- l) Plazo original: Ciento ochenta y dos (182) días.
- m) Plazo remanente: Noventa (90) días.
- n) Vencimiento: 20 de febrero de 2025.
- ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

s) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

t) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

u) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

c') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

d') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 3º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025" (Reapertura), por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil trescientos setenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres (VN \$4.378.789.943) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" (Código ISIN AR0508725121, Código CVSA 42822, Código BCBA/MAE XBN24), cuyo valor de integración será 1,341429563 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" (Código ISIN AR0341977749, Código CVSA 42847, Código BCBA/MAE LBN24), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 20 de noviembre de 2024.

e) Fecha de reapertura: 22 de noviembre de 2024.

f) Fecha de ampliación y liquidación: 22 de noviembre de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil trescientos setenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres (VN \$4.378.789.943).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.

j) Precio de emisión: Al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Interés:

1) Tasa de interés aplicable: 4,05% efectiva mensual (TEM).

2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 24 de abril de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).

l) Plazo original: Doscientos diez (210) días.

m) Plazo remanente: Ciento cincuenta y tres (153) días

n) Vencimiento: 24 de abril de 2025.

ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

p) Régimen de colocación: Licitación Pública.

q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

s) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

t) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

u) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

c') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

d') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 4º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 26 de junio de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos tres mil ciento noventa y nueve millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta (VN \$3.199.770.250) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 26 de junio de 2025".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" (Código ISIN AR0508725121, Código CVSA 42822, Código BCBA/MAE XBN24), cuyo valor de integración será 1,341429563 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" (Código ISIN AR0341977749, Código CVSA 42847, Código BCBA/MAE LBN24), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 20 de noviembre de 2024.

e) Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2024.

f) Fecha de liquidación: 22 de noviembre de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil ciento noventa y nueve millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta (VN \$3.199.770.250).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.

j) Precio de emisión: A la par.

k) Interés:

1) Tasa de interés aplicable: 2,85% efectiva mensual (TEM).

- 2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
- 3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 26 de junio de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).
- l) Plazo: Doscientos dieciséis (216) días.
- m) Vencimiento: 26 de junio de 2025.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Tularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

## RESOLUCIÓN N° 402-02/2024

Mar del Plata, 05 de noviembre de 2024

**VISTO** El llamado a Licitación Privada N° 07/2024 cuya convocatoria fuera aprobada por Resolución de Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata N° 398-07/2024 del 27 de septiembre de 2024 a los efectos de la contratación de un servicio para la "Atención De Emergencias Médicas 2024"; y;

**CONSIDERANDO**

Que como resultado del mentado procedimiento de selección se presentó una (1) oferta por parte de la firma AUTOTRANSPORTE SRL. (N° 1)

Que la misma satisface la totalidad de las prescripciones contenidas en la documentación contractual por lo cual debería ser declarada ADMISIBLE.

Que, con respecto a la conveniencia, la propuesta económica presentada por la oferente es la siguiente:

Oferente	Cotización
AUTOTRANSPORTE SRL (N° 1)	\$259.440.000 con IVA (10.5 %) incluido.

Que, siendo el presupuesto oficial de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$225.600.000.-) con IVA incluido, y el tope para contratar por el mecanismo de licitación privada fijado en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES, el monto ofertado por AUTOTRANSPORTE SRL. (N° 1) resulta no conveniente al exceder el importe permitido para el sistema de contratación utilizado

Que, en este marco, se deja sin efecto la presente licitación procediéndose a realizar un nuevo llamado con presupuesto oficial actualizado y en el marco del mecanismo de contratación que corresponda.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente -los cuales forman parte integrante de esta resolución- y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y en normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Dejar sin efecto la Licitación Privada 07/2024 "Atención de Emergencias Médicas 2024", por las consideraciones expuestas en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Convocar a un llamado a licitación pública para contratar la prestación de referencia, dejándose dispuesta una base presupuestaria a septiembre de 2024 que asciende a \$240.000.000, debiendo efectuarse por la Gerencia competente las adecuaciones correspondientes a los fines de cumplir con la asignación de recursos para dicha contratación por el importe antes indicado.-

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese a los participantes del procedimiento de selección, procediéndose a lo restante en la forma de ley.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 402-02/2024. Hagase saber. Luego, archívese.

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4232-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-32731451-GDEBA-SDCADDGCRYE, la Ley de Educación Provincial N° 13688, las resoluciones del CFE N° 93/09 y N° 423/22; las resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N°417/21, N° 2143/22, N° 2389/23, N° 3607/23 y N° 1650/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13688 de Educación Provincial, en su artículo 5°, establece: "*La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.*";

Que la Resolución N° 93/09 del CFE aprueba el documento "*Orientaciones para la organización pedagógica e institucional*

de la Educación Secundaria Obligatoria” y establece “Propuestas de apoyo institucional a las trayectorias escolares”, con el objetivo de “brindar oportunidades de aprendizaje adicionales a los estudiantes que lo requieran, acompañar y complementar las propuestas de enseñanza regulares generando nuevas oportunidades de enseñar y aprender y asumiendo la responsabilidad institucional por los procesos y los resultados del aprendizaje.”;

Que, en la Resolución del CFE N° 423/22, se establecieron los Lineamientos Estratégicos para la República Argentina “Por una educación justa, democrática y de calidad 2022- 2027”, que tiene entre sus objetivos “fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades”;

Que, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE), mediante el cual se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza;

Que mediante las resoluciones N° 417/21, N° 2143/22, N° 2389/23 y N° 3607/23, la Dirección General de Cultura y Educación ha asignado a las escuelas secundarias de gestión estatal Módulos FORTE para las acciones de acompañamiento institucional de las trayectorias educativas y de intensificación de la enseñanza para estudiantes secundarios y desarrollar espacios de trabajo conjunto con el equipo docente;

Que dicho acompañamiento amplió el tiempo de trabajo durante el año escolar, con diversos formatos y estrategias de enseñanza, que garantizan a las/os estudiantes las oportunidades de aprendizaje necesarias;

Que los programas contenidos en dichas resoluciones contribuyeron al aumento de la matrícula del nivel Secundario, y en particular del Ciclo Superior: la matrícula de 6° año pasó de representar dos terceras partes de los ingresantes al nivel en 2019 a en torno al 80 % desde 2021. En particular, la intensificación de la enseñanza con módulos FORTE centró sus tareas en el acompañamiento en la resolución de trabajos pendientes para acreditar contenidos y en la enseñanza de temas y contenidos, con énfasis en Matemática y Prácticas del Lenguaje / Literatura. Casi la totalidad de los directivos (95,6 %) de las escuelas en las que se desarrolló el período de intensificación a fines de 2023 (Res. N° 3607/23) valoraron aspectos positivos del programa, tanto vinculados a la enseñanza (la posibilidad de desplegar nuevas estrategias de enseñanza, el trabajo en equipo de docentes, el agrupamiento de estudiantes para individualizar los procesos de acompañamiento) y a los aprendizajes (avances significativos en la apropiación de contenidos, incremento de la asistencia y mejora del vínculo pedagógico junto a una mayor motivación de las y los estudiantes);

Que el Consejo General de Educación en su sesión del 06 de junio de 2024 aprobó la Resolución RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCFE Régimen Académico para la Educación Secundaria, que actualiza la normativa del nivel;

Que la RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCFE Régimen Académico para la Educación Secundaria establece entre los principios que lo sustentan el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, que “conlleva implementar diversas propuestas pedagógicas que acompañen de forma continua, la inserción y el tránsito por la educación secundaria, prestando atención a los recorridos particulares (especialmente aquellos de baja intensidad o discontinuos) que constituyen las trayectorias educativas reales en contextos sociales, institucionales, interinstitucionales y pedagógicos determinados. A partir de diferentes dispositivos pedagógicos se busca intensificar y profundizar el tiempo escolar de trabajo pedagógico.”;

Que la RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCFE en su Anexo II dispone una serie de pautas referidas a la planificación de la enseñanza y a la programación de actividades que contribuyan a la mejora de los aprendizajes y a su profundización, con las que se pretende generar condiciones para ofrecer propuestas de enseñanza variadas en distintos momentos y bajo diferentes formatos, que permitan atender a las diversas realidades que presentan las/os estudiantes del Nivel Secundario, y así, hacer efectivo el derecho a la educación de todas/os las/os adolescentes y jóvenes de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Anexo establece la intensificación en sentido amplio, así como períodos específicos de intensificación de la enseñanza, y el estudio y de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio, cuyas fechas se establecen en el Calendario de Actividades Docentes;

Que la intensificación de la enseñanza y el estudio se refieren a procesos que implican destinar más tiempo, espacio y recursos al trabajo y estudio sobre ciertos contenidos, saberes y producciones escolares. Con ello, se busca promover el desarrollo de propuestas de enseñanza diversas, para aquellas/os estudiantes que no hayan alcanzado de forma suficiente los aprendizajes correspondientes;

Que a los fines de mejorar las condiciones necesarias para la implementación de la RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCFE Régimen Académico para la Educación Secundaria resulta necesaria la asignación de módulos FORTE para desarrollar acciones de acompañamiento a las trayectorias educativas de las y los estudiantes, y de intensificación de la enseñanza y el estudio;

Que previo al dictado de la Resolución N° 417/21 han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 7 de noviembre de 2024 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutorio;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), e y) de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Determinar que, para la intensificación de la enseñanza y el estudio y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes de nivel secundario en las Escuelas de Educación Secundaria Orientadas, Técnicas, Agrarias y Especializadas en Arte de gestión estatal, se asignarán MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) creados por artículo 4° de la RESOC-2021-417-GDEBA-DGCFE y de acuerdo a lo establecido en sus artículos 9°, 10 y 11, a partir del 11 de noviembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.

Las acciones de acompañamiento, fortalecimiento de las trayectorias educativas y de intensificación de la enseñanza y el estudio se podrán desarrollar de lunes a viernes (en el turno habitual de la/el estudiante, al finalizar el turno o a contraturno) y el sábado en forma complementaria y sin interferir con el desarrollo presencial del ciclo lectivo 2024.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la asignación de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS

TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) creados por artículo 4° de la RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE, no podrá superar la cantidad de 35.000 (treinta y cinco mil) para el período establecido en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la propuesta pedagógica se implementará conforme a los lineamientos desarrollados en la Resolución RA RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCYE y en el Anexo IF-2024-39503679-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de tres (3) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la asignación y distribución de módulos FORTE para escuelas de nivel secundario de gestión estatal se realizará en base a la metodología desarrollada en el Anexo II IF-2024-38844328-GDEBA-SSPDGCYE que consta de una (1) página y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los criterios para la designación de docentes con MÓDULOS PRESENCIALES FORTE se aplicarán conforme lo establecido en el Anexo III IF-2024-38922245-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de dos (2) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Determinar que en aquellos establecimientos educativos donde se desarrollen tareas de intensificación con docentes con módulos FORTE, se creará, para el período comprendido entre el 11 de noviembre y el 27 de diciembre un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual para una o un docente que desempeñe la tarea de responsable institucional (Docente Articulador/a). Dicho suplemento será de \$216.000 (PESOS doscientos dieciséis mil), y se abonará sólo en los casos en que las clases de intensificación se realicen fuera del horario institucional (en días hábiles o sábados). El suplemento deberá ser asignado por la directora o el director del establecimiento, o la máxima autoridad en funciones, a un miembro del equipo de conducción del establecimiento educativo, a un miembro del equipo de orientación escolar y/o a una o un docente quien asumirá la responsabilidad de coordinar la ejecución de las acciones de acompañamiento e intensificación del Programa en el establecimiento educativo. Para percibir dicha bonificación la/el docente no podrá estar designada/o en cargos de jornada completa o acumular en las distintas designaciones más de dos (2) cargos (o su equivalente en módulos u horas cátedra). Excepcionalmente, cuando ningún docente del establecimiento educativo quiera asumir esta responsabilidad el/la Inspector/a de enseñanza podrá exceptuar en forma expresa a un/a docente del límite de cargos para actuar como responsable institucional (docente articulador/a). Los establecimientos educativos podrán modificar a quienes se desempeñen como responsables institucionales durante el Programa. Esta bonificación no se abonará cuando la/el agente tenga más de cinco (5) días de licencia corridos. La/el docente articulador/a deberá cumplir con las tareas previstas en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS \$66.000 (PESOS sesenta y seis mil) para el personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación, para dar cumplimiento a las actividades de su competencia de lunes a viernes a contraturno y/o los días sábados, en los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión estatal. A los fines de seleccionar, se priorizará a las y los auxiliares que prestan servicios en el establecimiento educativo y, dentro de ellos, en orden de su antigüedad. En caso de no cubrirse por auxiliares de la educación del establecimiento, se cubrirá a través de Acto Público conforme al procedimiento vigente en la Dirección General de Cultura y Educación al momento de solicitar la cobertura. Las y los agentes incorporados al Programa que incurran en dos (2) inasistencias cesarán en su tarea extraordinaria y dejarán de percibir el suplemento que se crea por el presente artículo.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Artística a dictar las normas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 9°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 10. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Planeamiento y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 11. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Educación Artística. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1°; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

IF-2024-39503679-GDEBA-SSEDGCYE	6d0b7b4e2a45395b2d2b95542e266ebe1939078204f5ad70d86458aa86660f10	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-38844328-GDEBA-SSPDGCYE	bbf6ac005ad09e1474f69bae4ba5797efca18eb3be39dcd2232a7d0826efb86a	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-38922245-GDEBA-SSEDGCYE	594046f57c9239a50e52c02cdee5b9c90daa8f69c2cda86731b92f9c37614fb6	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4235-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-35174379-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10701 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados)

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 y 60 inciso a, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-35174379-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que modifica ID 10176 consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-35174379-GDEBA-  
DTCDGCYE

385069c79b3e6944b65714ec73530d9fe135c5e21648aa3c133b507bbcb02b5e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4275-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30424544-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11114 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-31576285-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjuración con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-31576285-GDEBA-DTCDGCE

60edac8551609dd637612b988dd4656d3990c9fe9ff090068b696cd5ff1b1ebd [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4278-DGCE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-32918319-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos ha determinado el expedido considerando que en otras jurisdicciones se otorga la misma titulación enmarcada en la normativa del Consejo Federal de Educación que establece los lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11131 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 y 60 inciso a, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-34044017-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**ANEXO/S**

IF-2024-34044017-GDEBA-DTCDGCE

98c7fd9612421f5767fdc737a10b45e207586ee900c6e6ca7f7c479586cb9a7c [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4279-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34257574-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11137 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados)

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-34381960-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-34381960-GDEBA-DTCDGCE

520edfb1cb81d354e97efb4fc9a236b41c2d43f9b4a8973f159b1022cb5defe2 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4292-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-27461616-GDEBA-SDCADDGCE, mediante el cual se tramita la asignación de funciones jerárquicas transitorias a la docente Vanesa Natalia FACCINI, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación Artística dependiente de la Dirección de Educación Artística de la Subsecretaría de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la asignación de funciones jerárquicas transitorias de Subdirectora a la docente FACCINI en el cargo citado, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que el mencionado cargo de Subdirectora se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 1 de junio de 2024, funciones jerárquicas transitorias en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación Artística dependiente de la Dirección de Educación Artística de la Subsecretaría de Educación, a la docente Vanesa Natalia FACCINI, DNI 23.250.600, Clase 1973, relevando seis (6) módulos semanales provisionales del Instituto Superior de Formación Docente N° 243 del distrito de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 333-HZGADEWMSALGP-2024**

WILDE, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO:** El Expediente EX-2024-35889410-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 50/2024 rentas generales tendiente a adquirir medicamentos (Rechazados y Desiertos III) para el servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100 (\$41.730.728,70).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 50/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir medicamentos (Rechazados y Desiertos III) para el servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período octubre-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2°.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 28/11/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-39187197-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7º.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: López, Teresa (Leg 602118); Yeruta Alejandra (Leg 609294); Santandreu Barbara (Leg 617273).

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Carlos Caracciolo**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-39187197-GDEBA-  
HZGADEWMSALGP

977e62203106559887d1e8a3ce98cfbdc9fb5f1f0033a9da1e52d1ff923cb4de [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 431-DPIHPBAMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35176121-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos Inmunohepatológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIO COORDINADOR DE HEMOTERAPIA DE GRAL. RODRIGUEZ para el período Diciembre AÑO 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 18 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 33/100.- (\$103.924.750,33.-);

Que a orden 41 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 689615;

Que a orden 49 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período Diciembre 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos Inmunohepatológicos, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIO COORDINADOR DEL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos Inmunohepatológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIO COORDINADOR DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 33/100.-

(\$103.924.750,33.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 27/11/2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o VICTORIA LOPEZ (Legajo 350349).-

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERONICA COPPOLILLO (Legajo 336064); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por SILVIA MARGINEDA (Legajo 672180) o GISELA LOPEZ (Legajo 326709).-

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -- PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 2 -

Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$100.906.598,85.-

Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$3.018.151,48

Monto afectado \$103.924.750,33.- - Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

## **DISPOSICIÓN Nº 432-DPIHPBAMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35177422-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos Inmunohepatológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIO COORDINADOR DE HEMOTERAPIA DE GRAL. RODRIGUEZ para el periodo Diciembre AÑO 2024 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 25 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SIESCIENTOS SIETE CON 00/100.- (\$133.637.607,00.-);

Que a orden 33 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria Nº 689611;

Que a orden 41 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Diciembre 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos Inmunohepatológicos, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIO COORDINADOR DEL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos Inmuno hematológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIO COORDINADOR DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 00/100.- (\$133.637.607,00), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 27/11/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o VICTORIA LOPEZ (Legajo 350349).-

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERONICA COPPOLILLO (Legajo 336064); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por SILVIA MARGINEDA (Legajo 672180) o GISELA LOPEZ (Legajo 326709).-

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2 -

Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$133.637.607,00.-

Monto afectado \$133.637.607,00.-

Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 325-HSENDTMSALGP-2024**

NECOCHEA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-22940356-GDEBA-HSENDTMSALGP por el cual tramita la contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, recambio de cubierta (Techo), reemplazo de tejas coloniales por chapa y reparación de losas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 12 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/12/2024 a las 10:00 horas;  
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$184.749.064,62);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el ....%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO  
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO TARABORELLI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, recambio de cubierta (Techo), reemplazo de tejas coloniales por chapa y reparación de losas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17° INCISO 1 de la ley 13981 y Art 17° inciso 1 apartado b) del Decreto N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2024, tendiente a la contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, recambio de cubierta (Techo), reemplazo de tejas coloniales por chapa y reparación de losas, por el período de 8 (ocho) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/12/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 27/11/2024 en el horario de 10:00 a 12:00hs, con un tiempo de espera de 1 hora.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Sandra Valenzuela	356756	32.297.073
Julián Barrera	372374	29.773.396
Carlos Gallego	371609	13.766.140

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$184.749.064,62 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 62/100), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 01- ENTIDAD 1 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 016 -SUB 003 - ACT 1-FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 3- PPa 3- Ppr 1, (Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, recambio de cubierta (Techo), reemplazo de tejas coloniales por chapa y reparación de losas) SERVICIOS NO PERSONALES, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Carlos Marcelo Gallego**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**DISPOSICIÓN N° 115-DPPJMJDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO**, la necesidad de adoptar medidas que posibiliten el mejor y normal desenvolvimiento de los trámites referenciados por el Artículo 3 de la Ley N° 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 914 del 28 de junio de 2010; y atento los breves plazos previstos para el diligenciamiento de los denominados "TRÁMITES ESPECIALES", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto - Ley N° 7.886/72 dispone la feria administrativa de esta Dirección Provincial, consecuentemente la

suspensión de los términos que corren durante el mes de enero de cada año, en cada uno de los expedientes que tramitan en esta jurisdicción;

Que, el Artículo 1º, inciso e) del Decreto - Ley N° 7886/72 establece que las actuaciones en que, expresamente y por resolución fundada en razones de urgencia o de interés público, se establezca que su tramitación no se interrumpirá durante el mes de Enero;

Que, la Unidad de Coordinación Ejecutiva a cargo del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires - RPAC-, dependiente de esta Dirección Provincial, ha solicitado por nota explicativa, que en materia la actividad de los administradores de consorcios, relacionada a la necesidad de contar con Certificados de Acreditación se presenta durante todo el año calendario, en especial en los consorcios de la Costa Atlántica, en donde por costumbre y conveniencia, según se refiere, se utiliza la concurrencia mayoritaria de propietarios para realizar las asambleas anuales y firma de los libros;

Que, a partir de lo expuesto ha de advertirse que la especialidad de las acciones del RPAC y en razón de optimizar la prestación administrativa en función a la actividad y en beneficio de los intereses comunitarios, corresponde establecer un régimen especial para los trámites de Certificados de Acreditación (art. 6 de la ley 14.701) ante el RPAC, toda vez que resulta obligatoria su presentación para postulación o renovación de mandato;

Que, lo previsto por la DISPO-2024-101-GDEBA-DPPJMJDHGP (feria de enero) alcanzará a los trámites de Inscripción/Renovación de Administradores, Entidades Capacitadoras y Denuncias/ Informes para Rubricas de Libros, si bien las mismas se podrán cargar por canales electrónicos dispuestos para tales fines (única vía), el cómputo de plazos comenzará a partir del primer día hábil de febrero 2025;

Que, resultando una actividad relativamente novedosa para el sector de administradores y escribanos, resulta importante destacar que aquellos trámites que se traten durante el año 2025, solo podrán realizarse con tasas abonadas en ese año calendario;

Que, en el artículo 2º del Decreto N° 914/10, se autorizó a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto- Ley N° 8.671/76 (t.o. Decreto N° 8.525/86);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica y su Decreto Reglamentario y el Decreto N° 914/2010.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer que, durante el mes de enero de 2025, el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal expedirá, sin trámite especial de habilitación los Certificados de Acreditación del artículo 6 de la ley 14.701, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer como último día de ingreso para los Trámites Especiales de Inscripciones de Administradores/ Renovaciones/ Informes para Rúbrica de libros durante el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámite de quince días: El 6 de diciembre de 2024.

Trámite de cuatro días: El 20 de diciembre del 2024.

Trámite de un día: EL 27 de diciembre del 2024.

Durante el año 2025 no se podrá considerar ni emitir ningún acto o certificado cuya tasa no haya sido abonada en ese año calendario.

Las inscripciones/renovaciones de administradores del año 2025, denuncias e inscripción de entidades capacitadoras, quedarán habilitadas para su ingreso y serán tratadas a partir del primer día hábil de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3º:** Los trámites ingresados por el sistema de formularios digitales de la Provincia de Buenos Aires están sujetos a las pautas del Reglamento de Tramitación Digital previsto en la Disposición DPPJ N° 44/21 y sus modificatorias, por lo cual para su consideración deben ser trámites que se encuentren "completos" sin ningún faltante.

**ARTÍCULO 4º:** Las tasas preferenciales para el trámite de Certificados de Acreditación para el año 2024 deberán respetar los plazos indicados en el Artículo 2 de la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Las tasas correspondientes al año 2025 podrán ser tramitadas a partir del 6 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Silvia Andrea García**, Directora.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 486-DGAOPNYAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33717084-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Contratación Directa, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DISPO-2024-472-GDEBA-DGAOPNYAGP de fecha 11 de noviembre de 2024 se aprobó, entre otros documentos, el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2024-39814365-GDEBA-DCYCOPNYAGP) elaborado por la Dirección de

Compras y Contrataciones;

Que, en virtud de rectificar un error material, deviene necesario modificar dicho Pliego;

Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado y vinculado a las actuaciones la Circular Modificatoria N° 1, sin consulta (PLIEG-2024-41145879-GDEBA-DCYCOPNYAGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20, 669/19, 605/20 y 1314/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 sin consulta (PLIEG-2024-41145879-GDEBA-DCYCOPNYAGP) al Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-39814365-GDEBA-DCYCOPNYAGP) del proceso de compra 550-2661-LPR24 tendiente a la adquisición de Notebooks, Pc de escritorio y accesorios para este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que publique la Circular Modificatoria N° 1 en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Nicolás Alejandro Carivenc**, Director.

**INSTITUTO CULTURAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 514-DGAICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33060646-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se tramita el procedimiento Abreviado, tendiente a adquirir un (1) Vehículo con el propósito de poder satisfacer las necesidades de movilidad que demanda la agenda diaria de los funcionarios y funcionarias de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo Declaración Jurada - Aceptación de Condiciones, Anexo Declaración Jurada Inhabilitaciones y Anexo Denuncia de Domicilio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 inciso 1) de la Ley de Compras y Contrataciones - Ley N° 13.981 y modificatorias prescribe que se contratará en forma directa hasta la suma que establezca la reglamentación;

Que en virtud de ello, el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/2019- Procedimiento Abreviado señala que si la erogación supera las 10.000 UC y hasta las 50.000 Unidades de Contratación, las actuaciones se inician con el pedido efectuado desde la repartición hacia la Autoridad Administrativa que incorporará la afectación preventiva del gasto, siendo que la aprobación del pliego y la autorización del llamado deberá hacerse según los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente decreto, cuya publicación se efectuará en el sitio web de la Provincia con por lo menos un (1) día de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de las propuestas y registrarán las particularidades que se instauran en dicho apartado;

Que por la presente tramita el Procedimiento mencionado y la autorización de la emisión de la respectiva orden de compra, con el objetivo de obtener dicho vehículo prioritario para poder cumplir de forma satisfactoria con el traslado y movilidad que demanda la agenda de trabajo de los funcionarios y las funcionarias de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal solicita se gestione la contratación que nos ocupa, y envió el pertinente pedido mediante la NO-2023-08104953-GDEBA-SSTAYLICULGP de orden 2;

Que esta Dirección General de Administración provee la presente gestión, conforme surge del las PV-2024-33130027-GDEBA-DGAICULGP y PV-2024-34482853-GDEBA-DGAICULGP (órdenes 3 y 12 respectivamente) y del informe N° IF-2024-33130103-GDEBA-DGAICULGP (orden 4);

Que en el orden 7 se expide la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno mediante PV-2024-33901913-GDEBA-DAOSGG;

Que en los órdenes 9 y 10 esta Dirección General de Administración adjunta la cotización de los presupuestos adecuados para la contratación pertenecientes a las firmas especializadas en el ramo LNG OLIVERI y ESPASA S.A., con un justiprecio por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$48.735.582,50) de conformidad con lo detallado en el Formulario 104 "A" Formulario para provisiones incorporado en el orden 11 donde se detalla en la descripción el patentamiento incluido;

Que se incorpora en orden 20 la planilla de catálogo de bienes y en el orden 21 el informe patrimonial IF-2024-36065068-GDEBA-DCYCICULGP expedido por el Departamento Patrimonio;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, quien ha realizado el relevamiento de los valores de referencia solicitados, elaborados según lo establece el artículo 3° del Reglamento de Razonabilidad de Precios, aprobado por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP,

modificado por RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP, según lo expresado en el orden 24 mediante nota N° NO-2024-36349788-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de este Instituto Cultural agrega en el orden 25 el informe IF-2024-36864353-GDEBA-DCYICULGP relativo a los Valores de Referencia elaborados en base a lo normado por la Resolución (RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP), modificada por (RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP) con vigencia desde Junio 2024, con fecha de publicación 15-10-2024;

Que dicha contratación se realiza en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con Solicitud de Gastos N° 545-5200-SG24 obrante en el orden 27, según el detalle del IF-2024-39125925-GDEBA-DGAICULGP y N° del proceso 545- 19757-PAB24 adunado en el orden 42, según se describe en IF-2024-40241861-GDEBA-DGAICULGP;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que las ofertas serán analizadas por una Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que se incorporan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2024-40048055-GDEBA-DGAICULGP), Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2024-39808476-GDEBA-DGAICULGP), Anexo Declaración Jurada -Aceptación de Condiciones (IF-2024-39809146-GDEBA-DGAICULGP), Anexo Declaración Jurada Inhabilitaciones (IF-2024-39810387-GDEBA-DGAICULGP) y Anexo Denuncia de Domicilio (IF-2024-39811543-GDEBA-DGAICULGP) tendiente a adquirir un (1) -Vehículo tipo Volkswagen Taos/Toyota Corolla Cross-Automóviles Año 2023 - Caja De Velocidad Manual/Automática Cant. De Cilindros 4 - Capacidad De Carga 5 Personas - Cilindrada 2100 Cm3 - Potencia 175 Cv - Tipo Sedan -Tipo De Motor Nafta, y según Anexo de Especificaciones Técnicas con el propósito de poder satisfacer las necesidades de movilidad que demanda la agenda diaria de los funcionarios y funcionarias de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y según el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/2019 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 5/2017-E y modificatoria N° 547/2018 del mencionado Organismo y las Resoluciones Conjuntas N° 20/2017 y N° 92/2017 y su modificatoria N° 2/2020 de firma conjunta entre el por entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente Procedimiento Abreviado se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18 inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorias, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios del Decreto N° 205/2024, parte integrante del Decreto N° 59/2019, modificado por Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a efectuar el llamado al Procedimiento Abreviado con Proceso N° 545- 19757-PAB24 y Solicitud de Gastos N° 545-5200-SG24 , en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 1, Procedimiento Abreviado, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorias, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad del/la funcionario/a que lo solicita, tendiente a adquirir un (1) Vehículo tipo Volkswagen Taos/Toyota Corolla Cross-Automóviles Año 2023 - Caja De Velocidad Manual/Automática Cant. De Cilindros 4 - Capacidad De Carga 5 Personas - Cilindrada 2100 Cm3 - Potencia 175 Cv - Tipo Sedan -Tipo De Motor Nafta, según las Especificaciones Técnicas, con el propósito de poder satisfacer las necesidades de movilidad que demanda la agenda diaria de los funcionarios y funcionarias de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del perfeccionamiento del documento contractual, con la notificación de la orden de compra al adjudicatario, mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, siendo el acto de la apertura de ofertas electrónicamente a través de la plataforma PBAC, estableciendo la constitución de domicilio en calle 56 N° 664/668, entre 8 y 9, de La Plata, Dirección General de Administración- Instituto Cultural- y de Comunicaciones en Plataforma PBAC, correo electrónico institutocultural@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, con un justiprecio de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$48.735.582,50).

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2024-40048055-GDEBA-DGAICULGP), Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2024-39808476-GDEBA-DGAICULGP), Anexo Declaración Jurada -Aceptación de Condiciones (IF-2024-39809146-GDEBA-DGAICULGP), Anexo Declaración Jurada Inhabilitaciones (IF-2024-39810387-GDEBA-DGAICULGP) y Anexo Denuncia de Domicilio (IF-2024-39811543-GDEBA-DGAICULGP), tendiente a adquirir un (1) -Vehículo tipo Volkswagen Taos/Toyota Corolla Cross-Automóviles Año 2023 - Caja De Velocidad Manual/Automática Cant. De Cilindros 4 - Capacidad De Carga 5 Personas - Cilindrada 2100 Cm3 - Potencia 175 Cv - Tipo Sedan -Tipo De Motor Nafta, y según Anexo de Especificaciones Técnicas, con destino a la Presidencia de este Instituto Cultural.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del Procedimiento con Proceso de compra N° 545-19757-PAB24 y con Solicitud de gastos N°545- 5200-SG24, estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 16, apartado III, inciso 10, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981: la Sra María Alejandra TARDIVO (D.N.I. N° 18.070.512), la Sra. Carolina DE SANDRO (D.N.I. N° 27.023.487) y el Sr. Martín COELHO MENDES (D.N.I. N° 27.528.327).

**ARTÍCULO 4°.-** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales- según lo descripto en la Solicitud de Gastos N°545-5200-SG24-Código 4-3-2-0 - Objeto del Gasto EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN - Unidad

Ejecutora: 545 - Apertura Programática 1-0-0- 2-0 - ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO- Fuente de Financiamiento: Rentas Generales Ubicación Geográfica: Provincia de Buenos Aires - Importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$48.735.582,50).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la/las adjudicataria/as a través de la emisión y el perfeccionamiento de la/las respectivas órdenes de compra y tendrá a cargo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 6°. Instaurar que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19, del Anexo I) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Anexo Único del DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Federico Ismael Soto**, Director.

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-228849-12 la Resolución N° 930-188 de fecha 12 de diciembre de 2019.-

“Por la presente se notifica a la Sra. MACIEL NELIDA ESTER DNI 5.600.704 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 930.188 del 12/12/2019 y que asciende a la suma de \$569.928,17 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 17/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-LEY 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área ' INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0003971/1 con fecha 13/09/2024.”

### **RESOLUCIÓN N° 930-188**

VISTO, el expediente N° 21557-228849/12 correspondiente a Maciel, Nilda Ester en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n°786278 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la titular de autos;

Que atento no haber denunciado la continuidad/reingreso en tareas y habida cuenta de la percepción indebida de los haberes jubilatorios configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/02/16 al 30/06/17;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$1.065.804,65;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/09/12 al 30/10/17;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9550/80 y las normas de compatibilidad vigentes, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión

planteada; Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el saldo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos un millón sesenta y cinco mil ochocientos cuatro con sesenta y cinco centésimas \$1.065.804,65 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Maciel, Nilda Ester, por el período comprendido entre el 01/02/16 al 30/06/17 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. Maciel, Nilda Ester, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma debida. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 3°: Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda

vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 5º: Deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, de no existir propuesta de pago. -

ARTÍCULO 6º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. -

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-275653-14 la Resolución N° 29951 de fecha 18 de septiembre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 29.951**

VISTO, el expediente N° 21557-275653-14 por las cuales se analiza la situación previsional de Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 19189 de fecha 19 de octubre de 2023 obrante a foja 64, se otorgó el beneficio de pensión a Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, a partir del 8 de noviembre de 2021, en base al 75 % del sueldo que venía percibiendo Néstor Walter PAYERO;

Que la División de Adecuaciones a foja 66, advierte que hay discrepancia con el alta al pago transitoria de foja 58/60 y el comienzo del beneficio determinado en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que a foja 71 y 76, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, durante el lapso comprendido entre el 24-10-2021 al 07-11-2021, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$71.857,67);

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 73 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicados en autos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonado indebidamente a Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, durante el lapso comprendido entre el 24-10-2021 al 07-11-2021, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$71.857,67), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

ARTÍCULO 2. Afectar el 10 % de los haberes mensuales, hasta la cancelación total de lo adeudado, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto- Ley N° 9650/80 y dentro los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS. -

ARTÍCULO 3. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-70668-07 la Resolución N° 30553 de fecha 09 de octubre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 30.553**

VISTO el expediente nro 21557-70668-07 por medio del cual se trata la deuda liquidada a la pensionada en autos MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 991.046 de fecha 14-09-2022 se reestableció el beneficio pensionario de MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 125 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en códigos, durante el periodo 29-05-2006 al 30-06-2007; ello por la suma de \$522.009,04; la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 285 sstes y cctes- se presenta y propone cancelar la deuda mediante la afectación del 20 % de su

haber previsional; propuesta viable conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG; atento que se le abonaron haberes en exceso por error en códigos, durante el periodo 29-05-2006 al 30-06-2007; ello por la suma de \$522.009,04. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2.-** Afectar el 20 % del haber previsional de MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG hasta la cancelación total de lo debido \$522.009,04.

**ARTÍCULO 3** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-555708-21 la Resolución N° 031206 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.206**

VISTO el expediente N° 21557-555708/21 por el cual Ricardo Domingo TORRES, solicito el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de conyugue de Aurora Emilce SADAVA, fallecida el 24 de Julio de 2021, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de echo;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 028814 de fecha 31 de julio de 2024 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre del beneficiario por lo que corresponde revocar la resolución mencionada.

Que el titular se presenta solicitando beneficio de pensión en su carácter de esposo de la causante, reuniendo los requisitos del Art 34 del Decreto-Ley 9650/80 To 1994.

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario

Que del análisis de autos se desprende que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr Torres que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100)

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del Aurora Emilce SADAVA y Ricardo Ramón TORRES por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26) correspondiente al fallecimiento de La Sra SADAVA y pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076, 05) correspondiente al fallecimiento del Sr TORRES desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 028814 de fecha 31 de julio de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Ricardo Domingo TORRES, con documento DNI N° 5.136.997, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 25 de julio de 2021 y hasta el 14 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, ias sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Domingo TORRES que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100) atento lo normado por el Art 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Notificar por edictos conforme Art 66 del Decreto Ley 7647/740 al heredero, en el caso de no presentarse se deberá dar intervención al Departamento Titulo Ejecutivo a fin de realizar el título ejecutivo de rigor.

**ARTÍCULO 4°** DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Aurora Emilce SADAVA que asciende a la suma la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26).

DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Ricardo Domingo TORRES que asciende a la suma la suma pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076. 05).

ARTÍCULO 5o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Remitir Dirección Administrativa Técnica y Legal- Subdirección de Asuntos Legales- Departamento, Judiciales.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409996-17 la Resolución N° 030492 de fecha 09 de octubre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 30.492**

VISTO, el expediente N° 21557-409996-17, correspondiente a De Las Heras Carlos Alberto en el cual se analiza disponer la afectación del haber del titular en virtud de la deuda declarada legítima por haberes percibidos en demasía durante el periodo comprendido desde el 01/10/2022 hasta el 30/05/2023.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 024189 del 22 de marzo del 2024, se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$329.550,00);

Que, con posterioridad a la citada resolución se dispuso intimar al Sr. De Las Heras, en su condición de pensionado y derecho habiente de Zulema Natalia Orzo, con la finalidad de que se sirva efectuar propuesta de pago bajo apercibimiento de realizar el descuento de su haber pensionario en un 20% hasta cancelar la totalidad de la deuda;

Que, notificado el Sr. De Las Heras, no se expide al respecto;

Que, en esta instancia corresponde, afectar el haber del beneficiario hasta recuperar el monto total del cargo deudor en autos;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la afectación de los haberes pensionarios del Sr. De Las Heras Carlos Alberto en un 20%, ello conforme a las facultades atribuidas a este Instituto por le RESQ-2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría

Dirección Administrativa Técnica y Legal

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255933-13 la Resolución N° 030546 de fecha 09 de octubre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 30.546**

VISTO el expediente nro 21557-255933-13 iniciado por NORA FRANCISCA SANGUINETTI y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 980875 del 29-06-2022 se acordó beneficio de jubilación a NORA FRANCISCA SANGUINETTI ;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 63 y sstes, que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-10-2013 al 30-7-2023; ello por la suma de \$881.303,98 la que declarase legítima;

Que notificada no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a NORA FRANCISCA SANGUINETTI atento que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-10-2013 al 30-7-2023; ello por la suma de \$881.303,98. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20% del haber previsional de NORA FRANCISCA SANGUINETTI hasta la cancelación total de lo debido \$881.303,98.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-59619-06 la Resolución N° 031292 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 31.292**

VISTO, el expediente N° 21557-59619-06 por las cuales se analiza la situación previsional de Fermina VICINI, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 98 la causante de autos se notifica del cargo deudor practicado a fojas 95/96 en virtud de que percibía la Bonificación por tarea riesgosa como porcentaje del sueldo básico, correspondiendo abonarse una suma fija;

Que con fecha 4 de abril de 2024 mediante Resolución N° 9806, se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Fermina VICINI en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 01-12-2019 al 30-04-2021 por un total de \$541.174,71, ello en virtud de un error en la codificación de las bonificaciones.

Que por Resolución N° 27839 de 26 de junio de 2024 se ordena afectar el 10% de los haberes pensionarios de Fermina VICINI, hasta saldar la deuda que fuera declarada legítima por Resolución N° 21285 de foja 100, ello en virtud de un cambio en la codificación de los haberes.

Que toda vez que Fermina VICINI falleció el día 12-06-2024 de conformidad con lo informado a foja 114, es decir con anterioridad al dictado del acto administrativo referido precedentemente, corresponde dejar sin efecto el decisorio en cuestión intimar de pago a sus derechohabientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 27839 de 26 de junio de 2024, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derechohabientes de Fermina VICINI, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$541.174,71), bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo - Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Fermina VICINI. Cumplido girar al Departamento de Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2954-4664-13 la Resolución N° 031294 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 31.294**

VISTO, el expediente N° 21557-2954-4664-13 iniciado por María Alejandra MORALES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 826523 de fecha 5 de noviembre de 2015, se reconocen los servicios desempeñados por la titular de autos como Becaria en el Hospital de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, por el lapso comprendido entre el 15-03- 2008 al 31-12-2010.

Que asimismo, en el artículo 2o se declara legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que ascienden a la suma de \$-.904,10 por aportes personales y \$8.489,23 por contribuciones

patronales (conf. arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que con fecha 26 de enero de 2022 se dicta la Resolución N° 965741, por la cual se recepta parcialmente la propuesta de pago efectuada por el titular, estableciendo que la titular debe abonar DIEZ (10) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 42/100 (\$990,42);

Que conforme a las liquidaciones agregadas a fojas 60/75, se advierte que a la titular se le habría descontado de sus haberes la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 (\$5.777,24) por la deuda de aportes personales no efectuados;

Que el Sector de Gestión y Recupero de Deuda procede a actualizar el monto pendiente de pago, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 (\$5.261,75);

Que atento a la imposibilidad de notificar a la titular y a los fines de garantizar el derecho a ser oída, procede la notificación mediante publicación de Edictos de conformidad con la 66 de la ley 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 (\$5.777,24), abonada por María Alejandra MORALES, las cuales surgen de los recibos de haberes de foja 60/75, se consideraran como pago a cuenta de la deuda por aportes personales, habida cuenta que se encuentra acreditado su ingreso a las arcas de este organismo, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 (\$5.261,75).-

**ARTÍCULO 2°.** Intimar a María Alejandra MORALES a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago del saldo pendiente de la deuda practicada por aportes personales no efectuados por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 (\$5.261,75), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago."

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 2 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 5°.** Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-

**ARTÍCULO 6°.** Notificar que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para notificar por su intermedio. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-204856-11 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ZEINSTEGER, MYRIAM que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-204856-11-, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.774.191,56 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 01/10/2024, bajo el número 0004276/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364510-16 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. ENRIQUEZ JULIO CESAR que "Se hace constar que se gestionó el recupero judicial del crédito por el cual el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido iniciar juicio de apremio contra el causante bajo el N° 156525 en el Juzgado Civil y

Comercial N° 2 de Azul en los autos caratulados Fisco de Provincia de Buenos Aires c/ Enríquez Julio Cesar s/Apremio pidiendo el Juzgado la caducidad de instancia el 15/11/2023 y procedió a trabar medida cautelar de inhibición general de bienes sobre el sr. ENRIQUEZ JULIO CESAR, DNI 5.244.009, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/11/2021, bajo el número 98 14952875 en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-364510/16 (Resolución N° 825783 del 10/11/2016), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$248.090,08 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 08/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364302-16 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. FERNANDEZ AGUILAR, ELBIO ROBERTO DNI 92.132.141 que se procedió a trabar la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0004275/4 con fecha 01/10/2024, ello atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 852781 del 10/11/2016 y que asciende a la suma de \$222.680,25 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 25/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-LEY 7543/69."

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-562536-22 , VELOZ , NELBA SUSANA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-85992-00 de fecha 31 de octubre de 2024 la siguiente providencia.-

"Por la presente se notifica a la Sr. ARISTEGUI HECTOR JORGE, DNI 5.386.383 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 880.894 del 29/11/2017 y que asciende a la suma de \$641.046,60 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 60/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación el 15/01/2018 hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art. 16 del Decreto-Ley 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0003435/2 con fecha 12/08/2024."

Departamento de Notificaciones  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Maximiliano Dabarca**

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-21236-97 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la derecho habiente Sra. NIEVAS BARBARA MICAELA, DNI 36.087.269 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-21236-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$272.928,18 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 08/07/2024, bajo el número 0002899/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520239-20 la Resolución N° 30491 de fecha 09 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 30.491**

VISTO el Expediente N° 21557-520239-20 GONZALEZ FELIPE JORGE S/SUC., sobre extracciones posteriores al fallecimiento de la causante y propuesta de pago y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución N° 994505 de fecha 13 de Octubre del 2022, se reconocen el derecho que le asistía a de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de Ira. Instancia, con 38 años desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1/2/2020 hasta el 23/11/2020, fecha que se produce el fallecimiento;

Que asimismo, se acuerda el beneficio de pensión a GONZALEZ SILVIA VISITACION a partir del 24/11/2020, en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de Ira Instancia con 38 años de antigüedad desempeñados en el Poder Judicial;

Que posteriormente se detecta el fallecimiento de la causante con fecha 06/01/2021 según obra en autos;

Que el DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$429.364,15) por extracciones posteriores al fallecimiento del causante;

Que posteriormente, se presenta la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION asume la autoría de tales extracciones, solicita que se descuente el 10% del haber previsional;

Que corresponde rechazar la propuesta incoada por la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION de afectación del 10% en virtud del monto de la deuda y la dilación en la cancelación de la deuda impuesta, debiendo afectarse el 20% del haber previsional; conforme a las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-** Declarar legítimo el cargo deudor PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$429.364,15)

por extracciones posteriores al fallecimiento del causante en cabeza de la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION. -

**ARTÍCULO 2.-** Rechazar la propuesta de afectación del 10% incoada por la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION conforme a las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3.-** Afectar el 20% del haber previsional que percibe la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION a fin de cancelar la deuda por haberes abonados indebidamente, conforme a las facultades discrecionales del Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 4.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-538257-21 la Resolución N° 030681 de fecha 16 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 30.681**

VISTO el expediente N° 21557-538257-21 por el cual Mariela MARINARO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada de Celia Elisa VIDAL, fallecida el 6 de octubre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariela MARINARO, con documento DNI N° 25.314.550, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 38 hs. Instituto Superior, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 7 de octubre de 2020 y hasta el 22 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativos. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3684/2024

La Plata, 5 de noviembre de 2024

VISTO: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28) de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15.058), las Leyes N° 15.316 y N° 15.478; los artículos 15 y 16 del Reglamento General, los artículos 1° y 2° de Reglamento Complementario, las Resoluciones N° 3520, del 19 de diciembre de 2023, N° 3526 del 26 de diciembre de 2023, N° 3539 del 20 de febrero de 2024 y N° 3646 del 1 de octubre de 2024); y

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

2. Que, la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058), en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

3. Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, contemplan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.

4. Que, por su parte, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868.

5. Que, por su parte, la Ley 15.478 proroga por el término de dos años la Ley 15.316 (suspensión de la exigencia del examen oral y la doble convocatoria anual a examen para cubrir vacantes en el Consejo de la Magistratura).

6. Que, el artículo 15 del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, en tanto que el artículo 16 lo vinculado a la nómina de inscriptos a las convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.

7. Que, el Reglamento Complementario (aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura) regula en su artículo 1° lo concerniente al llamado a convocatorias públicas; por su parte, en su artículo 2° dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de tomas de exámenes evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de personas postulantes inscriptas en los exámenes en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que en función del número de personas postulantes que resulten inscriptas en cada convocatoria pública y atendiendo a la distribución de las mismas sobre el territorio de la provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada, en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro lugar que estime adecuado, en función de las características de la Convocatoria.

8. Que, por Resolución N° 3520/2023 el Consejo aprobó la "Convocatoria Año 2023" para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución. Por el artículo 2 de la referida Resolución, este Consejo estableció que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrían realizarse desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024.

9. Que, en el considerando 15 de la Resolución aludida (con N° 3520/2023), este Cuerpo señala que *"el Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso que originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto"*.

10. Que, de conformidad con ello, el Consejo dicta la Resolución N° 3526/2023 que incluyó en la Convocatoria 2023, aprobada por Resolución N° 3520/2023, la vacante correspondiente al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para el

departamento judicial San Nicolás, e incorpora dicha vacante en el Anexo I de la citada Resolución. Asimismo, mediante la Resolución N° 3539/2024 se incluye en la Convocatoria 2023, aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° 3520/2023, el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para el Departamento Judicial Bahía Blanca, y se incorpora en el Anexo I de citada resolución.

11. Que, por otra parte, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el Sistema PODA y RIA, advirtiendo la existencia de una gran cantidad de alumnos cursando la Escuela Judicial y que se encontraban próximos a su finalización, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, y a los fines de posibilitar que las personas aspirantes señaladas puedan inscribirse en la "Convocatoria año 2023", aprobada por la Resolución N° 3520/2023, es que por el artículo 4° de la Resolución N° 3539/2024 se prorrogó el plazo de inscripción previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 3520/2023, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024.

12. Que, en virtud del plazo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 3520/2023 (esto es, el 20/12/2023) hasta el pasado 1/10/2024, periodo en que el Consejo se abocó a elevar temas al Poder Ejecutivo en cumplimiento de la función indelegable asignada por el artículo 175 de la C.P., y subsistiendo las razones que motivaron la prórroga establecida por la Resolución N° 3539/2023 (esto es, la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la necesidad de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el sistema RIA y PODA, y la gran cantidad de personas próximas a egresar de la Escuela Judicial -o que han solicitado su eximición-, entre otras), este Consejo mediante Resolución N° 3646/2024 estimó necesario disponer la reapertura del plazo de inscripción a la Convocatoria Año 2023 (conf. N° 3520/2023 prorrogada por Resolución N° 3539/2024), **desde las 10 hs. del día lunes 7 de octubre de 2024 hasta las 23:59 hs. del domingo 20 de octubre del mismo mes y año.**

13. Que, por otra parte, valorando especialmente la situación de emergencia en que se encuentra la Justicia de Paz Letrada de la provincia de Buenos Aires, que afecta el normal desarrollo de sus actividades y conforme expuesto en el considerando 15 de la Resolución N° 3520/2023 (en tanto este Cuerpo se reservó el derecho de incluir nuevos cargos en la convocatoria), este Consejo consideró oportuno y conveniente incluir en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, a aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores convocatorias pero que, debido al número de personas postulantes aprobadas y la cantidad de vacantes existentes para ellas, se pudo prever que el Consejo no contará con un número suficiente de postulantes para poder conformar y elevar al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes, contempladas en el artículo 175 de la Constitución provincial, como también aquellas nuevas vacantes comunicadas por el Poder Ejecutivo.

14. Que, en tal sentido, por el artículo 4° de la Resolución citada (N° 3646/2024) se incluyó en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrada de los partidos de: General Lavalle y Tordillo (ambos del Departamento Judicial de Dolores), Rauch (Departamento Judicial Azul), Saavedra (Departamento Judicial Bahía Blanca), Punta Indio y San Vicente (ambos del Departamento Judicial La Plata), y San Fernando (Departamento Judicial San Isidro).

15. Que, en función de lo expuesto, a las 23:59 hs. del día 20 de octubre del corriente año venció el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a los exámenes de oposición especificados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024).

16. Que, en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023, en lo que refiere a los "*Términos de la convocatoria*", se dispone que de conformidad con el artículo 2° del Reglamento Complementario la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a las personas postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.

17. Que, en la actualidad, resulta necesario establecer un Cronograma I, fijando las fechas para tomar las evaluaciones escritas correspondientes a los cargos y Departamentos Judiciales detallados en el Anexo I de la presente resolución, que forma parte integrante de la presente.

18. Que, respecto de los demás cargos y departamentos judiciales contemplados en la Convocatoria Año 2023 aprobada por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024) que no se encuentren incluidos en el Anexo I de la presente Resolución, corresponde señalar que los mismos serán programados por el Pleno del Consejo en las futuras sesiones.

19. Que, la designación de los/ as Sres./ Sras. Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/ as Sres/ Sras. Consultores/ as Académicos/ as que intervendrán en las referidas evaluaciones, será realizada por Resolución conjunta del Secretario y la Prosecretaria del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marcozzi y Dra. Romina Martínez, respectivamente, la que deberá elevarse al Pleno del Consejo para su conocimiento y consideración. A tales fines, se procederá de acuerdo con lo normado en el artículo 15 del Reglamento General del Consejo. Asimismo, a los fines de brindar celeridad al trámite de notificaciones, se delega en el Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y en la Sra. Prosecretaria Dra. Romina Martínez la suscripción de la presente resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (conf. Acta N° 1164, de fecha 5/11/2024).

20. Que, con el objetivo de asegurar un normal y adecuado desarrollo de la labor encomendada a las Salas Examinadoras, en virtud del tiempo que demandará el cumplimiento del cronograma que se apruebe por la presente resolución, se integrará cada Sala con dos (2) miembros por cada estamento, a los fines de que puedan actuar en forma individual, indistinta, conjunta y/o separada en los respectivos exámenes.

21. Que, con relación a los/as Sres./ Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones, deberá designarse la cantidad que se estime adecuada contemplando especialmente la totalidad de inscriptos para cada examen. Idéntico criterio se utilizará a los fines de definir el lugar y sede en el que será llevada a cabo la evaluación.

22. Que, con la debida antelación y por los medios digitales establecidos al efecto, se notificará a las personas postulantes: 1) la fecha de confirmación de asistencia que deberán realizar las personas postulantes a través del Sistema de Notificaciones PODA; 2) sede y horario en que desarrollará el examen escrito y 3) la integración de la Sala Examinadora y el Cuerpo Académico que intervendrá en la correspondiente evaluación.

23. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el Cronograma I de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023" y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024).

Artículo 2º: Hacer saber que los exámenes correspondientes a los demás cargos y departamentos judiciales contemplados en la "Convocatoria Año 2023" que no se encuentren incluidos en el Anexo I de la presente Resolución, serán programados por el Pleno del Consejo en las futuras sesiones.

Artículo 3º: Establecer que la designación de los/as Sres./ Sras. Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres./ Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones contempladas en el artículo 1º, será realizada por Resolución conjunta del Secretario y la Prosecretaria del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marcozzi y Dra. Romina Martínez, respectivamente, la que deberá elevarse al Pleno del Consejo para su conocimiento y consideración. A tales fines, se procederá de acuerdo con lo normado en el artículo 15 del Reglamento General del Consejo. Asimismo, a los fines de brindar celeridad al trámite de notificaciones, se delega en el Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y en la Sra. Prosecretaria Dra. Romina Martínez la suscripción de la presente resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (conf. Acta N° 1164, de fecha 5/11/2024).

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas postulantes a la "Convocatoria Año 2023", hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Romina Martínez**, Prosecretaria.

## Anexo I

Cronograma I de exámenes correspondientes a la "Convocatoria Año 2023" aprobada por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024)

<b>FECHA</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPARTAMENTO/S JUDICIAL/ES</b>
Miércoles20/11/2024	<b>Defensor/a Oficial - para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-</b>	- Dolores - Zárate - Campana
Jueves21/11/2024	<b>Juez/a de Juzgado de Paz Letrado</b>	- General Lavalle (Dolores) - Punta Indio (La Plata) - Rauch (Azul) - San Fernando (San Isidro) - Saavedra (Bahía Blanca) - San Vicente (La Plata) - Tordillo (Dolores)
Lunes25/11/2024	<b>Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial</b>	- Dolores - San Martín
Martes26/11/2024	<b>Agente Fiscal</b>	- Bahía Blanca - Dolores - Necochea
Jueves28/11/2024	<b>Agente Fiscal</b>	- La Matanza - Lomas de Zamora
Lunes2/12/2024	<b>Juez/a de Tribunal en lo Criminal</b>	- La Matanza - Lomas de Zamora
Miércoles4/12/2024	<b>Juez/a de Juzgado de Familia</b>	- Moreno - General Rodriguez - San Nicolás
Jueves5/12/2024	<b>Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo</b>	- Dolores - Merlo
Miércoles11/12/2024	<b>Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal</b>	- Bahía Blanca - Pergamino
Martes17/12/2024	<b>Juez/a de Tribunal del Trabajo</b>	- La Matanza - Lomas de Zamora - Merlo - Morón
Jueves19/12/2024	<b>Juez/a de Tribunal del Trabajo</b>	- Azul - Dolores

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3688/24

La Plata, 12 de noviembre de 2024

VISTOS: El artículo 15º del Reglamento General; el artículo 3º del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 3520 del 19 de diciembre de 2023, N° 3526 del 26 de diciembre de 2023, N° 3539 del 20 de febrero de 2024, N° 3646 del 1 de

octubre de 2024 y N° 3684, del 5 de noviembre de 2022, todas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 15 del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, en tanto que el artículo 16 lo vinculado a la nómina de inscriptos a las convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.
2. Que, el artículo 3° del Reglamento Complementario, dispone la forma en que deben desarrollarse los exámenes escritos, previendo la designación de Consultores/as Académicos/as a tal fin.
3. Que, por Resolución N° 3520/2023 este Consejo aprobó la "Convocatoria Año 2023" para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución. Por el artículo 2 de la referida Resolución, el Consejo estableció que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrían realizarse desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024.
4. Que, en el considerando 15 de la Resolución aludida (con N° 3520/2023), este Cuerpo señala que *"el Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso que originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto"*.
5. Que, de conformidad con ello, el Consejo dicta la Resolución N° 3526/2023 que incluyó en la Convocatoria 2023, aprobada por Resolución N° 3520/2023, la vacante correspondiente al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para el departamento judicial San Nicolás, e incorpora dicha vacante en el Anexo I de la citada Resolución. Asimismo, mediante la Resolución N° 3539/2024 se incluye en la Convocatoria 2023, aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° 3520/2023, el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para el Departamento Judicial Bahía Blanca, y se incorpora en el Anexo I de citada resolución.
6. Que, por otra parte, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el Sistema PODA y RIA, advirtiendo la existencia de una gran cantidad de alumnos cursando la Escuela Judicial y que se encontraban próximos a su finalización, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, y a los fines de posibilitar que las personas aspirantes señaladas puedan inscribirse en la "Convocatoria año 2023", aprobada por la Resolución N° 3520/2023, es que por el artículo 4° de la Resolución N° 3539/2024 se prorrogó el plazo de inscripción previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 3520/2023, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024.
7. Que, en virtud del plazo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 3520/2023 (esto es, el 20/12/2023) hasta el pasado 1/10/2024, período en que el Consejo se abocó a elevar ternas al Poder Ejecutivo en cumplimiento de la función indelegable asignada por el artículo 175 de la C.P., y subsistiendo las razones que motivaron la prórroga establecida por la Resolución N° 3539/2023 (esto es, la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la necesidad de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el sistema RIA y PODA, y la gran cantidad de personas próximas a egresar de la Escuela Judicial -o que han solicitado su eximición-, entre otras), este Consejo mediante Resolución N° 3646/2024 estimó necesario disponer la reapertura del plazo de inscripción a la Convocatoria Año 2023 (conf. N° 3520/2023 prorrogada por Resolución N° 3539/2024), desde las 10 hs. del día lunes 7 de octubre de 2024 hasta las 23:59 hs. del domingo 20 de octubre del mismo mes y año.
8. Que, por otra parte, valorando especialmente la situación de emergencia en que se encuentra la Justicia de Paz Letrada de la provincia de Buenos Aires, que afecta el normal desarrollo de sus actividades y conforme expuesto en el considerando 15 de la Resolución N° 3520/2023 (en tanto este Cuerpo se reservó el derecho de incluir nuevos cargos en la convocatoria), este Consejo consideró oportuno y conveniente incluir en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, a aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores convocatorias pero que, debido al número de personas postulantes aprobadas y la cantidad de vacantes existentes para ellas, se pudo prever que el Consejo no contará con un número suficiente de postulantes para poder conformar y elevar al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes, contempladas en el artículo 175 de la Constitución provincial, como también aquellas nuevas vacantes comunicadas por el Poder Ejecutivo.
9. Que, en tal sentido, por el artículo 4° de la Resolución citada (N° 3646/2024) se incluyó en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de los Partidos de: General Lavalle y Tordillo (ambos del Departamento Judicial de Dolores), Rauch (Departamento Judicial Azul), Saavedra (Departamento Judicial Bahía Blanca), Punta Indio y San Vicente (ambos del Departamento Judicial La Plata), y San Fernando (Departamento Judicial San Isidro).
10. Que, en función de lo expuesto, a las 23: 59 hs. del día 20 de octubre del corriente año venció el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a los exámenes de oposición especificados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/Resoluciones N°3526/2023, N°3539/2024 y N° 3646/2024).
11. Que, en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023, en lo que refiere a los "Términos de la convocatoria", se dispone que de conformidad con el artículo 2° del Reglamento Complementario la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a las personas postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.
12. Que, mediante Resolución N° 3684 del 5 de noviembre del corriente, este Consejo aprueba el Cronograma I de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la mencionada Resolución en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023" y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024).
13. Que, en tal sentido, por el artículo 3° de la misma Resolución, se establece que la designación de los/as Sres./Sras Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres/Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones contempladas en el artículo 1°, será realizada por Resolución conjunta del Secretario y la Prosecretaria Responsable del Área de Evaluación y Vacantes del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marozzi y Dra. Romina Martínez, respectivamente, la que deberá elevarse al Pleno del Consejo para su conocimiento y consideración. A

tales fines, se procederá de acuerdo con lo normado en el artículo 15 del Reglamento General del Consejo. Asimismo, a los fines de brindar celeridad al trámite de notificaciones, se delegó en el Sr. Secretario del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marcozzi, y en la Prosecretaría Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, Dra. Romina Martínez, la suscripción de la referida resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día 5 de noviembre del corriente (conf. Acta N° 1164).

14. Que, con el objetivo de asegurar un normal y adecuado desarrollo de la labor encomendada a las Salas Examinadoras, en virtud del tiempo que demandará el cumplimiento del cronograma aprobado mediante Resolución N° 3684, se integrará cada Sala con dos (2) miembros por cada estamento, a los fines de que puedan actuar en forma individual, indistinta, conjunta y/o separada en los respectivos exámenes, designando a las/los Dras./Dres. Patricia Ochoa, Karina Dib, Juan Martín Mena, Inti Nahuel Pérez Aznar, Martín Julián Endere, Valentín Miranda, Jorge Omar Frega y Martín Rivas respecto del examen para Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil-, pautado para el día 20 de noviembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Camilo Petitti, Patricia Toscano, Mariano Cascallares, Víctor Manuel Matassi, Facundo Tignanelli, Gabriela Demaría, Guillermina Soria y Mongiardino, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Paz Letrado (Departamentos Judiciales Dolores -Partido Gral. Lavalle y Partido Tordillo - La Plata -Partido Punta Indio y Partido San Vicente-, Azul -Partido Rauch-, San Isidro -Partido San Fernando- y Bahía Blanca -Partido Saavedra-), pautado para el día 21 de noviembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Pablo Gabriel Quaranta, Mirtha Inés Francese, Lisandro Pellegrini, Ana Laura Ramos, Gabriela Demaría, Valentín Miranda, Santiago Bertamoni, Hernán A. Salaverri, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Departamentos Judiciales Dolores y San Martín), pautado para el día 25 de noviembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Patricia Ochoa, Karina Dib, Gabriela Demaría, Lisandro Pellegrini, Mariano Cascallares, Facundo Tignanelli, Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri respecto del examen para Agente Fiscal (Departamentos Judiciales Bahía Blanca, Dolores, Necochea, La Matanza y Lomas de Zamora), pautado el día 26 de noviembre para de los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, Dolores, Necochea; y el día 28 de noviembre para los Departamentos judiciales La Matanza Lomas de Zamora.

A las/los Dras./Dres. Camilo Eduardo Petitti, Patricia Toscano, Juan Martín Mena, Mariano Cascallares, Facundo Tignanelli, Valentín Miranda, Guillermina Soria y Marina Mongiardino respecto del examen para Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Departamentos Judiciales La Matanza y Lomas de Zamora), pautado para el día 2 de diciembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Pablo G. Quaranta, Mirtha Inés Francese, Santiago Révora, Gustavo Gamino, Ariel Martínez Bordaisco, Valentín Miranda, Jorge Omar Frega y Martín Rivas respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Familia (Departamentos Judiciales Moreno-General Rodríguez y San Nicolás), pautado para el día 4 de diciembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Pablo G. Quaranta, Mirtha Inés Francese, Juan Martín Mena, Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos, Gabriela Demaría, Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo (Departamentos Judiciales Dolores y Merlo), pautado para el día 5 de diciembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Camilo Petitti, Patricia Toscano, Juan Martín Mena, Lisandro Pellegrini, Ricardo Lissalde, Valentín Miranda, Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri respecto del examen para Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Departamentos Judiciales Bahía Blanca y Pergamino), pautado para el día 11 de diciembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Pablo G. Quaranta, Mirtha Inés Francese, Mariano Cascallares, Inti Nahuel Pérez Aznar, Facundo Tignanelli, Martín Julián Endere, Germán Di Cesare, Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri respecto del examen para Juez/a de Tribunal del Trabajo (Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Morón, Merlo, Azul y Dolores), pautado el día 17 de diciembre del corriente para los Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Morón y Merlo; y el día 19 de diciembre para los Departamentos Judiciales de Azul y Dolores.

15. Que, con relación a los/as Sres./Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones, se designan para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del examen para Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil-, pautado para el día 20 de noviembre del corriente a los Dres. Cristian Diego Penna y Gerardo Lucio Frega.

Que, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Paz Letrado (Departamentos Judiciales Dolores -Partido Gral. Lavalle y Partido Tordillo - La Plata -Partido Punta Indio y Partido San Vicente-, Azul -Partido Rauch-, San Isidro -Partido San Fernando- y Bahía Blanca -Partido Saavedra-), pautado para el día 21 de noviembre del corriente se designan a los Dres. Leandro Adrián Banegas y Rodrigo Hernán Cataldo.

Que, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Departamentos Judiciales Dolores y San Martín), pautado para el día 25 de noviembre del corriente, se designan a los Dres. Juan José Guardiola y Héctor Roberto Pérez Catella.

Que, respecto del examen para Agente Fiscal (Departamentos Judiciales Bahía Blanca, Dolores, Necochea, La Matanza y Lomas de Zamora), pautado el día 26 de noviembre para de los Departamentos Judiciales Bahía Blanca, Dolores y Necochea; y el día 28 de noviembre para los Departamentos Judiciales La Matanza y Lomas de Zamora se designan a la Dra. Karina Mabel Yabor y a los Dres. Matías Javier Rapazzo y Alejandro Adrián Rojas.

Que, respecto del examen para Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Departamentos Judiciales La Matanza y Lomas de Zamora), pautado para el día 2 de diciembre del corriente, se designan a los Dres. Daniel Alfredo Carral y Franco Eduardo Picardi.

Que, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Familia (Departamentos Judiciales Moreno-General Rodríguez y San Nicolás), pautado para el día 4 de diciembre del corriente, se designa a la Dra. Elizabeth María Roitman y al Dr. Leandro Adrián Banegas.

Que, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo (Departamentos Judiciales Dolores y Merlo), pautado para el día 5 de diciembre del corriente, se designan a los Dres. Juan Atilio Bazzani y Marcos Morán.

Que, respecto del examen para Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Departamentos Judiciales Bahía Blanca y Pergamino), pautado para el día 11 de diciembre del corriente, se designan a los Dres. Javier Agustín Mariani y Ernesto Julián Ferreira.

Que, respecto del examen para Juez/a de Tribunal del Trabajo (Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora,

Morón, Merlo, Azul y Dolores), pautado el día 17 de diciembre del corriente para los Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Morón y Merlo; y el día 19 de diciembre para los Departamentos Judiciales Azul y Dolores, se designan a los Dres. Gabriel Simón Frem, Enrique Catani y Luis Armando Rodríguez Saiach. Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la “Convocatoria 2023” aprobada mediante Resolución N° 3520 y se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en los términos allí establecidos.

Artículo 2º: Establecer que la designación de los/as Sres./Sras Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres/Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las evaluaciones contempladas en el Anexo I de la Resolución 3684/2024, será realizada por Resolución conjunta del Secretario y la Prosecretaría Responsable del Área de Evaluación y Vacantes del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marcozzi y Dra. Romina Martínez, respectivamente, la que deberá elevarse al Pleno del Consejo para su conocimiento y consideración. A tales fines, se procederá de acuerdo con lo normado en el artículo 15 del Reglamento General del Consejo. Asimismo, a los fines de brindar celeridad al trámite de notificaciones, se delega en el Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y en la Prosecretaría Responsable del Área de Evaluación y Vacantes Dra. Romina Martínez la suscripción de la presente resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (conf. Acta N° 1165, de fecha 12/11/2024).

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber, notifíquese a las personas postulantes inscriptas para rendir los exámenes aludidos en su domicilio electrónico, a los/las integrantes de la Sala Examinadora y a los/as Consultores/as Académicos/as designados/as; publíquese en la página web del Consejo. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Romina Martínez**, Prosecretaría

**Anexo I**

Cronograma I de exámenes correspondientes a la “Convocatoria Año 2023” aprobada por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/Resoluciones N°3526/2023, N°3539/2024 y N° 3646/2024)

FECHA	CARGO	SALA	ACADÉMICOS/AS	LUGAR
Miércoles 20/11/2024	<b>Defensor Oficial Para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil</b>  -Dolores -Zárate - Campana	EPJ Patricia Ochoa - Karina Dib EPE Juan Martín Mena - Inti Pérez Aznar EPL Martín Julián Endere - Valentín Miranda EA Jorge Omar Frega -Martín Rivas	-Cristian Diego Penna -Gerardo Lucio Frega	La Plata  Sede del Consejo
Jueves 21/11/2024	<b>Juez/a de Juzgado de Paz Letrado</b>  -General Lavalle (Dolores) -Punta Indio (La Plata) -Rauch (Azul) -San Fernando (San Isidro) -Saavedra (Bahía Blanca) -San Vicente (La Plata) -Tordillo (Dolores)	EPJ: Camilo Eduardo Petitti - Patricia Toscano EPE: Mariano Cascallares - Víctor Manuel Matassi EPL: Facundo Tignanelli - Gabriela Demaria EA: Guillermina Soria - Marina Mongiardino	-Leandro Adrián Banegas -Rodrigo Hernán Cataldo	La Plata  Sede del Consejo
Lunes 25/11/2024	<b>Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial</b>  -Dolores -San Martín	EPJ: Pablo G. Quaranta -Mirtha Inés Francese EPE: Lisandro Pellegrini-Ramos Ana Laura EPL: Gabriela Demaria - Valentín Miranda EA: Santiago Bertamoni - Hernán A. Salaverri	Juan José Guardiola Héctor Roberto Pérez Catella	La Plata  Sede del Consejo
Martes 26/11/2024	<b>Agente Fiscal</b>  -Bahía Blanca -Dolores -Necochea	EPJ Patricia Ochoa - Karina Dib EPE: Lisandro Pellegrini-Mariano Cascallares EPL: Facundo Tignanelli - Gabriela Demaria EA: Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri	Matías Javier Rapazzo Karina Mabel Yabor Alejandro Adrián Rojas	La Plata  Sede a confirmar

FECHA	CARGO	SALA	ACADÉMICOS/AS	LUGAR
Jueves 28/11/2024	<b>Agente Fiscal</b> -La Matanza -Lomas de Zamora	EPJ Patricia Ochoa - Karina Dib EPE: Lisandro Pellegrini- Mariano Cascallares EPL: Facundo Tignanelli - Gabriela Demaría EA: Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri	Matías Javier Rapazzo Karina Mabel Yabor Alejandro Adrián Rojas	La Plata  Sede a confirmar
Lunes 2/12/2024	<b>Juez/a de Tribunal en lo Criminal</b> -La Matanza -Lomas de Zamora	EPJ: Camilo Pettiti- Patricia Toscano EPE: Juan Martín Mena - Mariano Cascallares EPL: Facundo Tignanelli- Valentín Miranda EA: Guillermina Soria - Marina Mongiardino	Daniel Alfredo Carral Franco Eduardo Picardi	La Plata  Sede a confirmar
Miércoles 4/12/2024	<b>Juez/a de Juzgado de Familia</b> -Moreno - Gral Rodríguez -San Nicolás	EPJ: Pablo G. Quaranta- Mirtha Inés Francese EPE: Santiago Révora- Gustavo Gamino EPL: Ariel Martínez Bordaisco - Valentín Miranda EA: Jorge Omar Frega- Martín Rivas	Elizabeth María Roitman Leandro Adrián Banegas	La Plata  Sede a confirmar
Jueves 5/12/2024	<b>Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo</b> -Dolores -Merlo	EPJ Pablo G. Quaranta- Mirtha Inés Francese EPE Juan Martín Mena- Inti Nahuel Pérez Aznar EPL Gustavo Soos - Gabriela Demaria EA: Santiago Bertamoni - Hernán Alberto Salaverri	-Juan Atilio Bazzani -Marcos Morán	La Plata  Sede del Consejo
Miércoles 11/12/2024	<b>Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal</b> -Bahía Blanca -Pergamino	EPJ Camilo E. Pettiti- Patricia Toscano EPE Juan Martín Mena - Lisandro Pellegrini EPL Ricardo Lissalde - Valentín Miranda EA Santiago Bertamoni - Hernán Alberto Salaverri	-Javier Agustín Mariani -Ernesto Julián Ferreira	La Plata  Sede a confirmar
Martes 17/12/2024	<b>Juez/a de Tribunal del Trabajo</b> -La Matanza -Lomas de Zamora -Merlo -Morón	EPJ Pablo G. Quaranta - Mirtha Inés Francese EPE Mariano Cascallares - Inti Nahuel Pérez Aznar EPL Facundo Tignanelli -Martín Julián Endere - Germán Di Cesare EA Santiago Bertamoni- Hernán A. Salaverri	-Gabriel Simón Frem -Enrique Catani -Luis Armando Rodríguez Saiach	La Plata  Sede a confirmar
Jueves 19/12/2024	<b>Juez/a de Tribunal del Trabajo</b> -Azul -Dolores	EPJ Pablo G. Quaranta - Mirtha Inés Francese EPE Mariano Cascallares - Inti Nahuel Pérez Aznar EPL Facundo Tignanelli -Martín Julián Endere - Germán Di Cesare EA: Santiago Bertamoni- Hernán A. Salaverri	-Gabriel Simón Frem -Enrique Catani -Luis Armando Rodríguez Saiach	La Plata  Sede a confirmar

EPJ: Estamento Poder Judicial.  
EPE: Estamento Poder Ejecutivo.  
EPL: Estamento Poder Legislativo.  
EA: Estamento Abogados.

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RAÚL FRANCISCO MARTIN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 06 de junio de 2024, en el Expediente N° 4-223.0-2017, Municipalidad De Malvinas Argentinas, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2024....Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo...que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado 8.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, manteniéndolo...por el que responderá por la suma de \$218.411,45...en solidaridad...con el empleado municipal Francisco Raúl Martín...(artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo...que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando noveno, apartado 8.2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017...manteniéndolo...por el que responderá por la suma de \$241.978,41... en solidaridad con el empleado municipal Raúl Francisco Martín y por la suma de \$31.628,89... en solidaridad con el empleado municipal Raúl Francisco Martín (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a...Francisco Raúl Martín...de lo resuelto en los artículos...según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado...Artículo Noveno: Rubríquese...Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 418/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

nov. 15 v. nov. 22

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "UNIDOS POR JOSÉ C. PAZ" Distrito José C. Paz.  
Agrupación Municipal " ORGANIZACIÓN SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" Distrito La Plata.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Departamento Control de Fuerzas Políticas.

nov. 20 v. nov. 22

## LICITACIONES

### CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

#### Licitación Pública N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2024. Servicios de Emergencias Médicas en Sectores Portuarios.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 5 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Presupuesto oficial: \$240.000.000 IVA incluido.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marín 404 esq. Av. de los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 13 de noviembre de 2024 hasta el 4 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 15:00 hs. vía web, desde la página [www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net). El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico [licitaciones@puertomardelplata.net](mailto:licitaciones@puertomardelplata.net) hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 6052-CPRMDP-24.

nov. 20 v. nov. 22

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 01/2024. Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza Integral para las Diversas Dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y lugar de presentación de la oferta: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura: Día 6 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2024-2771-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 14 de noviembre de 2024 y su modificatoria RESO-2024-2810-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 15 de noviembre de 2024.

Expediente N° EX-2024-33071754-GDEBA-DSTAMTGP.

nov. 21 v. nov. 25

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 63/2024 - Proceso de Compra PBAC N°1-1206-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos para Inmuebles del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de noviembre del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$340.217.280.-

Expediente 3000-20148-2024.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 65/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 65/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: SUM de la Comunidad - Longchamps, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$396.733.851,34 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Con Treinta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de diciembre de 2024 y la Apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$396.733,85 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres con Ochenta y Cinco Centavos).

Expediente: N° 4003-14763/2024.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 para la Adquisición de una (1) Motoniveladora 0 Km, sin uso, (1) una Retroexcavadora 0 Km. Sin Uso, y (1) Ambulancia 0 Km, Sin Uso.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 45/100 (\$665.168.823.45).

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, 2° piso, Municipalidad, Alem N° 1078.

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 2024, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, 2° piso del Palacio Municipal, sito en calle Alem N° 1078, días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00. Teléfono: 02296459010

Exp. N° 5114/24.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 86/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Obra: Repavimentación Calle 109 e/5 y 11.

Presupuesto oficial total: \$1.001.854.147,40.

Venta e inspección de pliegos: Del 22 de noviembre al 6 de diciembre de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de diciembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de diciembre de 2024 a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de diciembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.001.855,00.

Expediente N° 4011-11513-SOP-2024.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Seguros Parque Automotor Municipal

Presupuesto oficial: \$104.000.000.00-

Valor del pliego: \$104.000.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras -Rivadavia 165- Planta Baja -Coronel Suárez- Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 6 de diciembre de 2024 - 9:00hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto N° 2757/2024

Expediente MCS-1306/2024.

nov. 21 v. nov. 22

### **Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación ART para Empleados Municipales.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000.00.-

Valor del pliego: \$200.000.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras -Rivadavia 155- Planta Baja - Coronel Suárez- Tel.: (02926) 429220.-

Apertura de ofertas: 6 de diciembre de 2024 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto N° 2758/2024.

Expediente: MCS-1307/2024.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 34/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Seguro de Vida.

Apertura: 16 de diciembre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$65.357.390,25.

Consulta del pliego: Hasta el 12 de diciembre de 2024.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 13 de diciembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Póliza hasta el 12 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-2587-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 324 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 1.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

#### **Licitación Pública N° 83/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 83/2024. Objeto: Adquisición de Verduras, para entregar a personas de bajos recursos. Las mismas serán entregadas desde los puntos solidarios y servidores comunitarios de los diferentes barrios pertenecientes al partido de Merlo, articulado desde la Subsecretaría de Integración Comunitaria y

Subsecretaría de Economía Social y Popular.

Presupuesto oficial: \$369.279.200,00.

Valor del pliego: \$3.692.792,00.

Fecha de apertura: 20/12/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 28 y 29 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de diciembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 20/12/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 38/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Terminación de Obra en Escuela Secundaria N° 52.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco con 97/100 (\$88.489.045,97).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 38/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de diciembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$265.467,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-268266-J-2024.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 46/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus para los meses de Enero a Diciembre del Año 2025, con opción a prórroga por tres meses más.

Presupuesto oficial: \$200.000.000

Apertura: 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 1081/2024.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 Objeto del llamado: Adquisición de Tres Motoniveladoras.

Presupuesto oficial: \$650.000.000 (Seiscientos Cincuenta Millones).

Valor del pliego: \$50.000 (Cincuenta Mil).

Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750 (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Acta de apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750 (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Día y Hora: 12 de diciembre de 2024, a las 11 horas.

Consulta y Retiro de pliego: Oficina de Compras Rivadavia N° 750 (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires, días hábiles en el horario de 6:00 a 13:00 hs., teléfono: 2494582001.

Decreto N° 927/24

Expediente N°4093-20528-24

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Grupo Electrógeno Cabinado Insonorizado, de 550 kva. de Potencia Stand By en 50 Hz, Tensión 230/400 V.

Fecha y hora de apertura de sobres: 06 de diciembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Presupuesto oficial: \$165.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 20 de noviembre de 2024 hasta las 13:00 del 5 de diciembre de 2024 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1525/2024.

Expediente municipal N° 4103-182/2024.

nov. 21 v. nov. 22

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

#### **Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Infraestructura Domiciliaria Programa 200 Viviendas- Red de Agua y Cloaca, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas- Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$609.817.444,50.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 13 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$250.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 12/12/2024 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 29/11/2024 hasta el 12/12/2024. Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-97817-2024-00

nov. 21 v. nov. 22

#### **Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Movimiento de Suelo para Instalación de Césped Sintético Cancha de Hockey Campus Universitario - San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas- Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$174.636.728.75.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 10 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta el 9/12/2024 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15hs. a 15:45hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 6/12/2024. Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-97868-2024-00.

nov. 21 v. nov. 22

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **Licitación Privada N° 12/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-1906-LPR23**

##### **Modificatoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1 (Modificatoria).

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 12/2023, (Proceso de Compra PBAC N° 179-1906-LPR23), tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma del Sistema de Transporte Público Seguro, prevista para el día 22 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 13 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2023-13144447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-2661-LPR24**

##### **Modificatoria**

POR 1 DÍA - Circular modificatoria N° 1 - Sin consulta.

Teniendo en consideración el Pliego PLIEG-2024-39814365-GDEBA-DCYCOPNYAGP, se realiza la siguiente modificación en virtud de rectificar error material.

PLIEG-2024-39814365-GDEBA-DCYCOPNYAGP:

Artículo 23°: La adjudicación debe realizarse a favor de la/s oferta/s más conveniente/s, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta. La autoridad competente dictará el acto de adjudicación que se notificará, con sus fundamentos al adjudicatario, a quienes hayan efectuado impugnaciones o deducidas pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo y a todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite y será publicado por un (1) día en la página web del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. La adjudicación de los renglones 1, 2 y 3 se realizarán al mismo proveedor.

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-2661-LPR24**

Circular aclaratoria N° 1 - Con Consultas.

*Consulta N° 1: Buenas tardes. Quisiéramos consultar sobre el pago en concepto de adelanto al que se hace mención en el resumen que da la plataforma sobre esta licitación, ya que no encontramos que se lo mencione en el pliego de la misma. En caso de haber adelanto quisiéramos saber cómo opera (monto, plazo, monto de contragarantía, etc.). Desde ya, muchas gracias. Aguado respuesta.*

Respuesta: El Proceso de Compra 550-2661-LPR24 se rige por lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares.

No se contempla la posibilidad de pago anticipado.

Para mayor precisión se señala que en la plataforma PBAC la columna "Anticipo Financiero" no se encuentra seleccionada para ninguno de los renglones del Proceso de Compra.

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-1031-LPU24**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular 1 Aclaratoria.

Consultas 1 y 3: *"De acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 36 - Pago. "El pago se efectuará conforme artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19". Y a lo indicado en el DECRETO 59, Apartado 2. "Plazo de pago. Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida, excepto que en las Condiciones Particulares o en otras normas específicas se establezca un plazo distinto. El término se interrumpe hasta la subsanación del vicio si existen observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor. Cuando en la contratación se haya previsto la cotización en moneda extranjera, a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago, sin perjuicio del derecho del contratista de reclamar ulteriormente la diferencia cambiaria que surja entre dicho momento y la acreditación bancaria correspondiente".*

*Solicitamos formalmente que para este proceso se acepte la facturación en dólares del total de cada renglón, que para su pago luego se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago, tal como se indica en el DECRETO 59. Esto a efecto de evitar los problemas de facturación adicional al tomar un tipo de cambio al día de la apertura que deben ser corregidos con una facturación adicional; como ha pasado en procesos anteriores."*

Respuesta: El pago se efectuará según el Artículo 36° del Pliego de condiciones particulares.

Consulta 2: *"Teniendo en cuenta que el diagnóstico de fallas o desperfectos técnicos en los equipos y su consecuente reparación pueden resultar extremadamente complejos y depender de cuestiones ajenas a la compañía (como ser la importación al país de las partes necesarias para la reparación), y que los plazos fijados en el punto 5.D.3.6.4 ("Tiempo de Respuesta del Servicio Técnico") del Pliego de Especificaciones Técnicas podrían resultar de imposible cumplimiento, se solicita que se fije únicamente un plazo mínimo de 48 horas para atender el reclamo (de forma presencial o remota), contado desde la fecha de recepción del reclamo fehaciente, y no se obligue al proveedor a diagnosticar y reparar en un plazo determinado.*

*En caso de negativa a la solicitud precedente, se solicita se fije un plazo mínimo de 48 horas para atender el reclamo (de forma presencial o remota), contado desde la fecha de recepción del reclamo fehaciente, y se otorgue un plazo mínimo de 5 días hábiles para el diagnóstico de la falla o desperfecto técnico contados desde la fecha de atención del reclamo, y de mínimo 20 días hábiles para su reparación contados desde la fecha de diagnóstico cuando la reparación no requiriese la importación de partes y de mínimo 25 días hábiles para su reparación contados desde la fecha de diagnóstico cuando la reparación sí requiriese la importación de partes"*

Respuesta de la Dirección de Tecnología Médica: "Considerando lo mencionado en el Punto 5.D.3.6.4, se aclara, tal como se menciona en citado punto, que se deberá atender el correspondiente reclamo de desperfecto técnico dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de haber recibido el correspondiente reclamo de forma fehaciente, la cual podrá ser atendida de forma presencial o remota. Respecto a la petición de ampliación del plazo a fin de dejar en condiciones operativas el equipo; por ejemplo, en el caso que no se posea un repuesto o parte requerida en stock local y sea necesaria su importación, tal hecho deberá ser comunicado al Ministerio de Salud dentro de lo previsto.

En caso que medien causas de fuerza mayor, tal como demoras en la nacionalización de las partes de repuestos, se deberá presentar la correspondiente documentación que avale que mencionado elemento se encuentra en proceso de importación a fin de poder considerarse la extensión del plazo establecido para la puesta en funciones del equipo. Resulta

oportuno aclarar que lo estipulado en el pliego no condiciona que mencionada extensión se realice por única vez, pudiéndose extender el plazo según los eventos de causa mayor que acontezcan".  
EX-2023-09768527-GDEBA-DPFSSMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

**Licitación Privada N° 50/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024, para la Adquisición de Medicamentos (Rechazados y Desiertos III) para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de noviembre de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Setecientos Treinta Mil Setecientos Veintiocho con 70/100 (\$41.730.728,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-333-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2024-35889410-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 24/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024 - Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Inmunohematológicos para cubrir el Período Diciembre 2024, solicitado por la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicio Coordinador del Hospital Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/11/2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta con 33/100.- (\$103.924.750,33.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-431-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-35176121-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**Licitación Privada N° 25/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/24 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Inmunohematológicos para cubrir el Período Diciembre/2024, solicitado por la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicio Coordinador del Hospital Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/11/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Siete con 00/100.- (\$133.637.607,00.-);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-432-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-35177422-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**H.S.E. NEUROPSIQ. DR. DOMINGO JOSÉ TARABORELLI**

**Licitación Privada N° 22/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, Recambio de Cubierta (Techo), Reemplazo de Tejas Coloniales por Chapa y Reparación de Losas, para el Ejercicio 2024 con destino al Hospital Subz. Esp. Neuropsiquiátrico Dr. Domingo José Taraborelli.

Apertura de la propuesta: Día 2 de diciembre de 2024 a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Taraborelli sito en calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27/11/2024 en el horario de 10:00 a 12:00 hs., con un tiempo de espera de 1 hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Cuatro con 62/100 (\$184.749.064,62)

DISPO-2024-325-GDEBA-HSENDTMSALGP

Correspondiente Expediente N° EX-2024-22940356-GDEBA-HSENDTMSALGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor N° 11/2024 para las Prestaciones del Programa MESA para el Período Diciembre 2024 y Enero de 2025 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 28 de noviembre de 2024 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2 - distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$200.000.-

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)., por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) ó en Rivadavia N° 173 piso 2, distrito Arrecifes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

Expediente interno N° 011-743-2024.

## **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

### **Contratación Directa N° 319/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 319/24, tendiente a contratar Compra Alimentos del SAE Mes Diciembre, con un presupuesto estimado de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Mil (\$27.500.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego Diez Mil (\$10.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de noviembre de 2024 y hasta las 7 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Mitre 127, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de noviembre de 2024 y hasta las 9 horas en el Consejo de Deliberantes de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Mitre N° 127, en el horario de 7 a 13 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: [ce035@abc.gob.ar](mailto:ce035@abc.gob.ar).

Autorizada por Disposición N° 319/24.

Expte. N° CEGA-035/319/24.

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2024. Objeto: Provisión de Columnas para Ampliación de Alumbrado Público.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintidós (22) de noviembre de 2024 y hasta el día cuatro (4) de diciembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Ciento Once Millones Novecientos Once Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$111.911.650,00.-).-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día seis (6) de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-4138/2024.

nov. 22 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 160/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha apertura: 16 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$1.158.201.- (Son Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7712/INT/2024.

nov. 22 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA****SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 53/2024**

POR 5 DÍAS - Publicación de la Circular Modificatoria - Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Plan Mantenimiento Urbano, según especificaciones del nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Siete con 16/100 (\$98.772.409.607,16)

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 16/12/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar); consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 15.00 hs. hasta el día 9 de diciembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización Expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2046625/2024.

nov. 22 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA****Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 03/2024, para adjudicar el Servicio de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Integral de la Gestión Administrativa, Contable y de Cobranza del Sistema de Salud Municipal del Hospital Santa María Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Bs. As., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 25 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Salud del Hospital Santa María Magdalena, calle Las Heras N° 385 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., teléfono (02221) 453443 int. 103.

Venta de pliegos: Desde el día 25 de noviembre de 2024 hasta el día 11 de diciembre de 2024 inclusive.-

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Garantía de oferta: Pesos Un Millón con 00/100 Cvos. (\$1.000.000,00).-

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Cvos. (\$250.000,00).-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 12 de diciembre, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.-

Expediente Letra D N° 1468/2024.

nov. 22 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO****Licitación Pública N° 48/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 15 Camionetas Nuevas y/o Usadas en buen estado para Renovar la Flota Vehicular del Área de Patrulla Urbana - Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$249.900.000

Apertura: 13 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° 1438/2024

nov. 22 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 104/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 104/24 por la Contratación de la obra Reemplazo de Luminarias LED Viales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$228.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$228.500,00.

Presentación y apertura: 9 de diciembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección de Electromecánica), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4586-2024.

nov. 22 v. nov. 25

## **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 105/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 105/24 por la Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral para cubrir las necesidades del Año 2025 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$319.796.502,61

Pliego de Bases y Condiciones: \$319.797,00

Presentación y apertura: 9 de diciembre de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5157-2024.

nov. 22 v. nov. 25

### **Licitación Pública N° 106/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 106/24 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para cubrir las necesidades del Año 2025 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$4.615.304.639,07

Pliego de Bases y Condiciones: \$2.300.000,00

Presentación y apertura: 10 de diciembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4949-2024.

nov. 22 v. nov. 25

### **Licitación Pública N° 107/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 107/24 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia para cubrir las necesidades del Año 2025 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.444.535.914,98

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.444.536,00

Presentación y apertura: 11 de diciembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4274-2024.

nov. 22 v. nov. 25

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 8-CGPBB/2024

POR 3 DÍAS - Cercos Muelle Cargas Generales S19.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 26 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com).

nov. 22 v. nov. 26

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

### Licitación Pública N° 1/2024

POR 1 DÍA - Creado por Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 05/2005, llama a Concesión Integral para la Modernización, Actualización, Mejora, Ampliación, Gestión, Operación, Mantenimiento, Uso y Explotación del Predio situado en Av. España Y Dr. Rómulo Naón sin número del Puerto de San Pedro".

Tipo de procedimiento: Licitación Pública

Número de procedimiento: LP 01/2024

Etapas: Múltiple

Plazo previsto: 30 (treinta) años

Inscripción de participación y adquisición de pliegos: Desde el día de la publicación, solicitando instructivo al mail de contacto.

Fecha y hora límite para la presentación de las ofertas: Hasta el día 12 de diciembre del 2024 a las 9:30 horas en Sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 12/12/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.

Contacto: [secretaria@puertosanpedro.gov.ar](mailto:secretaria@puertosanpedro.gov.ar)

Número de expediente: 086/2024-CGPSP.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973 Y N° 7.014

POR 1 DÍA - Reglamentario 3630/91 Ley 10973 y 7014. KRISMANCIC DIEGO, DNI N° 32431350 domiciliado en 32 N° 3136 partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 14/11/2024. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Comercio de Pastas, nombre de fantasía Pasta Tuti, ubicado en Av. Presidente Perón N° 1621, Florencio Varela, N° de Habilitación Municipal 4037-10778-R-1993, legajo N° 12405, a nombre de MORALES JOSÉ LUIS, con CUIT 20-08366078-4. Por fallecimiento del mismo, se hace cambio de nombre a sucesión Morales José Luis, quedando como administradora su hija Morales Gisela, con CUIT 27-27356548-0. Daher Pablo Adrián, Contador, DNI 20.385.382.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que "PASINATO NORBERTO s/Sucesión", CUIT 20-07844209-4, transfiere a Pasinato Cintia Elizabeth, con CUIT 27-29557122-0, el Fondo de Comercio del rubro Forrajes y Venta de Sal, ubicado Alte. Brown N° 358, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Mirta Ester Deliard, DNI 6.173.031, Pasinato Norberto s/Sucesión, Administradora; Pasinato Cintia Elizabeth, DNI 29.557.122.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. JOSÉ MANUEL DE DIOS, con DNI 16962951, domiciliado en la calle Reta 430, Monte

Grande, cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería, ubicado en Máximo Paz 185, a Sanz Rodrigo Maximiliano, con DNI 41435487, domiciliado en la calle Mendoza 1488, Luis Guillón. Reclamo de ley al mismo. José Manuel De Dios, DNI 16962951; Sanz Rodrigo Maximiliano, DNI 41435487.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LILIANA INES, MASUCCO, DNI 06673155, transfiere a Ariel Gaston, Segura, con DNI 26239994, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles, sito en la calle Coronel Brandsen 1085, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Liliana Ines, Masucco, DNI 06.673155, Vendedor; Ariel Gaston, Segura, DNI 26.239.994, Comprador.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FERNANDEZ LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, cede de forma gratuita Fondo de Comercio, ubicado en Avda. San Martín N° 1601, Fcio. Varela, a Canela Boulangerie Et Patisserie S.R.L., CUIT 30-71851245-6. Rubro Panadería y Confitería. Reclamos de ley en el mismo. Fernandez Leonel C.I., DNI 40.896.490.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. SPICCIA HECTOR SEBASTIAN comunica que cede y transfiere Taller de Chapa y Pintura de Vehículos, sito en la calle Dr. Gral Tomas Guido Nros. 840/842 de la localidad de Morón, partido de Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Sortino Antonio, reclamos de ley en el mismo. Spiccia Hector Sebastian, DNI 25.435.775, CUIT 20-25435775-9. Sortino Antonio, DNI 20.685.569, CUIT 20-20685569-0

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **San Justo**. YIQIN FAN transfiere a Youqin Yan su comercio de Autoservicio, sito en Brasil N° 3944-San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yiqin Fan, DNI 95604261, Vendedor; Youqin Yan, DNI 94361804, Comprador.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador**. DANIELA SOLEDAD PARADA transfiere a Karina Daniela Oliva Aguirre habilitación de Despensa y Fiambrería sito en Av. San Martín N° 2966/77, Lomas del Mirador, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Daniela Soledad Parada, DNI 38.709.016; Karina Daniela Oliva Aguirre, DNI 92.679.555.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. IGNACIO DANIEL BIANCHINI, titular del servicio, CUIT 20-16287035-2, cede y transfiere el Fondo de Comercio a la Cooperativa de Trabajo de Educadores Madre Tierra Ltda., CUIT 30-70914403-7, representada por su Presidente Jorge Alejandro Ciopek, DNI 31.145.555, sin costo, que incluye el Colegio Madre Teresa DIEGEP 3582, el Colegio Madre Tierra, DIEGEP 5951 y el Jardín Casita Madre Tierra, DIEGEP 8502, todos domiciliados en la Calle Pringles 1511 de San Miguel, provincia de Bs. As. El edicto se publica a los efectos de concluir la trasferencia de la Habilitación Municipal. Ignacio Daniel Bianchini, DNI 16.287.035; Jorge Alejandro Ciopek, DNI 31.145.555.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento de la ley 11867 y lo requerido por DIEGEP NORMA CRISTINA ANGUEIRA, DNI 11433312 y sucesores de Alberto Antonio Blengino, LE 5405065 (Guillermo Sebastian Blengino, DNI 33514428, Camila Antonella Blengino, DNI 37938519 y Julia Alejandra Blengino 23632629) transfieren el fondo de comercio Instituto Primario, Secundario y Jardín de Infantes Miguel de Cervantes Saavedra, Sociedad de Hecho (DIEGEP 3386 y E/T); ubicado en la calle Independencia 6738, Del Viso, Pilar Buenos Aires a "Instituto Miguel De Cervantes Saavedra S.R.L.", Rubro: Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo Pasivo y deudas impositivas. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Norma Cristina Angueira, DNI 11.433.312; Camila Antonella Blengino, DNI 37938519.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**.- La firma Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en Martín Rodríguez 4013 de Victoria, San Fernando, Buenos Aires -CUIT N° 30-51698467-4 representada por la señora ESPINDOLA, BLANCA ELIZABETH, DNI N° 17.952.244 en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a la firma South Management SA -CUIT N° 30- 70088850-5, con domicilio en Debenedetti 2830 de Olivos, Vicente López, Buenos Aires, representada por el señor Rondina, Carlos Enrique, DNI N° 11.594.571 en carácter de apoderado, el Fondo de Comercio de Rubro: Salón Comedor en Planta, con domicilio en Álvarez Thomas 1875 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-48099-C-2006, Cuenta de Comercio N° 30516984674. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Espindola, Blanca Elizabeth, DNI 17.952.244 Apoderada Cedente; Rondina, Carlos Enrique, DNI 11.594.571 Apoderado Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos Moreno Municipio.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Merlo**. Se disuelve S.H. de DELICIA DEL CARMEN PAEZ y FRANCISCO ALBERTO PAEZ, CUIT 33-71439811-9 transfiriendo todos los derechos a mi nombre Delicia Del Carmen Paez, CUIT 27-23295947-4 y domiciliada en Maldonado 2084, Merlo. Paez Delicia Del Carmen, DNI 23295947; Paez Francisco Alberto, DNI 21747529.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. RIVAS DIAZ LUDITH BRISBELI con domicilio en Int. Grant 158 5 A de Morón transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Kiosco, Maxikiosco, Fiambrería sito en Intendente Grant 183 de Morón, pdo. de Morón, Bs. As. al Sr. Reimi Aular Andry Santiago, con domicilio en Int. Grant 12 pisos 12, depto. E, Morón, prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio Int. Grant 158 5 A de Morón, dentro del plazo legal. Fdo.: Rivas Diaz Ludith Brisbeli, DNI 96026259 y Reimi Aular Andry Santiago, DNI 95819993.

nov. 21 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS - Benavídez.** MATÍAS JOEL ORTEGA, CUIT 20-31624486-7 transfiere a Sergio Pablo Ortega, CUIT 20-33898135-0 el Fondo de Comercio del rubro Carnicería y Venta de Productos de Granja, sita en Avenida Juan Domingo Perón 7428, Benavídez, partido de Tigre. Reclamo de ley en mismo domicilio. Matias Joel Ortega, CUIT 20-31624486-7; Sergio Pablo Ortega, CUIT 20-33898135-0.

nov. 21 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS - Zárate.** ZANINI NESTOR PABLO, CUIT N° 20-23064741-1, transfiere Fondo de Comercio: Kiosco Eternamente MaryFlor CUIT N° 20-23064741-1, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 537 de Zárate, a Patricia Fabiana Zanini, CUIT N° 27-20520533-6. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Zanini Nestor Pablo, DNI 23.064.741; Zanini Patricia Fabiana, DNI 20.520.533.

nov. 22 v. nov. 28

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** SUBELZA CAIHUARA EMILIANA RIANET, CUIT 27-93762906-6, transfiere a Rolando Caba Calderon, CUIT 20-94601382-0 el Fondo de Comercio de Verdulería, sito en Sarmiento N° 312, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Subelza Caihuara Emiliana Rianet, CUIT 27-93762906-6; Caba Calderon Rolando, CUIT 20-94601382-0.

nov. 22 v. nov. 28

**POR 5 DÍAS - El Jagüel.** LEONARDO ADRIÁN GIANNICOLA, DNI N° 27.674.320, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local sito en J. Hernández 649, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 11354/16/1, a Chen Canqiu DNI N° 95.294.985. Reclamos de ley en el mismo. Leonardo Adrián Giannicola, DNI N° 27.674.320; Chen Canqiu, DNI N° 95.294.985.

nov. 22 v. nov. 28

**POR 5 DÍAS - Vicente López.** ANA MARÍA KRUSE transfiere a María Teresa Ortega De Kamisso el Fondo de Comercio del rubro Dietética y Naturista, sito en Gral. Roca 1489, pdo. Vicente López, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el comercio dentro del término legal. Ana María Kruse, DNI 10.260.201, CUIT 27-10260201-9; María Teresa Ortega de Kamisso, DNI 96.143.245, CUIT 27-96143245-1.

nov. 22 v. nov. 28

**POR 5 DÍAS - Morón.** TARIFA FRANCISCA JULIANA, CUIT 27-13954691-7 transfiere Fondo de Comercio a Carrizo Florencia Agustina, CUIT 27-40378947-5, ubicado en calle Ruy Díaz 4382, Morón rubro Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética. Legajo municipal Núm. 221.830. Tarifa Francisca Juliana, DNI 13.954.691; Carrizo Florencia Agustina, DNI 40.378.947.

nov. 22 v. nov. 28

## CONVOCATORIAS

### TAS-EME S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Presidente resuelve convocar a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires.

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el día 31 de julio de 2024.
3. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el día 31 de julio de 2024.
4. Remuneración del Directorio y consideración de su gestión en el ejercicio bajo consideración. Exceso a los límites previstos en el artículo 261 de la Ley 19.550.
5. Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.
6. Autorizaciones.

Alejandro Daniel Strah, DNI 20.009.702, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

### LODISER S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 4/12/2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.

- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Gestión del Directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Jordan Daniel Osvaldo, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. De los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Ubicación de la cancha de pádel aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 10/10/2024.
  - a) Detrás de la pileta.
  - b) Construcción de dos canchas en reemplazo de la actual cancha de tenis N° 4.
- 3- Colocación de pisos en las plazas de Talas y Fresnos. Equipando las 3 plazas con pisos nuevos.  
El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

## **LA CABRIOLA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 135, Carlos Casares, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Modificación Artículo Primero Estatuto por cambio de sede social.
- 2- Designación de director suplente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Leandro Poloni, Presidente, DNI 26.023.678, profesión comerciante.

nov. 15 v. nov. 22

## **LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03/12/2024, en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2024 y Gestión del Directorio.
3. Destino del Resultado del Ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Gladys Varchioni, Contador Público.

nov. 15 v. nov. 22

## **SANATORIO TANDIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a los señores accionistas del Sanatorio Tandil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de diciembre del 2024, a las 19:00 horas en la sede social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
  - 2) Designación de dos escrutadores y nombramiento para firmar el acta de la asamblea.
  - 3) Consideración de la documentación prevista en el art 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2024 y aprobación de la gestión del directorio y de lo actuado por el consejo de vigilancia en igual periodo.
  - 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia (art. 261 de la Ley 19.550 y art 11 del Estatuto social).
  - 5) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (art. 14º del Estatuto social).
- Dolores Gentile, Apoderada, Sanatorio Tandil S.A.

nov. 15 v. nov. 22

## **DENTAL Y MEDIQUIL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Dental y Mediquil S.A., CUIT 30-71103181-9. Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Fijación de canon locativo en favor del titular del inmueble donde funciona la sociedad (Lavalle 67 de Quilmes) hasta tanto la sociedad continúe ocupando el mismo.
- 3) Fijar una compensación para todos los periodos no abonados desde que se manifestó oposición a que la empresa continuara utilizando gratuitamente el inmueble.
- 4) Exhibición de los pagos realizados por la empresa durante su gestión en concepto de cargas, contribuciones y/o cualquier tipo de deuda que gravan al bien inmueble ut supra indicado. Informe sobre estado de libre deuda respectivo.
- 5) Tratamiento de la oferta de compra del inmueble realizada por un tercero. Determinación del precio en el caso que la empresa decida adquirirlo.
- 6) Tratamiento de la conducta de los accionistas para con el socio Roberto Calderón en cuanto es el único socio al que no se le asignan tareas, ni funciones dentro de la gestión cotidiana de la empresa. Determinación de abono similar al percibido por restantes socios.
- 7) Análisis del accionar del socio Calderón Roberto Luis contrario al interés societario y medidas a adoptar. Promoción de acciones.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

## **ARQUETIPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. a Accionistas de Arquetipo S.A., para el día 03/12/24 a las 12 hs. 1º convocatoria y 14 hs. 2º convocatoria, en 185 s/n e/42 y 43, de Lisandro Olmos, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., a considerar

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Elección de Nuevas Autoridades. Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley 19.550.
- Marta Ester Ordoñez. Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

## **RECTIMOTOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2024, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
  - 2º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de termino.
  - 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.
  - 4º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
  - 5º) Gestión del Directorio.
  - 6º) Designación de Autoridades.
- Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.  
María Carolina Monti, Presidente. DNI 24.329.772.

nov. 15 v. nov. 22

**CIA. LA PAZ AMADOR MOURE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 12/12/2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la calle Ejército de los Andes N° 1319, localidad y partido de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista que presida la Asamblea.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 3) Designación de los miembros del Directorio.
  - 4) Designación del Consejo de Vigilancia.
  - 5) Autorización para tramitar la inscripción de autoridades ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Sociedad comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

nov. 19 v. nov. 25

**SANTILLI, SCOFANO Y CÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Santilli, Scofano y Cía S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2024, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día lunes 9 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
  - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
  - 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe Del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/07/2024.
  - 4.- Remuneración de Directorio.-
  - 5.- Informe de presidencia.-
- Juan Carlos Graselli, DNI 6.048.706, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

**CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima**

**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Asistencial S.A. (CUIT 30-59727930-9) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el artículo 10 del Estatuto a los fines de modificar el número de los miembros del Directorio, extender el plazo del mandato, incorporar la posibilidad de realizar Reuniones de Directorio a distancia y adecuar el monto de la garantía a ser prestada por los directores a las disposiciones vigentes.
3. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el artículo 11 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de la representación legal de la Sociedad y adecuar las facultades del directorio a las disposiciones del Código Civil y Comercial.
4. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el artículo 13 del Estatuto a los fines de incorporar la posibilidad de celebrar Asambleas a distancia.
5. Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024.
6. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Distribución de resultados y reservas, de corresponder.
7. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Consideración y asignación de sus honorarios, de corresponder.
8. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades.
9. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 20 v. nov. 26

**BANCALARI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 55 finalizado el 30 de junio de 2024.
  2. Consideración del resultado del ejercicio.
  3. Consideración de la gestión del Directorio.
  4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Oreste Grandela, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

### **CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 14 de diciembre de 2024, en primera convocatoria a las 17 hs. y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902, San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Aprobación de balance finalizado el 30/06/2024.
- 4) Aprobación valor expensa extraordinaria.

Contratos de obras complementarias al asfalto, temas de seguridad y reglamentos en general del barrio y House. Soc. no comprendida art. 299. Leandro Ameri, Presidente, DNI 23.919.530.

nov. 21 v. nov. 27

### **DIAZIZA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 09 de diciembre de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento y aprobación del último Balance cerrado el 31/03/2024.
2. Consideración de la gestión del director ejercicio cerrado el 31/03/2024.
3. Distribución de dividendos y constitución de Reserva Legal.
4. Remuneración de Directores.
5. Aumento de Capital dentro del quíntuplo con prima de emisión.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de L.S.C., art. décimo tercero del Estatuto Social. C.P.N. Roberto Alfredo Breide - CUIT 20-14796124-4- T° 71 - F° 89 - Legajo 18170/6.

nov. 21 v. nov. 27

### **GRUPO COLONIA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/12/24 a las 11:00 hs. y 11:30 hs. en 1º y 2º convocatoria, en la sede social sita en Díaz Vélez N° 2212, Olivos, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2024.
- 3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/24.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773.

nov. 21 v. nov. 27

### **LOBERAZ S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de

diciembre de 2024 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en su sede social en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2024 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
- 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional.

nov. 21 v. nov. 27

## **CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 2024, a las 17:30 horas en 1º convocatoria y a las 18 horas en 2º convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 - Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
- 5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder.
- 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Dra. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 21 v. nov. 27

## **DEPACILO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2024 en 1º y 2º convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos art. 234, inc 1º, Ley 19.550 por los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Destino del resultado.
- 4) Consideración gestión del Directorio.
- 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 6) Someter a consideración el destino que deba darse a los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones realizados por los accionistas.
- 7) Posible modificación del Estatuto por aumento de Capital Social. Emisión de acciones.
- 8) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.

Emitido por Dr. Alvarado Nazareo, Abogado Tomo 10 Tolio 45.

nov. 21 v. nov. 27

## **FE DE ERRATAS**

En la edición del día 20 de noviembre de 2024 se incurrió en un error involuntario en la publicación de la Convocatoria correspondiente a la CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima, siendo el aviso correcto el que se detalla a continuación:

## **CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica Laboral S.A. (CUIT 30-59982157-7) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 10 del Estatuto a los fines de modificar el número de los

miembros del Directorio, extender el plazo del mandato, incorporar la posibilidad de realizar Reuniones de Directorio a distancia y adecuar el monto de la garantía a ser prestada por los directores a las disposiciones vigentes.

3) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 11 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de la representación legal de la Sociedad y adecuar las facultades del directorio a las disposiciones del Código Civil y Comercial.

4) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 13 del Estatuto a los fines de incorporar la posibilidad de celebrar Asambleas a distancia.

5) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024.

6) Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Distribución de resultados y reservas, de corresponder.

7) Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Consideración y asignación de sus honorarios, de corresponder.

8) Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades.

9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 14:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Marisa Gilardoni, Presidenta.

nov. 21 v. nov. 27

## **COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS PARA FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión y Servicios para Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada. (Matrícula INAES N° 24098, Reg. IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria de socios que se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la calle Camino de la Rivera Sur (Ex J.J. Valle) No. 3196 de la localidad de Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos socios para la suscripción del acta.
2. Constitución de aporte social.
3. Entrega de locales de la planta alta.

Reynaldo Pedro Chejo Carlo, DNI. 92.921.689, Presidente. Hidalgo González Edwin Marcelo, DNI. 94.501.530, Secretario. (Designado según Acta de Consejo de distribución de cargos de fecha 03/05/2024).

### **NAVES DEL SUR S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 20/12/2024 a las 15 hs., Naves del Sur S.A. CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 18 cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 18 cerrado el 30 de junio de 2024 y su distribución.
- 4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 18, cerrado el 30 de junio 2024.
- 5º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
- 7º. Constitución del domicilio por parte de todos los directores.

8º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.

Dra. Monica Graciela Aquim, Contador Público U.N.L.Z.

### **FERRANDI HNOS. S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ferrandi Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2024 a las 8 horas, en primera convocatoria, y a las 9 horas en segunda convocatoria, en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Explicación del por qué la presente se celebra fuera del término legal.

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
  4. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
  5. Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al Síndico y destino a dar al resultado del ejercicio.
  7. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
- Claudio Ferrandi, Presidente.

nov. 22 v. nov. 28

## **DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2024;
  - 3º) Consideración de distribución de utilidades;
  - 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2024;
  - 5º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550;
  - 6º) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios.
- Gabriel Hernán Torrero. Contador Público.

nov. 22 v. nov. 28

## **SOCIEDAD COSTANERA ZÁRATE S.A.P.E.M.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Reunión de Directorio Siendo las 10 horas del 7 de noviembre de 2024 se reúne el Directorio de la sociedad con la presencia del síndico Axel Cantlon a los efectos de tratar - conforme lo decidido en la reunión del día 26 de febrero del 2024, según acta volante que se procederá a copiar a libros, con anterioridad a la presente, la urgente convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad para el día 16 de diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 7:30 horas en la sede social y en segunda convocatoria a las 8:30 horas, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Balance general, estado de resultados, memoria e informe del síndico vinculado a los Estados Contables cerrados al 31/12/2023,
  - 2) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y demás documentación del Art./234 LGS,
  - 3) Tratamiento de la gestión de los integrantes del Directorio y la Sindicatura
  - 4) Designación de una auditoría independiente con el fin de analizar lo actuado hasta el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Fiscalizadora. Se autoriza al Sr. Presidente a proceder a la publicación de ley para la presente convocatoria. No siendo para más y aprobado todo lo decidido por unanimidad, firman los asistentes de plena conformidad. Conste.
- Novelli Juan Ignacio DNI: 20.028.680 Cargo: Presidente Costanera Zárate S.A.P.E.M.

nov. 22 v. nov. 28

## **SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de diciembre de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados el 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023;
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios indicados anteriormente;
- 5) Consideración de la gestión de los administradores;
- 6) Designación y retribución de síndicos;
- 7) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima;
- 8) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Mariana Bardón. Administradora.

## SOCIEDADES

### COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAAU S.A

POR 3 DÍAS - Comercial y Ganadera Del Nirihuau S.A. CUIT 30-51321017-1 y Jabafem S.A. CUIT 30-61462328-0. (A) A los fines del artículo 83 inc. 3 de la Ley N° 19.550, se comunica que: (i) Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A., con domicilio en Eva Perón 343, ciudad de Los Toldos, Prov. BsAs e inscripta en el Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, bajo el N° 1306, al F° 24 del libro 63, tomo A, de Estatutos Nacionales e inscripta posteriormente, con fecha 09/02/1998 por cambio de Jurisd. en la mat. 49253 de Soc. Com., Legajo 88694 ante la DPPJ de la Prov. BsAs; y (ii) Jabafem S.A., con domicilio en Av. Julio A. Roca 610, piso 9°, CABA, e inscripta en el Reg. Púb. de comercio de la ciudad de Buenos Aires el 27/09/1985, bajo el N° 9508, del libro 101, tomo A de Sociedades Anónimas; han resuelto su fusión mediante la absorción de Jabafem S.A. (sociedad absorbida) por parte de Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. (sociedad absorbente). (B) Como consecuencia de la fusión, por Asam. Gen. Ord. y Extraord. del 30/04/2019 se ha resuelto aumentar el capital social de Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. en la suma de \$1.389.000, es decir, de la suma de \$56.895.000 a la suma de \$58.284.000 y reformar el artículo cuarto del estatuto en consecuencia. A partir de ello, el capital social se encuentra conformado por 58.284, acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran integradas y suscriptas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: (i) Eduardo Rubén Oliver, 22.553 acciones; (ii) Pablo Bernardo Peralta, 30.997 acciones; y (iii) Roberto Domínguez, 4.734 acciones. (C) Se utilizaron los Estados Contables Anuales como balances de Fusión de ambas sociedades cerrados al 30/06/2012, que fijaron para: (i) Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A.: un activo de \$145.200.000,11 un pasivo de \$70.105.071,41 y un patrimonio neto de \$75.094.928,70; y (ii) Jabafem S.A.: un activo de \$52.446.953,20, un pasivo de \$806.451,92 y un patrimonio neto de \$51.640.501,28. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión determino al 30/06/2012 los siguientes importes: activo: \$196.041.286,87, pasivo: \$69.305.856,89 y patrimonio neto: \$126.735.429,98. (D) Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. no modificara su denominación y tipo social ni su domicilio social como consecuencia de la fusión. (E) El compromiso previo de fusión fue suscripto y aprobado por el Direct. y por la Asam. Gen. Extraord. de Accionistas de ambas sociedades con fecha 28/09/2012. (F) La ratificación de la fusión fue suscripta por la Asam. Gen. Extraord. de Accionistas de Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. con fecha 30/04/2019, siendo ratificada en iguales términos con fecha 25/09/2024, y por la Asam. Gen. Extraord. de Accionistas de Jabafem S.A. con fecha 25/09/2024. Jabafem S.A. se disolverá sin liquidarse. Las oposiciones de ley deberán presentarse dentro del plazo legal en Eva Perón 343, ciudad de Los Toldos, Prov. de BsAs, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hrs. Juan Campodónico, Abogado.

nov. 20 v. nov. 22

### AGROPECUARIA NANNINI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 245 de fecha 10/06/2024, Escribano Julio Cesare Fernandez Brañero, registro N° 91. Accionistas: Norberto Ariel Nannini, argentino, comerciante, DNI N° 17.593.978, CUIT N° 20-17593978-5, domicilio calle Marcos Sastre 2038, MdP, Bs. As.; Javier Angel Nannini, argentino, comerciante, DNI N° 17.017.869, CUIT N° 20-17017869-7, domicilio calle Alvarado 3638, MdP, Bs. As.; Domicilio Social: San Luis 3424, MdP, Bs. As.; Plazo Duración 99 años; Objeto Social: Agropecuaria, Comercial, Transportes, y Consignataria y comisionista de Hacienda; Directorio: Presidente: Norberto Ariel Nannini, Director suplente: Javier Angel Nannini. Capital Social: de \$30.000.000,00 suscripto en este acto el 100 %, integrado en este acto el 25 %; Fecha de cierre 31 de julio de cada año. Julio Cesare Fernandez Brañero. Norberto Ariel Nannini. Carácter: Presidente.

### GRUPO GOMAEZ MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del 23/08/2024 se designa directorio por vencimiento de sus mandatos. Presidente: Camila Espinosa. Director Titular: Sebastian Mansilla. Director Suplente: Diego Espindola. Mandato hasta que se trate Balance General de cierre 30 de abril 2027. Camila Espinosa, Presidente.

### CMI - INSTITUTO MÉDICO DE LA MUJER SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Diego Mario Bas, argentino, DNI 17139046, CUIT 20-17139046-0, nacido el 22/09/1964, médico, de estado civil casado, domicilio en calle Aguiar 143 de esta ciudad; Virginia Tuchbaum, argentina, DNI 34044879, CUIT 27-34044879-6, nacida el 30/01/1989, médica, de estado civil soltera, domiciliada en calle Chacabuco 58 también de esta ciudad y Cristian Gabriel Huichaqueo, argentino, DNI. 30928117, CUIT 23-30928117-9, nacido el 30/06/1984, de profesión Licenciado en Informática, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 97, piso 8, dpto. A de esta ciudad. Denominación: CMI - Instituto Médico de la Mujer San Nicolás SRL. Domicilio Legal: En la ciudad de San Nicolás, actualmente en calle Italia 45. Duración: Noventa y nueve años contados desde la inscripción registral. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades 1) Servicios: De Prestaciones Médicas y las funciones complementarias y subsidiarias que resulten afines conforme a lo siguiente: a) Servicios Médicos: Atención Médica, (Confección, Control y Archivo de Historias Clínicas en papel y digital (historia clínica electrónica), Reconocimientos Médicos Domiciliarios, Gabinete Psicotécnico y Psicológico, Médicos de Planta, Campañas de Vacunación); Asesoría Presentaciones legales ante Organismos; Análisis y Diseño de Sistemas Integrados de Salud para Empresas; Diseño, Implementación y especialidades medicinales de productos farmacéuticos y todos sus derivados a ser aplicados tanto al diagnóstico como al tratamiento médico. La investigación, el estudio y la planificación integral de

servicios que tengan por fin el desarrollo de la ciencia médica, con también la exportación de tales estudios y los resultados de los mismos. b) Asesoramiento: Mediante los estudios de la aplicación de análisis de costos asistenciales, comprendiendo lo concerniente a funciones preliminares de factibilidad técnica relacionadas con la salud tanto en las distintas etapas de prevención como de recuperación y de rehabilitación. c) Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios relacionados directa o indirectamente con las actividades mencionadas anteriormente. d) El asesoramiento a empresas, particulares y entidades sindicales de los servicios detallados precedentemente. 2) Comerciales: Mediante la compra venta, distribución, consignación, fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, importación, de toda clase de insumos médicos y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. 3) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse vinculadas con las actividades a realizar. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive los previstos por los Arts.1881 y concordantes del Código de comercio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 4) Tecnología: Desarrollo de software y comercialización de sistemas informáticos que creen o modifiquen las historias clínicas electrónicas Capital Social: Es de pesos doscientos mil (\$200.000.-) representado por doscientas (200) cuotas de pesos un mil (\$1000) valor nominal c/u. Suscripción: De acuerdo al siguiente detalle: Diego Mario Bas cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, Virginia Tuchbaum cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y Cristian Gabriel Huichaqueo cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una. Administración y Uso de la Firma Social: La administración social será ejercida por Cristian Gabriel Huichaqueo, quien queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad Fiscalización: La realizarán los socios, cuando la sociedad quedara comprendida en la causal del Art. 299 inc.2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma Ejercicio Social: Finalizará el día 31 de Diciembre de cada año. María Delia Amigo, Contadora Pública Nacional Tº 66 Fº 36 Leg. 16778/9 C.P.C.E. Pcia. Bs. As. CUIT 23-16594744-4.

**GERJUMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del día 06/12/2023 el Sr. Qiu Chensong, D.N.I. N° 94.019.572, es designado Presidente de Gerjumar S.A. y la Srs. Huihua Lin, DNI N° 94.015.488, es designada en el cargo de Vicepresidente de Gerjumar S.A., quienes aceptan el cargo y ambos constituyen domicilio en la calle España 2139, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires. Qiu Chensong. Carácter: Presidente.

**GRUPO GOMAEZ MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 28/10/2024, cambio de sede social a la calle Av. Presidente Perón N° 2868, de la ciudad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Camila Espinosa, Presidente.

**GESTIONES INT 18 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación del Gerente por tres ejercicios a Juan Manuel Duco. Cpn. Maria Josefina Avancini. Mat 36680/3.

**VASSMUTH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 6 de noviembre de 2024 se designó como Socio Gerente al Sr. Martin Muttis Otharan DNI 24.812.191, dom. José Lijo López 7354. Socio Gerente Martin Muttis Otharan.

**VISTAS DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 31 de octubre de 2024 se modificó la sede social a Av. Juan José Paso N° 4151, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. C.P.N. Elisea Salado.

**SPINE QUILMES ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Complementaria Esc. Privada del 6/11/24; 3) Se modifica Art. 4, punto C del contrato social quedando redactado: "...C) Medicina de Trabajo: 1) Brindar servicios médicos integrales a empresas, que comprenden: exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga...". 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**LANCIONI & LANCIONI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ariana Lancioni, 5/12/99, DNI 42248326 y Bianca Lancioni, 19/6/04, DNI 45910123 ambas argentinas, solteras, comerciantes y De Pinedo 80, Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) Esc. Privada del 4/11/24; 3) Lancioni & Lancioni S.R.L. 4) De Pinedo 80, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreo, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar

contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. Explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, correo, servicios postales, servicio de entregas a domicilio, el depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución, bultos, paquetería, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$ 100000; 8) gerente Ariana Lancioni por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 octubre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

**WINDLIFEPATIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo D. Saucedo, 13/8/87, DNI 33126455, Alsina 133, 10°C, Bs.As. y Pablo H. Helman, 7/7/77, DNI 26021570, Río Turbio 3769, V. Vatteone, Florencio Varela, Bs.As.; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. Privada del 13/11/24; 3) WINDLIFEPATIO S.R.L. 4) Av. Cervantes 90, Quilmes, Bs. As. 5) Mediante la explotación de actividades deportivas, recreativas, alquiler de artículos deportivos y guarderías náuticas, alquiler de aparatos y artículos de material y equipo deportivo, como por ejemplo bicicletas, embarcaciones de recreo, sillas de playa, tablas de surf, tablas de kite surf, tablas de paddle surf, kayak, entre otros. Esto también incluye el amarre y los servicios de guardería para todo tipo de embarcaciones y tablas de surf. Organización de torneos amateurs, explotación de gimnasios y salas de entrenamiento, en todas sus especialidades, explotación de natatorios y la enseñanza de estos. Explotación comercial del negocio de bar, buffet, cafetería y restaurante, salón de fiestas para eventos, venta de toda clase de productos alimenticios y bebidas, envasados o no, en general. Compra, venta, importación, exportación, distribución de indumentaria y elementos de protección y seguridad, tanto activos como pasivos para el deporte. Explotación de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad, como así también la comercialización de los artículos necesarios para la práctica de tal deporte, explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$ 100000; 8) Gerentes Marcelo D. Saucedo y Pablo H. Helman por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 octubre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**SILVA HNOS Y RODRIGUEZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Asam. Gral. Extraordinaria del 3/7/24 se ratifica acta del 24/7/17, se reforma Art. 4 Estatuto Social: el capital social es de \$23390000,40, representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de 194916,67 c/u y derecho a un voto por acción. 2) Firmante autorizado Javier G. Roumieu, Abogado.

**LANPARI SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que: 1) Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 18/10/2024 Federico Enrique Gaspari renunció a su cargo de Presidente del Directorio; designando como tal a Santiago Iván Domínguez Díaz, arg. nac. 23/03/2000, hijo de Patricia del Carmen Díaz y Daniel Enrique Domínguez, DNI 42.637.085, CUIT 23-42637085-9, soltero; permaneciendo en el cargo de Director Suplente: Juan Alberto Langol, arg., nac. 21/02/1981, DNI. 28.664.983, CUIT 20-28664983-2, cas. 1° nup. Abigail Cretton; ambos directores con domicilio especial en Sixto Laspiur n° 533, oficina 7 ciudad y pdo. de Bahía Blanca; y se resolvió fijar nueva sede social sin importar reforma estatutaria en Sixto Laspiur n° 533, Oficina 7 ciudad y pdo. de Bahía Blanca.- 2) Por acta de Directorio del 4/11/2024 se ratificó la composición del nuevo directorio y cambio de sede citados. Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII F° 29 CABB.-

**EMME S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/7/24 designan Directorio: Presidente: José Eduardo Sanchez, Director Titular: María Magdalena Llavallol Carreras, Director Suplente: Ignacio García Torres. Ezequiel Pinto, Abogado.

**PRODWISE DESARROLLO DE SOFTWARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Genaro Lorio, argentino, DNI 40668651, CUIT 20-40668651-6, soltero, nacido el 23/09/1997, domiciliado en Dorrego N° 288, Junín, pdo. Junín, Bs. As., Ing. en Informática, y David Alejandro Pereyra, argentino, DNI 40642454, CUIT 20-40642454-6, soltero, nacido el 12/09/1997, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 3450, piso 9, departamento "E", C.A.B.A., Ing. Industrial 2) Instrumento Privado de fecha 14/11/2024; 3) Prodwise Desarrollo de Software S.R.L. 4) Roque Vazquez N° 55, Junín, pdo. Junín, Bs.As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial y servicios: Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis y consultoría relacionados con software y hardware, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas y aplicaciones digitales. Desarrollo de Software como servicio (SaaS). Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas,

integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, aplicaciones digitales, soluciones y productos de software y hardware.- Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, hardware, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades mencionadas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. El ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. Puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web, gestión de dominios y certificados de seguridad, servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas, comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Financiera: Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$500.000.- 8/9) Gerencia: Gerente: Genaro Lorio constituyendo domicilio especial en Dorrego N° 288, Junín, pdo. Junín, Bs. As. Mandato: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art.55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Franco Lorio, abogado. T° XI F° 96 CADJJ.

#### **WINGS LEADER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Leonardo Randazzo, argentino, piloto, nacido el 2 de junio de 1978, Documento Nacional de Identidad 26.625.761, C.U.I.T. 23-26625761-9, soltero, hijo de Casimiro Randazzo y Teresa Esther Claus, y Rita Vanesa Raieski, argentina, comerciante, nacida el 1 de mayo de 1986, Documento Nacional de Identidad 31.952.947, CUIL 27-31952947-6, soltera, hija de Antonio Raieski y Ana María Ramón, ambos con domicilio real en Acceso Oeste Kilometro 47, sin número, Barrio Terravista, Lote 646, localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. 2) Escr. N° 655 del 15/11/2024, Escribana Cecilia Andrea Pockorny, Adscripta Reg. 50 Morón. 3) "Wings Leader S.R.L.". 4) Avenida Presidente Perón 3728, localidad de Haedo, partido de Morón, pcia. Bs. As.- 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Administración y operación de aeronaves, cualquiera sea su porte, en cualquier clase de servicios aéreos; B) Comercialización, importación y exportación de aeronaves e insumos, repuestos, suministros y dispositivos de la industria aeronáutica y de cualquier industria afin, como así también prestar servicios de mantenimiento y asistencia técnica de los mismos; C) Servicios aéreos, incluyendo actividades de instrucción aeronáutica y/o escuela de vuelo; D) Prestar servicios de asesoría y consultoría aeronáutica; E) Alquiler de todo tipo de aeronaves. El asesoramiento y las actividades que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título o licencia habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato.- 6) 90 años.- 7) \$10.000.000.- 8) y 9) Gerentes Leonardo Randazzo y Rita Vanesa Raieski en forma individual e indistinta, por todo el plazo de duración social. Fisc.Art.55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socios o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 30/6 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.-

#### **BUYEO S.A.**

POR 1 DÍA - Const.: Esc. N° 341 del 11/11/2024. Esc. Gonzalo María Usandizaga, titular reg. 21 del pdo. de Tandil, pcia. de Bs. As. Socios: Julio Sebastian Ugalde, arg., nac. 5/8/1983, DNI 30379016, escribano, casado 1ras con Olga Corina Koss, dom. Segundo Sombra 3108, Tandil, Prov. Bs. As.; Olga Corina Koss, arg., nac. 28/3/1986, DNI 32425083, adm. consorcios, casada 1ras con Julio Sebastián Ugalde, dom. Segundo Sombra 3108, Tandil, prov. Bs. As. Sociedad: "Buyeo S.A.". Dom. Soc.: Calle Moreno 202, 1° piso, Tandil, pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: Tecnología: Investigación, desarrollo, diseño, implementación, explotación, administración, comercialización, gestión y mantenimiento de material informático, software, sitios de internet, páginas web, portales, aplicaciones para celulares o computadoras, foros, redes, venta on line, e-commerce o comercio electrónico. b) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, procesamiento de datos, servicios de marketing digital. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. d) Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social.- Capital Social: \$30.000.000 representado por cuotas sociales de \$3000 valor nominal c/u. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 con mandato por 3 años. Representación: Presidente: Julio Sebastián Ugalde; Director suplente: Olga Corina Koss. Gonzalo María Usandizaga, Escribano.

**ROPA LABORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el socio Facundo Ezequiel Osvaldo, DNI 31.779.753 posee domicilio en Bravard N°1454 ciudad y pdo. de Bahía Blanca. Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII F° 29 CABB.

**VIENTO MARERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de 06/11/2024 se resuelve la disolución art. 94 inc. 4 de Viento Marero S.A., inscripta DPPJ Mat. N° 98.214; legajo 170.566 y nombramiento del liquidador a Santiago Jorge Domínguez, argentino, fecha de nacimiento 26/05/1973, DNI 23.289.483, CUIT 20-23289483-1, constituyendo domicilio especial en calle Saavedra 39 1B, Bahía Blanca. La aceptación del cargo consta en el acta referenciada. Marianela Fuertes, Apoderada, DNI 26.794.330.

**ESTUDIO M + C ARQUITECTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por resol. social unánime del 25-10-2024, establece domic. sede social en calle Bragado 6165, piso 1 A, loc. Wilde, pdo. Avellaneda, pcia. Bs.As. Martín Teplitzky, Abogado, 19-36 CALZ, autoriz. acta de igual fecha.

**SIMAK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAN PEDRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Diego David Alvarez, 38 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 29/10/1986, DNI 32.657.093, CUIT 20-32657093-2, domiciliado en Alejandro Maino 201 ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As; Emmanuel Alberto Basante, 38 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 3/10/1986, DNI 32.657.190, CUIT 20-32657190-4, domiciliado en Bottaro 2225 ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As; y Marina Soledad Alvarez, 46 años, casada, argentina, comerciante, nacida el 21/3/1978, DNI 26.524.199, CUIT 27-26524199-4, domiciliada en Almafuerte 2545 ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As.- 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 11/11/2024.- 3. Denominación: Simak Soluciones Tecnológicas San Pedro S.A.- 4. Domicilio de sociedad: Salta 2520, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As.- 5. Objeto social: a) Venta al por mayor y al por menor: mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, y cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones; 2) de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros); 3) de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos; y 4) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado; y b) Servicios: Mediante el proyecto, instalación, explotación, mantenimiento, y/o la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex Ministerio de Modernización número 697 del 28 de diciembre de 2017. La prestación de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones; reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación y telecomunicaciones; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Asimismo, podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área del sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por la autoridad competentes.- La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva.- 7. Capital Social: Pesos Treinta millones (\$30.000.000).- 8. Org. Adm.: Presidente: Diego David Alvarez; Director Titular: Emmanuel Alberto Basante; y Director Suplente: Marina Soledad Alvarez, todos Dom. Especial Salta 2520, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550.- 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: María Andrea Sánchez Negrete. María Andrea Sánchez Negrete/Notoria.

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**LIBRERÍA LULUCHO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Constitución de S.A.S. (Expte. 21209-280798). Modif. Art. 1° instr. const.: certificación notarial Libro N° 51, Acta N° 176, F° 176, del 01/11/2024, Notaría adscripta Reg. N° 49 pdo. de Vicente López, Emilia Zylberberg. Se modifica la denominación Soc. de Garabatos S.A.S. por Librería Lulucho S.A.S. Lucila Donnes, Administradora Titular Autorizada.

**PRAGMA H&M TECHNOLOGIES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 22 de octubre de 2024. Socios: 1. Nombre: José Antonio Herrera Castellano. Fecha de nacimiento: 17/10/1982, Estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: Analista de sistemas, domicilio: Cervantes 118 piso 1 departamento B, Belén de Escobar, Escobar, provincia de Buenos Aires, DNI: 19.100.158, CUIT 27-19100158-9.

Nombre: Yelexy Emiluz Mendoza Mendoza Fecha de nacimiento: 25/06/1984. Estado civil: Casada, Nacionalidad: argentina, Profesión: psicoterapeuta. Domicilio: Cervantes 118 piso 1 departamento B, Belén de Escobar, Escobar, provincia de Buenos Aires. DNI: 19.100.179. CUIL: 20-19100179-7. 2.- Denominación: "Pragma H&M Technologies S.A.S." 3.- Domicilio: Cervantes 118 piso 1 departamento B, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143.- 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: José Antonio Herrera Castellano y Administrador suplente: Yelexy Emiluz Mendoza Mendoza. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **SOTLAND BAHÍA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 27/09/2024. Socios: 1. Nombre: Pablo Adrián Soto, Fecha de nacimiento 21/02/1967, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Punta Alta 1254, B. Bca, B. Bca - Bs. As., DNI 18.277.561, CUIT 20-18277561-5. 2.- Denominación: "Sotland Bahía S.A.S.". 3.- Domicilio: San Martín 127, ciudad y partido Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$538.113. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pablo Adrián Soto, Administrador suplente: Noelia Betiana Soto. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **HIDRASEAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 08/10/2024 Socios: 1. Nombre: Carlos Leandro Quiroga Zarate, Fecha de nacimiento 10/01/1990, estado civil Soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: empleado, domicilio: Italia 370, localidad San Nicolás de los Arroyos, partido San Nicolás, provincia Bs.As, DNI 35070320, CUIL 23-35070320-9. Nombre: Gabriel Carlos Lora, Fecha de nacimiento 07/03/1966, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentino, profesión: empleado, domicilio: San Lorenzo 5850, localidad Los Hornos, partido Santa Fe La Capital, provincia Santa Fe, DNI 17415345, CUIL 20-17415345-1 Nombre: Juan Manuel Melo, fecha de nacimiento 12/01/1983, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: empleado, domicilio: Ruta 1 KM 13/200 calle 42 S/N, localidad Arroyo Leyes, partido Santa Fe La Capital, provincia Santa Fe, DNI 30004315, CUIL20-30004315-2 2.- Denominación: "Hidraseal S.A.S.". 3.- Domicilio: Italia 370, San Nicolás de Los Arroyos, Partido San Nicolás, Provincia Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Carlos Leandro Quiroga Zarate y Administrador suplente: Gabriel Carlos Lora 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **BDI BLINDAJES DOMICILIARIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 20 de agosto del 2024. Socios: 1. Nombre: Bibiano Javier Angel David, fecha de nacimiento 15/04/1980, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, profesión: empleado, domicilio: Parravicini N° 787, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, DNI 28.068.674, CUIT 20-28068674-4. Nombre: Bibiano Ivonne Linda Celeste, fecha de nacimiento 23/05/1984, Estado Civil soltera nacionalidad argentina, profesión: empleada, domicilio: Guayaquil N° 1815, localidad y partido de Fcio. Varela, Provincia de Buenos Aires DNI 30.962.293, CUIL 27-30962293-1. 2.- Denominación: "BDI Blindajes Domiciliarios S.A.S.". 3.- domicilio: en la jurisdicción de la pcia. de Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$700.000,00. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Bibiano Javier Angel David DNI 28.068.674y Administrador suplente: Bibiano Ivonne Linda Celeste DNI 30.962.293. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

## **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 234-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** lo actuado en el EX-2024-36135966-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, se propicia la designación de Tomás GARAVAGLIA, en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que se asista;

Que mediante el artículo 4 del Decreto N° 272/17 E se delegó a los/as Titulares de los Organismos Descentralizados el ejercicio de la facultad para contratar y designar agentes bajo las modalidades comprendidas en el artículo 111 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que el cargo de Presidente del Directorio del Organismo se encuentra equiparado al cargo de Subsecretario de la Ley N° 10430, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3504/10;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 7 de octubre de 2024, de Tomás GARAVAGLIA, en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Presidente del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignar a Tomás GARAVAGLIA la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2250) módulos mensuales;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14815 y sus prórrogas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 7 de octubre de 2024, a Tomás GARAVAGLIA (DNI N° 27.658.596, Clase 1979), en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Presidente del citado Organismo, asignándole la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2250) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14815 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al interesado. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Acta N° 26/2024

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 235-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-36536711-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente indicado en el Visto, se propicia la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de calle 49 N° 683 y de calle 48 N° 536 (pisos 3° y 4°) y las Delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Brandsen N° 581 de la ciudad de Bahía Blanca por el período comprendido entre el 1/4/2025 y el 31/12/2025;

Que esta contratación se efectúa conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y el artículo 18, inciso 1, Apartado a) del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa Menor;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta (\$65.285.280) en la Solicitud de Gasto N° 269-5171-SG24 del sistema PBAC, que se agrega al expediente en el orden 7 como IF-2024-37909550-GDEBA-GAPOCEBA;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269-0177-CME24;

Que el presente llamado se rige en su generalidad conforme a lo establecido en la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en su particularidad, conforme lo definido en la RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y a su planilla anexa que se agregan en los órdenes 8 y 11, la Circular Común a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral según PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP (SIN INSUMOS) y PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP (CON INSUMOS) aprobada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP que se anexa en el orden 9, la Planilla de Convocatoria, y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, los cuales como Anexos PLIEG-2024-38215021-GEDEBA-GAPOCEBA (orden 10) y PLIEG-2024-38215155-GDEBA-GAPOCEBA (orden 12) integran la presente;

Que la Comisión de Preadjudicaciones fue conformada atento lo establecido en el Artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor para la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo sitas en calle 49 N° 683 y 48 N° 536 (pisos 3° y 4°) y las Delegaciones Regionales ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Brandsen N° 581 de la ciudad de Bahía Blanca, por el plazo de nueve (9) meses desde el 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con opción a prórroga del contrato en hasta un 35 %, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, a la RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP y a su planilla anexa, la Circular Común a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral según PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP (SIN INSUMOS) y PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP (CON INSUMOS) aprobada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP y a los documentos Planilla de Convocatoria y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, los cuales como Anexos PLIEG-2024-38215021GEDEBA-GAPOCEBA y PLIEG-2024-38215155-GDEBA-GAPOCEBA, integran la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que por Resolución OCEBA RESOC-2023-222-GDEBA-OCEBA, de fecha de 18 de octubre de 2023, se autorizó el último llamado tendiente a contratar la prestación de los servicios mencionados en el ARTÍCULO 1° precedente.

ARTÍCULO 3°. Establecer como miembros titulares de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la evaluación de la presente Contratación, a los agentes: GOMEZ, Fabián Leonardo DNI 26.946.506, HARMATIUK, Silvina DNI 25.554.277 y DARINO, Flavia Ximena DNI 30.140.377.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que continúe con el trámite de rigor. Cumplido, archivar.

Acta N° 26/2024

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

**ANEXOS**

PLIEG-2024-38215021-GDEBA-GAPOCEBA	c722a81b33da0dfb105e184915e53cc3836aa8beb3bcbb98c6ea7eb26474bfee	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-38215155-GDEBA-GAPOCEBA	e227854a00dba9663546eda809c6b6518ff2485c8fbd299fca8e6e1db9128074	<a href="#">Ver</a>

## VARIOS

### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente RICARDO OSVALDO CONSONNI DNI 23788474, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1° piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2018-27189645-GDEBA-SGSPB por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-228-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta de los haberes percibidos indebidamente por el ex agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 25 de Noviembre de 2024 a las 12.00 horas, fijando como supletoria para el día 29 de Noviembre de 2024 a las 12.00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: *"Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ...p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."*; como así el art. 121 de la Ley 13767, que dice: *"El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo*

*agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación. Queda usted debidamente notificado.*

**María Fernanda Rafaghelli**, Relatora.

nov. 19 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Parcelas 663F y 663G, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que se tramitan bajo Expediente N° 4078-221409-I-2020.

**Grosso Leonardo**, Administrador General.

nov. 20 v. nov. 22

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-27254006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DANIEL- MONTIEL PAMELA CARINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de enero de 2023

**Juan Pablo Martin**, Secretario General

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25347264-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ NESTOR RAFAEL - MAGLIO PATRICIA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 9 de octubre de 2024.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MURRAY JAVIER ENRIQUE-CAPUTO SILVIA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-49502772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALARCON LUIS ALBERTOI - FAVALINI VIVIANA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 26 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-34040697-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ CARLOS NERI - TORRES INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 5 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-35961874-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ JOSÉ MANUEL - MUÑOZ MATEO ANDRÉS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-27645233-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARROYO ROBERTO GERMAN - CERRIZUELA ZULEMA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 9 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-16682219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE MARTIN OSMAR-TOLOSA MARIANELA ZULEMA(CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-27096543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VENTURA MIGUEL ALBERTO-LILIANA BEATRIZ GARCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 20 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24216978-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MAINELLA DOMINGO ALBERTO - GISBERT ETHEL BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-15092886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARAY PEDRO OSCAR - CARLOS ANABELLA VANESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 4 de Noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-30266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE DOMINGO KRAZER BUSTAMANTE - MARILINA MARISOL BRAVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-29508990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE FERNANDO RICARTEZ - FANNY NOEMI LLAMAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-30284652-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO SAUCEDO - RAMONA LUJAN VEGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de Noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19686628-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VENIALGO TOMAS - VALLES JESICA PAMELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de Noviembre de 202

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31310917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " AMBROGI RUBEN ANGEL - GARCIA NORMA EDITH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32518855-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JUAN AVELINO - PUEYO MARIA ELOISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-22777567-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ JUAN ALBERTO - OLIVA MARIA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-31791948-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ OMAR OSVALDO - PEDERSEN ELENA ALICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-14992990-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MARINO GUSTAVO ALBERTO - MARINO LAUTARO ALBERTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34983976-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MIÑO CARLOS ALBERTO - MIÑA MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32589272-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FRAU ALDO ABEL - CUELLO LAURA JORGELINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de Noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-29536337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " BRUNO JORGE RAMON-BUENO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 12 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25376915-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARZA ALBERTO-SILVA JOSEFINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 13 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

56-13-A Santillán, Claudio; 99-37-H Rodríguez, Javier Emilio; 8-39-H Bustamante, Ercilia; 9-43-H De Amelio, Mónica Beatriz; 126-43-H Urrutia, Mirta Iris; 157-43-H Rodríguez, Ricardo Rene; 150-43-H Gómez, Noemi Mabel; 11-2-I Torrez Domínguez, Irma; 24-3-I Villalba, Cristina; 24-4-I Martínez, Emanuel Román; 50-4-I Escobar, Omar Héctor; 71-4-I Mongelos, Antonio Rubén; 73-4-I Colman, Mercedes; 84-3-I Maldonado, María Beatriz; 90-3-I Salazar, Nilda Rosana; 95-3-I González, Josefa Elba; 13-4-I Cabrera, Pablo Daniel; 14-4-I Sarmiento, Susana Margarita; 2-5-I Correa, Mónica Beatriz; 14-5-I Olivera, Mirta Noemi; 34-5-I Suarez, Ángel Oscar; 47-5-I Leguizamón, Guillermo Orlando; 54-5-I Gómez, Norma Beatriz; 82-5-I Alberti, Norberto; 11-6-I Benítez, Mario Domingo; 41-6-I Del Priore, José María; 23-7-I Trabes, Femin German; 24-7-I Pugliese Gutiérrez, Alan Gabriel; 29-7-I Vallejos, Delia Esther; 40-7-I Gutiérrez Tranzo, Nora Noemi; 42-7-I Giménez, Beatriz; 43-7-I Centurión, Francisco Alejandro; 48-7-I Olivares, Graciela; 83-7-I Chávez, Ana María; 1-8-I Quiroz, Antonio Enrique; 5-8-I Vallejos, Oscar Rubén; 9-8-I Rivero, Rosa Angelica; 25-8-I Porras, Armando; 1-9-I Galmains, Marta Inés; 15-9-I Obregón, Amanda Lucrecia; 22-9-I Torres, Mirta Mirena; 31-9-I Pereyra Salinas, Gertrudis; 44-9-I Barcatti, Gastón Marcelo; 52-9-I Viera, Fabio Oscar; 60-9-I Pintos, Dora del Valle; 83-9-I De los Santos, María Rosa; 84-9-I Rodríguez, Diego Maximiliano; 89-9-I Ríos, Miguel Ángel; 97-9-I Escalante, Héctor Gerardo; 101-9-I Baaj, María Cristina; 8-10-I Herrera, Rodolfo Leandro; 36-10-I García, Oscar Francisco; 39-10-I Ollender, Ana María; 40-10-I González, Juan Ramon; 50-10-I González, Elida Noemi; 53-10-I García, Jorge; 67-10-I Orqueura, José Manuel; 73-10-I Miño, Dora Cristina; 74-9-I O'Hoggin, Yamila Emilce; 83-3-K Ursino, Isabel Alejandra; 144-9-K Herrera, Diego; 28-23-Ñ López, María Elena; 14-31-Ñ Mazzuchelli, Carlos Alberto.

Parvulos

77-28-G Benítez, Rosa Ramona; 100-23-K Insaurralde Liliana (Hogar San Roque).

Nichos

75-3-A Nogueira, Oscar; 81-3-A Benencio, Guillermo Martin; 112-4-A Capararo de Rodríguez, Celia Ana; 260-2-A Pagliara, María Cristina; 295-1-A Peralta, Nazario; 311-5-A Saindin, Gladys; 342-6-A Martínez, Carlos Oscar; 328-4-A Fernández de Sueldo, María; 345-3-A Gonzato, Juan Luis; 56-4-G Rolón, Graciela Mónica; 68-4-G Barbaris Ramona Mónica; S.C.J 142-1er-3º Silva, José.

Familiares de quién en vida fuere

N.N Moscoso Concepción (sep.: 34-3-H); N.N o Arguello, Silvestre (sep.: 25-7-H); Nicolossi, Nora del Valle (sep. 33-4-I); Matto, Alberto (sep.: 74-4-I); Nunuera, Ana Lilia (sep. 53-30-K).

De: Dirección General de Cementerio

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 Reglamento General de Cementerios, lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detallados para que en el perentorio e improrrogable plazo de 10 días se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725. Lo antedicho es a fin de aclarar la situación respecto a los predios que les fueran otorgados oportunamente. La no comparecencia en los plazos establecidos dará lugar al vendedor a rescindir el Boleto de Compra-Venta sin apelación judicial o extrajudicial liberando al vendedor de toda responsabilidad.

TITULAR	D.N.I	NOMENCLATURA
Ramos, Noelia Gisela	29.600.010	Cir.II-Secc.C- Mz. 110- Parc. 26
Avila, Fernando Rodrigo	27.279.784	Cir.II-Secc.C- Mz. 110- Parc. 26
Sanchez, Ricarda	10.639.314	Cir.I-Secc.Q- Mz. 62- Parc. 30
Espinosa, Ana María	14.134.073	Circ. V- Secc. K- Mz. 105- Parc.17
Biondi, Jorge Emilio	13.979.524	Circ. V- Secc. K- Mz. 105- Parc.17
Mongelo, Nelida Elsa	12.125.789	Circ. II- Secc. G- Mz. 142- Parc.16

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

nov. 22 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2684, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 150, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-184206-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Iriarte 2252, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 423, Parcela 7 Partida inmobiliaria 063-157546-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 989 del año 1955 a nombre de Carlos Chaile, casado en primeras nupcias con ROSA RAMONA RUIZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 2359, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 148, Parcela 35 Partida inmobiliaria 063-036690-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 97.423 a nombre de GONZALEZ JUAN ANTONIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gualeguay 524, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 83, Parcela 28 Partida inmobiliaria 063-152977-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1939 del año 1941 a nombre de FELIPE GOLDENBERG, AMALIA GOLDENBERG, DE BRAUNSTEIN, LISA GOLDENBERG DE HELERING y ROSA GOLDENBERG DE BARRY.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Jorge Newbery 555, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección D, Manzana 57, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-173979-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1852 del año 1942 a nombre de JESÚS MARÍA LAMAS y MERCEDES MARTINEZ DE LAMAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 2133, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 49, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-059818-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 97450 a nombre de PEDRO y ANTONIO FIORITO e HIJOS RESPONSABILIDAD LÍMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Paris 2769, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 19 Partida inmobiliaria 063-034487-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59335 a nombre de ROCCA y PERRONE PASCUAL, ROCCA y PERRONE ANTONIO y ROCCA Y PERRONE FRANCISCO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 2029, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 59 B, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-157342-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción

administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 009053 a nombre de FLEITAS OSCAR y QUINTEROS MARIA INES.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2023, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 15 B Partida inmobiliaria 063-232915-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 83358 a nombre de ANGEL GIORDANO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Albert Einstein 4051, de la localidad de Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 17, Parcela 19 Partida inmobiliaria 063-092949-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1946 del año 1976 a nombre de NILDA EDELMIRA MANSILLA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 22 v. nov. 26

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica